INFORME PARCIAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la Resolución N° RE-SERCOP-2020-0104, y artículo 363.1 **Informes Parciales** de la Resolución Consolidada N° RE-SERCOP-2016-000072; detallo lo siguiente:

- ✓ Numero de contratación: **009-GADML-2020**
- ✓ Objeto de contratación: ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD LORETO.
- ✓ Nombre del contratista: ECOTERRA ECUADOR S C C
- ✓ RUC: 1792911184001
- ✓ Monto de contratación: $ **2.834,32**

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. Web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SALUD OCUPACIONAL

Memorando Nº 065 GADML-DGA/SO-2020-M

PARA : Ing. Nubia González
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DE : Dra. Mayra Ortiz
MEDICO OCUPACIONAL

ASUNTO : INFORME FINAL DE CONFORMIDAD

FECHA : Loreto, 04 de junio 2020.

Por medio de la presente envio expediente completo de proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES DEL GAD LORETO". N° OC-GADML-009-2020, el cual luego de ser ingresado a Guardalmacén a conformidad se solicita seguir con el trámite correspondiente en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Mayra Ortiz
MEDICO OCUPACIONAL
GAD-LORETO

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893 239
Correo E: gadlo[illegible]co92@gmail.com. pág. web www.loreto.gob.ec

INFORME N° 030-GADML-DGA-SO-2020	Versión 001
PARA:	Ing. Nubia González / DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE:	Dra. Mayra Ortiz C. / SALUD OCUPACIONAL
TEMA:	"INFORME DE RECEPCIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES DEL GAD - LORETO."
FECHA:	19 de mayo del 2020

1. ASUNTO.

Por medio de la presente, como Administrador del proceso de ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS DEL GAD LORETO, doy a conocer la conformidad de la recepción de lo adquirido hasta la fecha de acuerdo a la Ley y Reglamento de la LOSNCP.

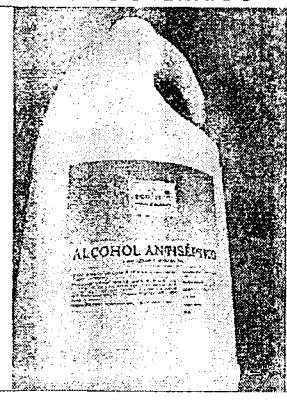
2. BASE LEGAL

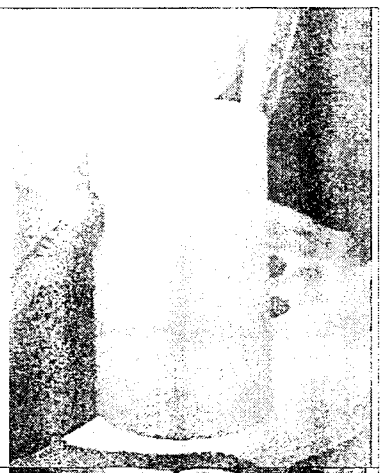
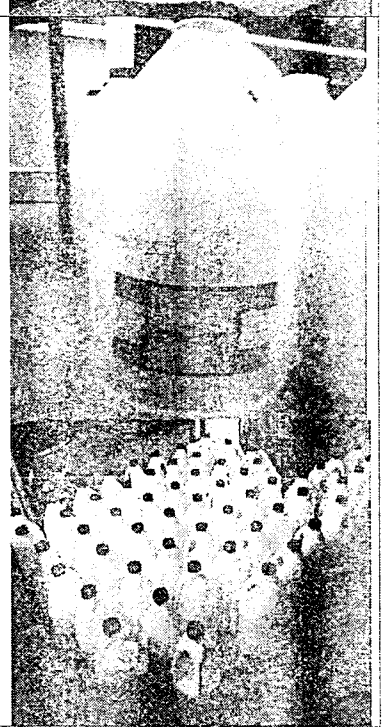
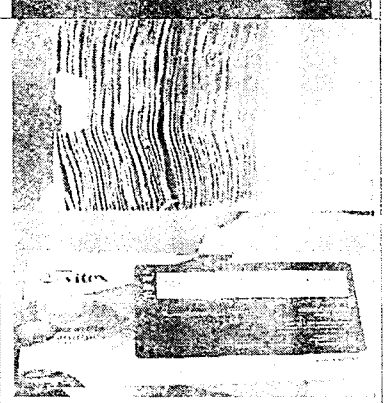
- **Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decisión 584). -** Artículo 14.- Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

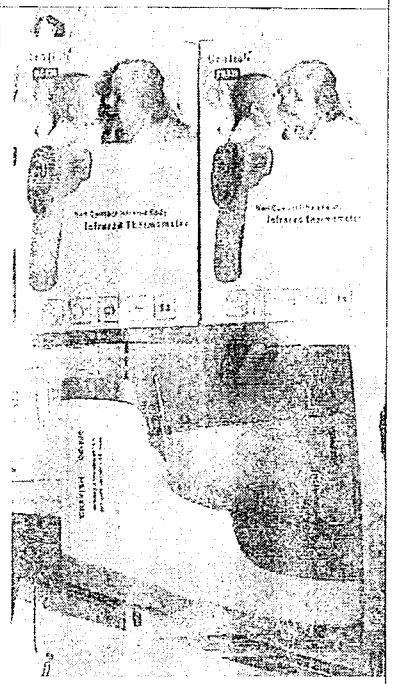
3. OBJETIVO (S):

- Proveer de insumos necesarios para mejorar las prácticas de bioseguridad en los servidores públicos del GAD-Loreto.

4. INSUMOS ADQUIRIDOS A CONFORMIDAD:

BIEN O INSUMO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	REGISTRO FOTOGRÁFICO
ALCOHOL ETÍLICO LIQUIDO CUTÁNEO ANTISÉPTICO 70% GALON	10	Alcohol etílico liquido cutáneo antiséptico 70% galón	

ENVASE CON LLAVE DISPENSADORA	85	Blanco de la bomba dispensador de botella, con el envase de tubo desde el ángulo superior frontal	
GEL ALCOHOL ANTISEPTICO 70% GALON	50	- Color: Gel incoloro y transparente - Activo: Alcohol Etílico 70%. - Peso Específico: 0,95 gr./cc. a 20° C. - Punto de inflamabilidad: Sobre 20 C - pH: 6,5 – 7,0. - Viscosidad: 12000 – 20000 cps. A 21 C°. - Estabilidad: 2 años mínimo en condiciones normales.	
MASCARILLA QUIRURGICA CAJA X 50U	55	MASCARILLA CON TRES CAPAS DE ALTA FILTRACION > 99.9% BFE DE ELASTICOSY DE AMARRAR, TERMOSELLADA 1. Capa Externa resistente a penetración de fluidos (Azul). 2. Filtro que proporciona una eficacia de filtración > 99.9% Para partículas de 3.0 Micrón 3. Capa Blanca)interna suave	

		en contacto con la piel.	
TERMOMETRO MEDICO PROFESIONAL INFRARROJO	2	• Rango de medición para Temperatura del cuerpo: 32° a 42.5°C. • Rango de medición para Temperatura Superficial: 0° a 60°C. • Margen de error: + 0. 3°/+0.6 °C. • Distancia de Medición: de 5 a 15cm. • Tiempo de respuesta: 0.5 segundos. • Indicador "fuera de rango": despliega Hi/Lo. • Emisividad: 0.95 valor fijo. • Pantalla LCD con iluminación para facilitar la lectura resultados en ambientes oscuros. • No invasivo. Realiza Mediciones Precisas a distancia sin contacto con la persona.	

5. CONCLUSIONES:

- Al momento de la recepción los medicamentos entregados cumplen con lo estipulado en la descripción de la Orden de Compra.
- Las fechas de Caducidad van acorde al tiempo programado para su utilización.
- Se recibe insumos en su envase o recipiente original a excepto del paracetamol el cual fue entregado en sobre de manila.

6. RECOMENDACIONES:

- Que se realice el ingreso de insumos a bodega del a municipalidad.
- Que se proceda según establece lo referente a infracciones y sanciones respecto al cumplimiento de entrega de Proveedores.
- Que se proceda a la anulación por mutuo acuerdo de los insumos no recibidos.

6. DETALLE DE ANEXOS

- Expediente completo de Proceso signado con N° OC-GADML-009-2020
- Certificado de Garantía de PRODUCTOS ADQUIRIDOS

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dra. Mayra Ortiz	MEDICO OCUPACIONAL	

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto9[illegible]@gmail.com, pag. webwww.loreto.gob.ec

Quito, 15 de mayo del 2020

CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA

Yo, Daniel Esteban Escobar Jaramillo representante legal de ECOTERRA S CC, mediante el presente certificado, garantiza la calidad de los productos que ampara. ECOTERRA, Dirección: Oklahoma lote 2 y Santa Mariana de Jesús.

Concede 1 año de garantía por defectos en materiales de fabricación o en la electrónica de los productos que comercializa. Las garantías recogidas en el presente certificado serán prestadas por ECOTERRA sujetas a los términos y condiciones generales expresadas a continuación:

Cualquier cliente o usuario de equipos suministrados por ECOTERRA, que se considere con razones justificadas para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente documento, deberá proceder de la siguiente forma:

RECLAMACIÓN DE LOS DERECHOS DE GARANTÍA

Informar de inmediato a ECOTERRA, mediante correo electrónico ecoterrascc@gmail.com o contacto telefónico 0984712404. Dicho informe deberá ir acompañado de una copia de la factura de compra del equipo o elemento objeto de reclamación en el que figure la fecha de adquisición.

Recibida dicha reclamación en ECOTERRA, el departamento de servicio postventa procederá a su análisis, resolviendo su procedencia o no, justificadamente al amparo de lo establecido en el presente documento de garantía, e informando de ello al cliente y de las instrucciones a seguir, en el plazo más breve posible. La devolución del equipo o producto objeto de reclamación no podrá realizarse sin la previa autorización por escrito del departamento de servicio postventa de ECOTERRA.

Atentamente,

Daniel Esteban Escobar Jaramillo
GERENTE GENERAL

6

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

LORETO

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

SECCIÓN BODEGA

MEMORANDO Nº GADML-DF-SB-2020-018-M
Loreto, 03 de junio de 2020

PARA : Doctora
Mayra Ortiz
SALUD OCUPACIONAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ASUNTO : Documento para pago al Proveedor "ECOTERRA ECUADOR S.C.C."

Mediante el presente sírvase encontrar los documentos en relación a la Adquisición de insumos médicos de bioseguridad para los servidores públicos del GAD Municipal de Loreto, debido al estado de emergencia sanitaria Decretado a nivel Nacional por la Pandemia del Covid-19 (coronavirus) , a favor del señor Oferente "**ECOTERRA ECUADOR S.C.C.""**, por un monto total de **3174,44** dólares, incluido el IVA, mediante orden de compra N° OC-GADML-009-2020, *que no registra en el sistema Sig.-Ame,* se ha realiza el ingresos de acuerdo por número de partida presupuestaria, emitida por la Coordinación de presupuesto. Anexo el expediente.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Lic. Janeth Vargas
P7-GUARDALMACEN
Jv/ba

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO

DIRECCION ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

N° 0007

INGRESO-BODEGA -INV.C.PROYECTO, QUE NO REGISTRA EN SISTEMA SIG-AME

DETALLE:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GAD-LORETO,MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N° OC-GADML-009-2020..

PROVEEDOR: ECOTERRA ECUADOR S.C.C FECHA: 03/06/2020

CODIGO	DETALLE	U-MEDIDA	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
7.3.08.21	ALCOHOL ETILICO CUTANEO ANTISEPTICO 70%	UNIDAD	10	12.50	125.00
7.3.08.21	ENVASE CON VALCULA DISPENSADOR	UNIDAD	85	0.84	71.40
7.3.08.21	GEL ALCOHOL ANTISEPTICO	UNIDAD	50	13.39	669.50
7.3.08.21	MASCARILLA QUIRURGICO X50	UNIDAD	59	30.38	1792.42
7.3.08.21	TERMOMETRO INFRARROJO	UNIDAD	2	88.00	176.00
				BASE IMPONIBLE	2834.32
				TOTAL IVA	340.1184
				TOTAL	3174.44

ECOTERRA ECUADOR S.C.C
PROVEEDOR

LIC. JANETH ROSALIA VARGAS SANMARTIN
GUARDALMACEN

Elaborado por: Beatriz Andi

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO

DIRECCION ADMINISTRATIVA:FINANCIERA

N° 0007

EGRESO-BODEGA -INV.C.PROYECTO, QUE NO REGISTRA EN SISTEMA SIG-AME

DETALLE:	ENTREGA DE INSUMOS MEDICOS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GAD-LORETO,MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N° OC-GADML-009-2020..
USUARIO:	*DR. MAYRA ORTIZ* **FECHA:** 03/06/2020

CODIGO	DETALLE	U-MEDIDA	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
73.08.21	ALCOHOL ETILICO CUTANEO ANTISEPTICO 70%	UNIDAD	10	14.00	140.00
73.08.21	ENVASE CON VALCULA DISPENSADOR	UNIDAD	85	0.94	79.97
73.08.21	GEL ALCOHOL ANTISEPTICO	UNIDAD	50	15.00	749.84
73.08.21	MASCARILLA QUIRURGICO X50	UNIDAD	59	34.03	2007.51
73.08.21	TERMOMETRO INFRARROJO	UNIDAD	2	98.56	197.12
				TOTAL	3174.44

DRA.MAYRA ORTIZ-SALUD OCUPACIONAL
USUARIO

LIC. JANETH ROSALIA VARGAS SANMARTIN
GUARDALMACEN

Elaborado por: Beatriz Andi

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SALUD OCUPACIONAL

Memorando Nº 063 GADML-DGA/SO-2020-M

PARA : Lic. Janeth Vargas
GUARDALMACEN GAD LORETO

DE : Dra. Mayra Ortiz
MEDICO OCUPACIONAL

ASUNTO : PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES DEL GAD LORETO". Nº OC-GADML-009-2020.

FECHA : Loreto, 28 de mayo 2020.

Por medio de la presente envio expediente de proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES DEL GAD LORETO". Nº OC-GADML-009-2020, adjuntando el listado de insumos que fueron entregados en el mes de mayo por el proveedor asignado "ECOTERRA", para el respectivo ingreso a bodega en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Mayra Ortiz
MEDICO OCUPACIONAL
GAD-LORETO

Recibido 28-05-2020

eco
Productos Biodegradables

terra

ACTA ENTREGA DE RECEPCION BODEGA

Reciba un cordial saludo por parte de ECOTERRA ECUADOR, conforme a la información enviada adjuntamos la siguiente cotización:

CANT	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNIT	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
10	GALON	ALCOHOL ANTISEPTICO	12.50	125.00	15.00	140.00
85	ENVASES	FRASCO SILINDRICO	0.84	71.40	8.57	79.97
50	GALON	GEL ANTIBACTERIAL	13.39	669.50	80.34	749.84
59	CAJAS	MASCARILLA QUIRURJICA	30.38	1,792.42	215.09	2,007.51
2	UNIDAD	TERMOMETRO INFRARROJO	88.00	176.00	21.12	197.12
		TOTAL		2,834.32	340.12	3,174.44

Fabricación: Nacional.

Por un valor de 3174.44 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 44/100 DOLARES AMERICANOS), con un pago de contado. Para constancia de lo anteriormente manifestado, las partes firman el presente documento.

Entregue Conforme:
ECOTERRA ECUADOR SCC

ecoTerra
Productos Biodegradables
RUC: 1792911184001

RUC: 1792911184001

Recibi Conforme:
GAD MUNICIPAL LORETO

LIC. JANETH VARGAS

DATOS BANCARIOS:

BANCO:	BANCO PICHINCHA
CUENTA:	CORRIENTE
NUMERO:	2100185595
BENEFICIARIO:	ECOTERRA ECUADOR SCC
RUC:	1792911184001
MAIL:	ecoterrascc@gmail.com

Es un placer atenderle.

Atentamente,
ECOTERRA ECUADOR
Telf: 0984712404

[illegible]
[illegible]
[illegible]

Escaneado con CamScanner

eco
Productos Biodegradables

terra

ACTA ENTREGA DE RECEPCION BODEGA

Reciba un cordial saludo por parte de ECOTERRA ECUADOR, conforme a la información enviada adjuntamos la siguiente cotización:

CANT	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNIT	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
10	GALON	ALCOHOL ANTISEPTICO	12.50	125.00	15.00	140.00
85	ENVASES	FRASCO SILINDRICO	0.84	71.40	8.57	79.97
50	GALON	GEL ANTIBACTERIAL	13.39	669.50	80.34	749.84
59	CAJAS	MASCARILLA QUIRURJICA	30.38	1,792.42	215.09	2,007.51
2	UNIDAD	TERMOMETRO INFRARROJO	88.00	176.00	21.12	197.12
		TOTAL		2,834.32	340.12	3,174.44

Fabricación: Nacional.

Por un valor de 3174.44 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 44/100 DOLARES AMERICANOS), con un pago de contado. Para constancia de lo anteriormente manifestado, las partes firman el presente documento.

Entregue Conforme:
ECOTERRA ECUADOR SCC

ecoTerra
Productos Biodegradables
RUC: 1792911184001

RUC: 1792911184001

Recibi Conforme:
GAD MUNICIPAL LORETO

LIC. JANETH VARGAS

DATOS BANCARIOS:

BANCO:	BANCO PICHINCHA
CUENTA:	CORRIENTE
NUMERO:	2100185595
BENEFICIARIO:	ECOTERRA ECUADOR SCC
RUC:	1792911184001
MAIL:	ecoterrascc@gmail.com

Es un placer atenderle.

Atentamente,
ECOTERRA ECUADOR
Telf: 0984712404

Quito - Ecuador Tel.: 0984712404 - 0999132013

Escaneado con CamScanner

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE A: "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS (ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS) PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO", ORDEN DE COMPRA SIGNADO CON EL CÓDIGO OC-GADML-009-2020

En la ciudad de Loreto a los 20 días del mes de mayo del 2020, conforme lo dispone el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 122, 123 y 124 del Reglamento General de la LOSNCP: por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto a través de la Unidad de Salud Ocupacional. Dra. Mayra Ximena Ortiz Calvache / Médico Ocupacional en calidad de Administrador del Contrato, designado en el CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS (ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS) PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO. y en calidad de CONTRATISTA el Sr. Escobar Jaramillo Daniel Esteban, representante legal de "ECOTERRA", con RUC: 1792911184001; con el objeto de proceder a realizar El Acta Única de Entrega Recepción, haciendo constar para el efecto las siguientes clausulas:

Primera. - Antecedentes:

Con Resolución ADMINISTRATIVA N° 033-A-GADML-2020 del 23 de marzo del 2020, el Lcdo. Rene Grefa Aguinda Alcalde del GAD-Loreto Declara la Emergencia Sanitaria en el cantón Loreto, mediante la cual se faculta al Alcalde a contratar la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que sean necesarios para superar la emergencia sanitaria grave;

Con Resolución ADMINISTRATIVA N° 039-A-GADML-2020 del 23 de abril del 2020, el Lcdo. Rene Grefa Aguinda Alcalde del GAD-Loreto se ratifica en ampliar el plazo de la Resolución ADMINISTRATIVA N° 033-A-GADML-2020 del 23 de marzo del 2020 por treinta días más, del 23 de abril hasta el 22 de mayo del 2020, con la finalidad de seguir trabajando en la prevención y control de la pandemia por COVID 19 y continuar realizado contrataciones de emergencia con sujeción estricta a lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 71 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y 361 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

Segunda. - Condiciones Generales de Ejecución

Objeto de la Contratación: "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS (ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS) PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO"

Precio de la Contratación: 2834.32 (DOS MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA

Escaneado con CamScanner

Plazo: 05 (CINCO) días contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.

Características del Bien o Servicio: INSUMOS MEDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A COVID 19 EN EL GAD LORETO. entregados de acuerdo a las necesidades de cada área.

Tercera. - Condiciones Operativas

El contratista se obliga a entregar los INSUMOS MEDICOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A COVID 19 EN EL GAD LORETO. de acuerdo a las especificaciones técnicas las cuales fueron entregadas en la Municipalidad del cantón Loreto, Provincia de Orellana sin ninguna novedad y a entera satisfacción.

Cuarta. - Liquidación Económica

El pago del contrato se realizará CONTRAENTREGA TOTAL de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante previo a presentación de la documentación pertinente.

Monto del Contratado u Orden de Compra	2834,32
Anticipo (no existe anticipo)	0,00
IVA 12%	340.12
Monto Total de la Orden de Compra	3.174,47
Dias de mora	0
(-) Multas por día de mora (1 x 1000 del valor del contrato)	0.00
Total de la Multa	0.0
(-) 1% RETENCION A LA FUENTE	28,34
(-) 30% IVA	102,04
TOTAL A RECIBIR	3.044,09

El valor a pagar DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 32/100 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA.

Quinta. - Liquidación de Plazos

El plazo para la entrega recepción de los INSUMOS MEDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A COVID 19 EN EL GAD LORETO es de 05 (CINCO) días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPOS DE EJECUCIÓN
1	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	05 de mayo del 2020
2	FECHA DE INICIO	12 de mayo del 2020
3	FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO	N/A
4	PLAZO CONTRACTUAL	5 días
5	FECHA TERMINACION CONTRACTUAL	22 de mayo del 2020

2 32

Escaneado con CamScanner

6	TIEMPO EMPLEADO	días
7	PRORROGA DE PLAZO	N/A
8	TOTAL DIAS APROBADOS	N/A
9	NÚMERO DE DIAS DE MORA	N/A
10	NUMERO DE DIAS A FAVOR DEL CONTRATISTA	N/A

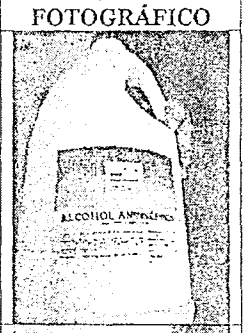
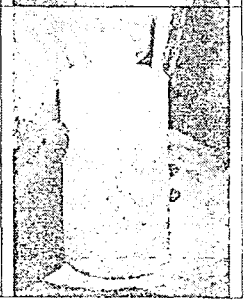
Sexta. - Constancia de Recepción:

El Administrador de Contrato, procede a recibir los INSUMOS MEDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A COVID 19 EN EL GAD LORETO entregados por parte del proveedor el Sr. Escobar Jaramillo Daniel Esteban, representante legal de "ECOTERRA", con RUC 1792911184001; y dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las características estipuladas en las Especificaciones Técnicas de la Orden de Compra.

Séptima. - Cumplimiento de la Recepción:

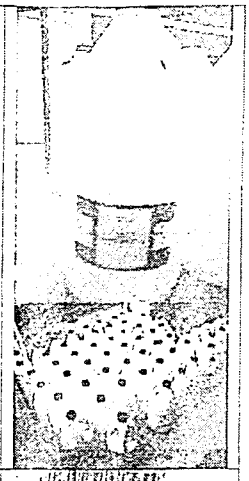
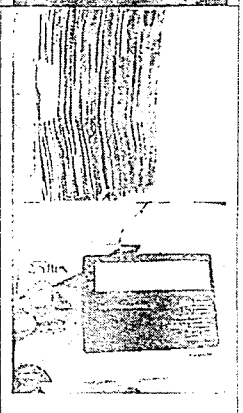
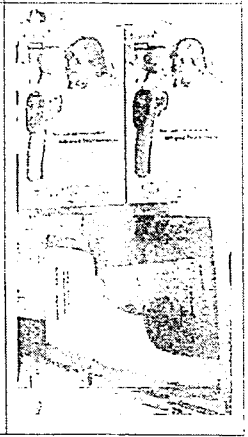
Se concluye que el Sr. Escobar Jaramillo Daniel Esteban, representante legal de "ECOTERRA", con RUC 1792911184001, ha cumplido a entera satisfacción en cuanto a la cantidad, especificaciones técnicas de la **Orden de Compra signado con el código OC-GADML-009-2020**.

Octava. – Bienes Adquiridos

BIEN O INSUMO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	REGISTRO FOTOGRÁFICO
ALCOHOL ETÍLICO LIQUIDO CUTÁNEO ANTISÉPTICO 70% GALON	10	Alcohol etílico liquido cutáneo antiséptico 70% galón	
ENVASE CON LLAVE DISPENSADORA	85	Blanco de la bomba dispensador de botella, con el envase de tubo desde el ángulo superior frontal	

3

Escaneado con CamScanner

GEL ALCOHOL ANTISEPTICO 70% GALON	50	- Color: Gel incoloro y transparente - Activo: Alcohol Etílico 70%. - Peso Específico: 0,95 gr./cc. a 20° C. - Punto de inflamabilidad: Sobre 20 C - pH: 6.5 – 7.0. - Viscosidad: 12000 – 20000 cps. A 21 C°. - Estabilidad: 2 años mínimo en condiciones normales.	
MASCARILLA QUIRURGICA CAJA X 50U	59	MASCARILLA CON TRES CAPAS DE ALTA FILTRACION > 99.9% BFE DE ELASTICOSY DE AMARRAR, TERMOSELLADA 1. Capa Externa resistente a penetración de fluidos (Azul). 2. Filtro que proporciona una eficacia de filtración > 99.9% Para partículas de 3.0 Micrón 3. Capa Blanca)interna suave en contacto con la piel.	
TERMOMETRO MEDICO PROFESIONAL INFRARROJO	2	• Rango de medición para Temperatura del cuerpo: 32° a 42.5°C. • Rango de medición para Temperatura Superficial: 0° a 60°C. • Margen de error: + 0. 3°/+0.6 °C. • Distancia de Medición: de 5 a 15cm. • Tiempo de respuesta: 0.5 segundos. • Indicador "fuera de rango": despliega Hi/Lo. • Emisividad: 0.95 valor fijo.	

Escaneado con CamScanner

		• Pantalla LCD con iluminación para facilitar la lectura resultados en ambientes oscuros. • No invasivo. Realiza Mediciones Precisas a distancia sin contacto con la persona.	

Novena. - Aceptación de las partes

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, en tres (3) ejemplares de igual tenor, por las personas intervinientes.

Entregue Conforme:

ecoTerra
RUC: 1792911184001

Sr. Escobar Jaramillo Daniel Esteban
REPRESENTANTE LEGAL "ECOTERRA"
RUC: 1792911184001

Recibí Conforme:

Dra. Mayra Ortiz
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

LORETO

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Memorando Nro.GADML-DF-2020-00203-M
Loreto, 02 de junio de 2020

PARA : Dra. Mayra Ortiz
MEDICO OCUPACIONAL GAD-LORETO

ASUNTO: Entrega Certificación Presupuestaria

En atención al Memorado N° 064-GADML-DGA/SO-2020-M emitido por su Persona; adjunto al presente sírvase encontrar la ***Certificación Presupuestaria N° 375***, misma que servirá para el proceso de contratación de ***"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES DEL GAD LORETO"***, y todo el expediente para que se continúe con el trámite correspondiente.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
DIRECCIÓN FINANCIERA
LORETO - ORELLANA - ECUADOR

Lic. Luis Bolívar Pico
DIRECTOR FINANCIERO GADML.

LP/aa

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto2012@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

G . A. D. DEL CANTON LORETO

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 375 **Estado :**N

Fecha :martes, junio 2, 2020 **Tipo :**PROVEEDOR

Beneficiario :ECOTERRA **Modulo Presupuesto :**Cert: 317

Identifiacion :1792911184001

Objeto de la Certificación :
ECOTERRA "ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO70%, GALON ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GADM LORETO", SEGUN MEMO Nº GADML-DGA/SO-2020-M, MEMO Nº GADML-A-2020-036-M, CONTRATO ADQUISICON DE INSUMOS MEDICOS, OC-GADML-009-2020, MEMO Nº GADML-DGA-2020-404-M, MEMO Nº 044-GADML-DGA/SO-2020-M, INFORME Nº 027-GADML-DGA-SO-2019, FORMULARIO DE REQUERIMIENTO, ESTUDIO DE MERCADO, Y ANEXOS.

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA Incluido	CLASIF.
3.2.4	Coordinación Ambiente Aridos Y Pètreos	7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	3.174,44	340,12	BI

Total Monto	3174.44

BASE IMPONIBLE : 2.834,32
TOTAL IVA : 340,12
TOTAL : 3.174,44

CERTIFICO :

JEFE DE PRESUPUESTO

VISTO BUENO :

DIRECTOR FINANCIERO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SALUD OCUPACIONAL

Memorando Nº 064 GADML-DGA/SO-2020-M

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
29 MAY 2020 HORA 16:15
RECIBIDO DIRECCION FINANCIERA

PARA : Lic. Luis Pico López
DIRECTOR FINANCIERO

DE : Dra. Mayra Ortiz
MEDICO OCUPACIONAL

ASUNTO : ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA : Loreto, 28 de mayo 2020.

Por medio de la presente envio expediente completo de proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES DEL GAD LORETO". N° OC-GADML-009-2020, para solicitar la actualización de la certificación presupuestaria a nombre del proveedor asignado "ECOTERRA" cuyo representante legal es el Sr. Daniel Esteban Escobar Jaramillo, para seguir con el trámite correspondiente en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Mayra Ortiz
MEDICO OCUPACIONAL
GAD-LORETO

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pág. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE

LORETO

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

ALCALDÌA

Memorando Nº GADML-A-2020-0363-M
Loreto, 27 de mayo de 2020

Para : Dra. Mayra Ortiz
MEDICO OCUPACIONAL DEL GADML

Asunto : Disposición

En anexo remito a usted, un ejemplar del contrato y el expediente original del proceso de contratación, cuyo objeto es la "ADQUISICIÒN DE INSUMOS MÈDICOS PARA PRÀCTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÙBLICOS DEL GAD - LORETO", emitidos mediante memorando Nº0180-GADML-PS-2020, con número de guía 2339, por el Procurador Síndico Municipal, a fin de que en calidad de Administrador del Contrato, del proceso signado con el Nº OC-GADML-009-2020, vele por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

Para su fiel cumplimiento.

Atentamente;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
ALCALDÍA
Orellana - Ecuador

Lcdo. René Grefa Aguinda
ALCALDE DEL CANTÓN LORETO

RG/lu

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

PROCURADURÍA SÍNDICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
RECEPCIÓN
25 MAY 2020
HORA 15:00
N° Ingreso 23339
Responsable

MEMORANDO No. 0180- GADML – PS - 2020

PARA: Lcdo. Rene Grefa
ALCALDE DEL CANTÒN LORETO

DE: PROCURADOR SÍNDICO.

ASUNTO: CONTRATO

FECHA: 14 de mayo del 2020

Adjunto, remito a Usted 4 copias del contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS MÈDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÙBLICOS DEL GAD-LORETO"**; para que se sirva revisarlo y suscribirlo, de conformidad con lo previsto en el Art. 60, letra "n" del COOTAD y el Art. 6, número 16 de la LOSNCP.

Atentamente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
JURIDICO
Orellana - Ecuador

Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÌNDICO

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pág. Web www.loreto.gob.ec

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, representado legalmente por el Lic. René Grefa Aguinda, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra, el Señor Daniel Esteban Escobar Jaramillo, representante legal de ECOTERRA ECUADOR S.C.C., con RUC 1792911184001, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El Señor Lic. René Grefa Aguinda, Alcalde de Loreto, con Resolución No. 033-A- GADML- 2020, de fecha 23 de marzo de 2020, Declaró la Emergencia Sanitaria en el cantón Loreto, mediante la cual se faculta al Alcalde a contratar la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que sean necesarios para superar la emergencia sanitaria grave.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos conforme consta en la partida presupuestaria *de* fecha martes 05 de mayo del 2020 que dice: Dirección Administrativa Financiera CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 317, función 3.2.4, Área Coordinación Ambiente Áridos y Pétreos – Partida 7.3.08.21- denominación Egresos para Situaciones de Emergencia- monto 3.175,20- IVA incluido 340,20- clasificación SE- Total Monto 3.175.20.

Mediante Memorando Nro. GADML-DP-2020-0147-M, de fecha 08 de mayo del 2020, el Ing. Byron medina, Director de Planificación (e), dirigido a la Ing. Nubia González, Directora de Gestión Administrativa, manifiesta lo siguiente: "Con el presente remito a usted, la certificación del POA 2020, emitida mediante AVAL Nro. 0035 y el Proyecto para incentivar una sociedad participativa, con un estado cercano al servicio de la ciudadanía a través de la "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL

Escaneado con CamScanner

70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD MUNICIPAL LORETO".

Mediante Memorando Nro. GADMCL- DGA - 2020-422 -M, de fecha 08 de mayo del 2020, la Ing. Nubia González Ortiz, Directora de Gestión Administrativa dirigido al Lic. René Grefa, Alcalde del GADM de Loreto, en el que le manifiesta: "Solicito señor Alcalde autorice a la persona encargada de la Coordinación de Compras Públicas remita la Certificación del PAC, a fin de continuar con el trámite correspondiente".

Mediante Memorando Nro. 0133-CCP-2020, de fecha 12 de mayo del 2020, el Lcdo. Huego Grefa, Coordinador de Compras Públicas (e), dirigido a la Dra. Mayra Ortiz. Médico Ocupacional, dice que: "En anexo remito a usted el certificación del PAC y ORDEN DE COMPRA elaborado mediante el procedimiento de Emergencia para la "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO", a fin de que legalice la orden de compra y continuar con el tramite regular de contratación".

Mediante Oficio Nro. 06DGA/SI&SO-GADML-2020-o, de fecha 12 de mayo del 2020, la Dra. Mayra Ortiz, Médico Ocupacional, dirigido al Lic. Rene Grefa Aguinda, Alcalde del cantón Loreto, manifiesta que: " Por medio del presente remito a Usted el proceso de "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO", con la finalidad de la Orden de Compra del proveedor calificado, ara que se de paso a la realización del Contrato previa su revisión y aprobación. En el mismo que se encuentra inserta una sumilla que dice:" Jurídico - Elaborar Contrato, previa revisión."

SEGUNDA MARCO JURIDICO

La Constitución de la República del Ecuador, en su articulo 3, garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

12

Escaneado con CamScanner

El artículo 32 de la Norma Constitucional, reconoce a la salud como un derecho cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

La Carta Fundamental en su artículo 166 inciso primero, dictamina: *"El decreto de estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por treinta días más, lo cual deberá notificarse. Si el Presidente no renueva el decreto de estado de excepción o no lo notifica, éste se entenderá caducado".*

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud que representa un alto grado de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

El Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla sobre las definiciones, en el No.31. dice: "Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o

Escaneado con CamScanner

institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."

A continuación, la mencionada ley que se refiere a las CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, señala en el Art. 57 el Procedimiento y expresa que: "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.
En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."

Más adelante el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 71 expresa lo siguiente: "Declaratoria de emergencia para contrataciones régimen especial.- Las contrataciones previstas en el Régimen Especial, también podrán ser declaradas de emergencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley."

La Codificación de Resoluciones del SERCOP en sus artículos 361, 362 y 363, señala lo siguiente: Art. 361: "Declaratoria de emergencia.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley. Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta

Escaneado con CamScanner

en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales. Sección II Vigencia y uso de la herramienta "Publicaciones de Emergencia."

Art. 362.- "Uso de la herramienta.- Todas las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que declaren situaciones de emergencia deberán utilizar la herramienta "Publicaciones de Emergencia" que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que prevé la realización de todas las actuaciones establecidas en el artículo 57 de la referida Ley."

Art. 363.- "Información relevante.- Junto con la publicación de la resolución motivada que declara la emergencia, se establecerá en el sistema la fecha de inicio de la situación de emergencia, para fines de control. El o los contratos que se suscriban como consecuencia de la declaratoria de emergencia también deberán publicarse en la propia herramienta "Publicaciones de Emergencia". De preferencia se usarán los modelos oficiales de contratos correspondientes a obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría, respectivamente, disponibles en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, con las adecuaciones que sean necesarias y que obedezcan estrictamente a la necesidad de superar la emergencia.

Art. 364.- Informe.- Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia..."

El Art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El "derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar."

5

Escaneado con CamScanner

El Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo en su Art. 11 determina lo siguiente: "OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes: 1. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.
11. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad e Higiene, Servicios Médicos o Servicios de Seguridad."

CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) La PROOPUESTA presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

b) La certificación que acrediten la existencia de la [illegible]presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
c) Copia certificada del nombramiento del Señor Alcalde.
d) Cedula de ciudadanía y RUC del Contratista.

CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el *contratante* para la "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO", y a ejecutar el contrato a entera satisfacción del contratante, mismas que serán entregados en la bodega municipal ubicada en la AV. Rafael Andrade y Av. Gregorio Urapari de esta ciudad de Loreto, (Palacio Municipal) según las características constantes en la Orden de Compra Nro. OC-GADML-009-2020, de 12 de mayo de 2020, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

6

Escaneado con CamScanner

El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 32/100 ($2.834,32) dólares de los Estados Unidos de América, más el IVA, de conformidad con el valor que se desglosa como se indica a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
Alcohol etílico cutáneo antiséptico técnicas ficha técnica	Galón	10,00	12,50	125,00
Envase con válvula dispensadora-especificaciones técnicas ficha técnica	Unidad	85,00	0,84	71,40
Gel alcohol antiséptico 70%- especificaciones técnicas ficha técnica	Galón	50,00	13,39	669,50
Mascarilla quirúrgica x 50- especificaciones técnicas ficha técnica	Cajas	59,00	30,38	1792,42
Termómetro infrarrojo-especificaciones técnicas ficha tecnica	Unidad	2,00	88,00	176,00
			SUBTOTAL	2.834,32

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO

La forma de pago es CONTRA ENTREGA de la totalidad de los bienes que deberán encontrarse en perfectas condiciones y tiempo de duración y suscripción del ACTA DE ENTEGA RECEPCION de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato.

7

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS

Las garantías de fiel cumplimiento y de anticipo no aplican por cuanto la forma de pago es contra entrega.

GARANTÌA TÈNICA.- En caso de que uno o más productos estuvieren dañados o en mal estado de conservación el Contratista se obliga a reponerlos de inmediato con otros de igual o mejor calidad.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato y que deberán encontrarse a entera satisfacción del contratante es de *quince (15)* días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra y suscripción del contrato.

CLÀUSULA NOVENA.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por mil del valor del contrato, cálculo de las multas que serán determinadas por el contratante en función del incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÈCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El contratante designa a la Dra. Mayra Ortiz, Medico Ocupacional del GADM de Loreto, en calidad de administradora del contrato, quien tendrá la obligación de velar por el fiel cumplimiento del contrato y tomar todas las medidas necesarias para exigir al contratista se ciña a las condiciones establecidas en la propuesta que forma parte del presente contrato.

El contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Escaneado con CamScanner

Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento *(25%)* o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de propuesta, presentación y compromiso;

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de

Escaneado con CamScanner

Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loreto.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

De la Entidad Contratante:

Dirección: Ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana
Calle: Av. Rafael Andrade Chacón y Av. Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-239-(06)
Correo electrónico: gadloreto92@gmail.com

Del Contratista:

Dirección: Calle Landazuri S/N y Av. Carapungo, sector Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
Teléfono: 0984236913
Correo electrónico: ecoterrasco@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato en situaciones de

Escaneado con CamScanner

emergencia, por lo que firman el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Loreto, provincia de Orellana, a los 14 días del mes de mayo del 2020.

EL CONTRATANTE

Lic. Renè Grefa Aguinda
ALCALDE GADM DE LORETO

ecoTerra
Productos Biodegradables
RUC. 1792911184001

EL CONTRATISTA

Daniel Esteban Escobar Jaramillo

NOMBRE	CARGO	ACCIÓN	FECHA	FIRMA
Ab. Paola Villafuerte	SP3- JURIDICO	ELABORADO	14-05-2020	
Dr. Daniel Montoya A.	PROCURADOR SINDICO	REVISADO	14-05-2020	

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

ORDEN DE COMPRA

Orden de Compra :	OC GADML-009-2020	Fecha de emision:	12 DE MAYO DEL 2020

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	ECOTERRA ECUADOR S.C.C.	Razon Social:	ECOTERRA ECUADOR S.C.C.	RUC:	1792911134001
Nombre del representante legal:	ECOTERRA ECUADOR S.C.C.			TELEF.	

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante	GADM LORETO	RUC:	1560001830001	Telefono:	062893100
Representante Legal	LCDO. RENE GREFA AGUINDA - ALCALDE				
Nombre del funcionario encargado del proceso:	Dra. Mayra Ortiz - Medico Ocupacional GAD Loreto				
Direccion de entrega	Provincia: ORELLANA	Canton:	LORETO	Parroquia:	LORETO
	Calle: AV. RAFAEL ANDRADE	Interseccion:	AV. GREGORIO URAPARI	Telefono:	062893239
Datos de entrega	Lugar de entrega del bien		Bodega del GAD Municipal de Loreto		
	Responsable de recepcion del bien		Lcda. Janeth Vargas - Guardalmacén del GADML		

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
PRESUPUESTO				
Alcohol etilico liquido cutaneo antiseptico 70% - Especificaciones técnicas ficha técnica	Galon	10.00	12.50	125.00
Envase con valvula dispensadora - Especificaciones técnicas ficha técnica	Unidad	85.00	0.84	71.40
Gel alcohol antiséptico 70% - Especificaciones técnicas ficha técnica	Galon	50.00	13.39	669.50
Mascarilla quirúrgica x 50 - Especificaciones técnicas ficha técnica	Cajas	59.00	30.33	1792.42
Termómetro infrarrojo - Especificaciones técnicas ficha técnica	Unidad	2.00	98.00	176.00
			SUBTOTAL	2,834.32

OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD LORETO

TIPO DE CONTRATACION	BIEN	X	FORMA DE PAGO:	100% contra entrega del bien.
	SERVICIO		PLAZO DE ENTREGA:	15 días a partir de la suscripción del contrato.

AUTORIZADO POR:	FIRMA	EMPRESA	FIRMA
LCDO. RENE GREFA AGUINDA ALCALDE DEL CANTÓN LORETO		ecoterra ECOTERRA ECUADOR S.C.C. PROVEEDOR	

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SALUD OCUPACIONAL

OFICIO Nº 06 - DGA /SI&SO - GADML - 2020 - O
Loreto, 12 de mayo 2020

Señor
Lic. René Humberto Grefa Aguinda
ALCALDE DEL CANTON LORETO

ASUNTO: APROBACION DE CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO".

Por medio del presente remito a Usted el proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO", con la firma de la Orden de Compra del proveedor calificado, para que se de paso a la realización del Contrato previa su revisión y aprobación.

Particular que pongo a su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Mayra Ortiz
SALUD OCUPACIONAL
GADM-LORETO

MEMORANDO N° 0133-CCP-2020

PARA : Dra. Mayra Ortiz
MEDICO OCUPACIONAL

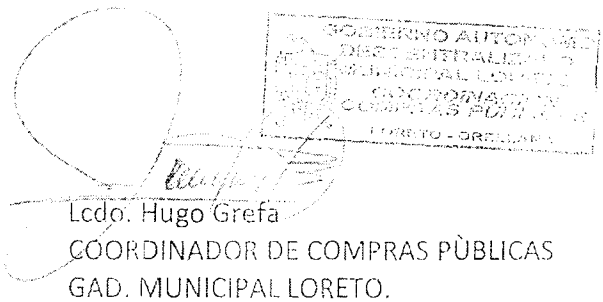
DE : COORDINACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

ASUNTO : Informando

FECHA : 12 de mayo del 2020

En anexo remito a usted la certificación del PAC y ORDEN DE COMPRA elaborado mediante el procedimiento de Emergencia para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD LORETO", a fin de que legalice la orden de compra y continuar con el trámite regular de contratación.

Adjunto expediente completo del proceso.



Lcdo. Hugo Grefa
COORDINADOR DE COMPRAS PÙBLICAS
GAD. MUNICIPAL LORETO.

mch/hg

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto02@gmail.com, pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

ORDEN DE COMPRA

Orden de Compra :	OC-GADML-009-2020	Fecha de emisión:	12 DE MAYO DEL 2020

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	ECOTERRA ECUADOR S.C.C.	Razon Social:	ECOTERRA ECUADOR S.C.C.	RUC:	1792911134001
Nombre del representante legal:	ECOTERRA ECUADOR S.C.C.			TELEF.	

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GADM LORETO	RUC:	1560001630001	Telefono:	062893100
Representante Legal:	LCDO. RENE GREFA AGUINDA - ALCALDE				
Nombre del funcionario encargado del proceso:		Dra. Mayra Ortiz - Medico Ocupacional GAD Loreto			
Direccion de entrega	Provincia: ORELLANA	Canton:	LORETO	Parroquia:	LORETO
	Calle: AV. RAFAEL ANDRADE	Interseccion:	AV. GREGORIO URAPARI	Telefono:	062393239
Datos de entrega	Lugar de entrega del bien	Bodega del GAD Municipal de Loreto			
	Responsable de recepcion del bien	Lcda. Janeth Vargas - Guardalmacén del GADML			

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
PRESUPUESTO				
Alcohol etilico liquido cutaneo antisepticon 70% - Especificaciones técnicas ficha técnica	Galon	10.00	12.50	125.00
Envase con valvula dispensadora - Especificaciones técnicas ficha técnica	Unidad	85.00	0.84	71.40
Gel alcohol antiséptico 70% - Especificaciones técnicas ficha técnica	Galon	50.00	13.89	694.50
Mascarilla quirúrgica x 50 - Especificaciones técnicas ficha técnica	Cajas	59.00	30.38	1792.42
Termómetro infrarrojo - Especificaciones técnicas ficha técnica	Unidad	2.00	88.00	176.00
			SUBTOTAL	2,834.32

OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD LORETO

TIPO DE CONTRATACION	BIEN	X	FORMA DE PAGO:	100% contra entrega del bien.
	SERVICIO		PLAZO DE ENTREGA:	15 días a partir de la suscripción del contrato.

AUTORIZADO POR:	FIRMA	EMPRESA	FIRMA
LCDO. RENE GREFA AGUINDA ALCALDE DEL CANTÓN LORETO		ecoterra RUC: 1792911134001 ECOTERRA ECUADOR S.C.C. PROVEEDOR	

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

ORDEN DE COMPRA

Orden de Compra :	OC-GADML-009-2020	Fecha de emision:	12 DE MAYO DEL 2020

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	ECOTERRA ECUADOR S C C	Razon Social:	ECOTERRA ECUADOR S C C	RUC:	1792911184001
Nombre del representante legal:	ECOTERRA ECUADOR S C C			TELEF	

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GADM LORETO		RUC:	1560001830001		Telefono:	062893100
Representante Legal:	LCDO. RENÉ GREFA AGUINDA - ALCALDE						
Nombre del funcionario encargado del proceso:			Dra. Mayra Ortiz - Medico Ocupacional GAD Loreto				
Direccion de entrega	Provincia:	ORELLANA	Canton:	LORETO		Parroquia:	LORETO
	Calle:	AV. RAFAEL ANDRADE	Interseccion:	AV. GREGORIO URAPARI		Telefono:	062893239
Datos de entrega	Lugar de entrega del bien		Bodega del GAD Municipal de Loreto				
	Responsable de recepcion del bien		Lcda. Janeth Vargas - Guardalmacén del GADML				

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
PRESUPUESTO				
Alcohol etilico liquido cutáneo antiséptico 70% - Especificaciones tecnicas: ficha técnica	Galon	10,00	12,50	125,00
Envase con válvula dispensadora - Especificaciones técnicas ficha técnica	Unidad	85,00	0,84	71,40
Gel alcohol antiséptico 70% - Especificaciones técnicas ficha técnica	Galon	50,00	13,39	669,50
Mascarilla quirúrgica x 50 - Especificaciones técnicas ficha técnica	Cajas	59,00	30,38	1792,42
Termómetro infrarrojo - Especificaciones técnicas ficha técnica	Unidad	2,00	88,00	176,00
			SUBTOTAL	2.834,32

OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD LORETO

TIPO DE CONTRATACION	BIEN	X	FORMA DE PAGO:	100% contra entrega del bien.
	SERVICIO		PLAZO DE ENTREGA:	15 días a partir de la suscripción del contrato.

AUTORIZADO POR:	FIRMA	EMPRESA	FIRMA
LCDO. RENE GREFA AGUINDA ALCALDE DEL CANTÓN LORETO		ECOTERRA ECUADOR S C C PROVEEDOR	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

ORDEN DE COMPRA

Orden de Compra :	OC-GADML-009-2020	Fecha de emision:	12 DE MAYO DEL 2020		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	ECOTERRA ECUADOR S C C	Razon Social:	ECOTERRA ECUADOR S C C	RUC:	1792911184001
Nombre del representante legal:	ECOTERRA ECUADOR S C C			TELEF.	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	GADM LORETO	RUC:	1560001830001	Telefono:	062893100
Representante Legal:	LCDO. RENÉ GREFA AGUINDA - ALCALDE				
Nombre del funcionario encargado del proceso:		Dra. Mayra Ortiz - Medico Ocupacional GAD Loreto			
Direccion de entrega	Provincia: ORELLANA	Canton:	LORETO	Parroquia:	LORETO
	Calle: AV. RAFAEL ANDRADE	Interseccion:	AV. GREGORIO URAPARI	Telefono:	062893209
Datos de entrega	Lugar de entrega del bien		Bodega del GAD Municipal de Loreto		
	Responsable de recepcion del bien		Lcda. Janeth Vargas - Guardalmacen del GADM		

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
PRESUPUESTO				
Alcohol etilico liquido cutáneo antiséptico 70% - Especificaciones técnicas ficha técnica	Galon	10,00	12,50	125,00
Envase con válvula dispensadora - Especificaciones técnicas ficha tecnica	Unidad	85,00	0,84	71,40
Gel alcohol antiséptico 70% - Especificaciones técnicas ficha técnica	Galon	50,00	13,39	669,50
Mascarilla quirúrgica x 50 - Especificaciones técnicas ficha técnica	Cajas	59,00	30,38	1792,42
Termómetro infrarrojo - Especificaciones técnicas ficha técnica	Unidad	2,00	88,00	176,00
			SUBTOTAL	2.834,32

OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD LORETO			
TIPO DE CONTRATACION	BIEN	X	FORMA DE PAGO:	100% contra entrega del bien.
	SERVICIO		PLAZO DE ENTREGA:	15 días a partir de la suscripción del contrato.

AUTORIZADO POR:	FIRMA	EMPRESA	FIRMA
LCDO. RENE GREFA AGUINDA ALCALDE DEL CANTÓN LORETO		ECOTERRA ECUADOR S C C PROVEEDOR	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

COORDINACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

CERTIFICACIÓN DEL PAC

En atención al trámite del área requirente y de conformidad al Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Coordinación de Compras Públicas **CERTIFICA** que la partida presupuestaria N° 3.2.4.7.3.08.21 denominado "Egresos para situaciones de emergencia" cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD LORETO"** SI consta en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto - **PAC 2020**, con el siguiente detalle:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Subasta Inversa Electrónica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

De conformidad con lo determinado en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **CERTIFICO** que los bienes objeto de contratación, NO consta dentro del catalogados electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec

SERCOP — CATÁLOGO ELECTRÓNICO — Órdenes de Compra Generadas

No se encontraron elementos

Loreto, 11 de mayo del 2020

Lcdo. Hugo Grefa P.
COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS
GAD MUNICPAL DE LORETO

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Uraguari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-139
Correo E: gadloreto92@gmail.com, pag. web www.loreto.gob.ec

RUC > Consulta de RUC

Consulta de RUC

RUC
1792911184001

Razón social
ECOTERRA ECUADOR S C C

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial
ECOTERRA

Representante legal

Nombre: ESCOBAR JARAMILLO DANIEL ESTEBAN
Cédula/RUC: 1716301232

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

SOCIEDAD

OTRAS SOCIEDADES CON FINES DE LUCRO O PATRIMONIOS INDEPENDIENTES

OTROS

SI

05/10/2018

21/02/2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

LORETO

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

08 MAY 2020

2128

Memorando Nº GADMCL-DGA-2020-422-M
Loreto, 08 de mayo del 2020

Para: Lic. Rene Humberto Grefa Aguinda
ALCALDE DEL CANTÓN LORETO

Asunto: Solicitando Autorización del PAC.

Mediante el presente remito a usted el Memorando Nº GADML-DP-2020-0147-M suscrito por el Ing. Byron Medina Cedeño-Director de Planificación (E), en la cual remite el POA para la ***"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GAD LORETO"***; solicito señor Alcalde autorice a la persona encargada de la Coordinación de Compras Públicas remita la Certificación del PAC, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Orellana - Ecuador

Ing. Nubia González Ortiz
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
NG//pr

Anexo:
- Original Memorando Nº GADML-DP-2020-0147-M
- Original Memorando Nº 0037-CI-GADML-2020
- Original Aval de Planificación POA 2020 Nº 0036
- Original Memorando Nº GADMCL-DGA-2020-404-M
- Original Memorando Nº GADMCL-DGA-2020-415-M
- Original Memorando Nº GADML-DF-2020-00159-M
- Original Certificación Presupuestaria Nº 317
- Original Memorando Nº 044 GADML-DGA/SO-2020-M
- Original Informe Nº 027-GADML-DGA-SO-2019
- Original Formulario de Requerimiento (2 hojas)
- Original Estudio de Mercado (5 hojas)
- Demás documentos habilitantes (10 hojas)

Compras Públicas

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

MEMORANDO Nro.GADML-DP-2020- 0147-M
Loreto, 08 de mayo de 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Orellana - Ecuador

PARA: Ing. Nubia González
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Certificación POA.

Con el presente remito a usted, la Certificación del POA 2020, emitida mediante AVAL N°: 0035 y el Proyecto para incentivar una sociedad participativa, con un estado cercano al servicio de la ciudadanía a través de la **"ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70% GALON; ALCHOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GAD MUNICIPAL LORETO".** Adjunto expediente en originales.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, adjunto resolución.

Atentamente,

Ing. Byron Medina Cedeño
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Encargado
BM/mm

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

MEMORANDO N.- 0037-CI-GADML-2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZ. MUNICIPAL DE LORETO
08 MAY 2020 HOR.
RECIBIDO
DIRECCION DE PLANIFICACIO

PARA: Ing. Byron Medina
DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN

DE: Ing. Mauricio Freire
PROFESIONAL 6 CI.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN POA.

FECHA: 08 de Mayo de 2020.

En atención al MEMORANDO No. GADML-DGA-2020-00415-M, de fecha 06 de Mayo de 2020, mediante el cual se solicita la certificación del POA 2020 de "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTÁNEO 70% GALÓN; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD MUNICIPAL DE LORETO" se realizó el aval respectivo.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Ing. Mauricio Freire Bonilla
PROFESIONAL 6 COOPERACIÓN INTERNACIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

Fecha: 08 de Mayo del 2020

PARA: Ing. Nubia González
DIRECTOR DE ADMINISTRATIVA

AVAL DE PLANIFICACIÓN POA 2020

Aval N°: 0035
INFORME: DGA-2020-00415
Referencia: "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTÁNEO 70% GALÓN; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD MUNICIPAL DE LORETO".
Documentos Soporte: FORMULARIO DE SERVICIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Revisado la Planificación Operativa Anual 2020 del GADM Loreto, La Dirección de Planificación emite el presente aval, certificando que la misma se encuentra planificada y con los recursos disponibles, para la ejecución de la tarea detallada a continuación:

Unidad	Tarea Planificada	Clasificador presupuestario	Monto Solicitado	IVA	TOTAL
COORDINACIÓN AMBIENTE ÁRIDOS Y PÉTREOS	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	7.3.08.21	2.835,00	340,20	3.175,20
		TOTAL	2.835,00	340,20	3.175,20

Atentamente,

Ing. Byron Medina
DIRECCIÓN (E) DE PLANIFICACIÓN DEL GADM LORETO.
ELABORADO: ING MAURICIO FREIRE

G . A. D. DEL CANTON LORETO

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 317 **Estado :**N

Fecha :martes, mayo 5, 2020 **Tipo :**PROVEEDOR

Beneficiario :GOBIERNO MUNICIPAL DE LORETO

Identifiacion :1560001830001

Objeto de la Certificación :
GOBIERNO MUNICIPAL DE LORETO, "ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70%, GALON ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GADM LORETO", SEGUN MEMO Nº GADML-DGA-2020-404-M, MEMO Nº 044-GADML-DGA/SO-2020-M, INFORME Nº 027-GADML-DGA-SO-2019, FORMULARIO DE REQUERIMIENTO, ESTUDIO DE MERCADO, Y ANEXOS.

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA Incluido	CLASIF.
3.2.4	Coordinaciòn Ambiente Aridos Y Pètreos	7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	3.174,44	340,12	SE

Total Monto	3174,44

BASE IMPONIBLE :	2.834,32
TOTAL IVA :	340,12
TOTAL :	3.174,44

CERTIFICO :

JEFE DE PRESUPUESTO

VISTO BUENO :

DIRECTOR FINANCIERO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LORETO
DIRECCIÓN FINANCIERA

02/06/2020 13:05:33 Elaborado Ajon Yumbo Sandra Lourdes

Ruc No :	Dirección :	Teléfono :	Ciudad
1560001830001	AV. RAFAEL ANDRADE CHACON	062893403	LORETO, CAB

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

29 ABR 2020

Memorando N° GADMCL-DGA-2020-404-M
Loreto, 29 de abril del 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
04 MAY 2020 HORA
RECIBIDO
DIRECCION FINANCIERA

Para: Lic. Rene Humberto Grefa Aguinda
ALCALDE DEL CANTÓN LORETO

Asunto: Solicitando Autorización.

Mediante el presente remito a usted el Memorando N° 044-GADML-DGA/SO-2020-M suscrito por la Dra. Mayra Ortiz-P7 Salud Ocupacional, en la cual remite el Informe, Formulario de Requerimiento de Contratación, Estudio de Mercado Presupuesto Referencial y demás documentos habilitantes para el proceso de contratación de ***"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GAD LORETO"***: solicito señor Alcalde autorice a quien corresponda emita la certificación presupuestaria, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Orellana - Ecuador

Ing. Nubia González Ortiz
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
NG//pr

Anexo:

- Original Memorando N° 044 GADML-DGA/SO-2020-M
- Original Informe N° 027-GADML-DGA-SO-2019
- Original Formulario de Requerimiento (2 hojas)
- Original Estudio de Mercado (5 hojas)
- Demas documentos habilitantes (10 hojas)

Coordinación Presupuesto
Firma Recibido

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

LORETO

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando N° GADMCL-DGA-2020-415-M
Loreto, 06 de mayo del 2020

Para: Ing. Byron Medina
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
08 MAY 2020 HORA
RECIBIDO
DIRECCION DE PLANIFICACION

Asunto: Solicitando Certificación del POA

Mediante el presente remito a usted el Memorando N° GADML-DF-2020-00159-M suscrito por el Lcdo. Luis Bolívar Pico-Director Financiero y demás documentos habilitantes; sírvase emitir la certificación del POA para realizar el proceso de contratación de ***"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GAD LORETO"***.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Gestión a Favador

Ing. Nubia González Ortiz
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
NG//pr

Anexo:

- Original Memorando N° GADML-DF-2020-00159-M
- Original Certificación Presupuestaria N° 317
- Original Memorando N° GADMCL-DGA-2020-404-M
- Original Memorando N° 044-GADML-DGA/SO-2020-M
- Original Informe N° 027-GADML-DGA-SO-2019
- Original Formulario de Requerimiento (2 hojas)
- Original Estudio de Mercado Presupuesto Referencial (5 hojas)
- Demás documentos habilitantes (10 hojas)

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

LORETO
PROMIVIENDO EL DESARROLLO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
DIRECION ADMINISTRATIVA
Orellana - Ecuador
06 MAY 2020

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERO

Memorando Nro.GADMCL-DF-2020-00159-M
Loreto, 06 de mayo de 2020

PARA: Ing. Nubia González
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Entrega Certificación Presupuestaria

En atención al Memorado N° GADMCL-DGA-2020-404-M emitido por su dirección y previa la sumilla del señor Alcalde; adjunto al presente sírvase encontrar la Certificación Presupuestaria N° 317, misma que se servirá para el proceso de contratación de *"ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GAD LORETO"*, y todo el expediente para que se continúe con el trámite correspondiente.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes

Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
DIRECCION FINANCIERA
LORETO - ORELLANA - ECUADOR

Lic. Luis Bolívar Pico
DIRECTOR FINANCIERO GADML.
aa/lp

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SEGURIDAD INDUSTRIAL & SALUD OCUPACIONAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Orellana - Ecuador

Memorando Nº 044 GADML-DGA/SO-2020-M

PARA : Ing. Nubia González
DIRECTOR \ ADMINISTRATIVA

DE : Dra. Mayra Ortiz
MEDICO OCUPACIONAL

ASUNTO : "ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70% GALON: ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS" PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO"

FECHA : Loreto, 28 de abril 2020

Con el fin de mejorar las prácticas de higiene de manos de forma generalizada para ayudar a prevenir la transmisión del virus causante de la COVID-19, es necesario proporcionar acceso universal a puntos de desinfección de manos y hacer obligatorio su uso al entrar y salir de cualquier edificio público o privado, por tal motivo presento a Usted el Informe de Requerimiento de Insumos de Bioseguridad destinado a la prevención del contagio de COVID 19, para su análisis y viabilidad.

Adjunto:

- Informe de Requerimiento de Alcohol etílico, Alcohol gel al 70% y mascarillas quirúrgicas.
- Estudio de Mercado.
- Formulario de Requerimiento
- Proformas.
- Fichas Técnicas

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Mayra Ortiz
MEDICO OCUPACIONAL
GAD-LORETO

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pág. webwww.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SALUD OCUPACIONAL

INFORME N° 030-GADML-DGA-SO-2020	Versión 001
PARA:	Ing. Nubia Gonzalez
DE:	Dra. Mayra Ortiz C.
TEMA:	"ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO"
FECHA:	27 de Abril del 2020

1. ANTECEDENTES:

Una vez que el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE) defina los sectores productivos cuya reactivación sea necesaria y a fin de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores y la reactivación económica, será potestad del empleador, de acuerdo a las actividades laborales que prestan sus trabajadores, adoptar la implementación de las modalidades previstas en el acuerdo que se expida para el efecto, las cuales se complementan con las expedidas en los Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-076-2020, Nro. MDT-077-2020 y Nro. MDT-080-2020; para lo cual el empleador deberá identificar las características de los puestos de trabajo y realizar una evaluación del nivel de riesgo al que están sometidos los trabajadores en el desarrollo de sus funciones.

Le corresponde al empleador tomar las medidas de salud sanitarias necesarias y prever la movilidad de los trabajadores, así como la logística requerida que permitan a sus trabajadores cumplir sus jornadas presenciales teniendo como prioridad la prevención de la propagación del COVID-19.☐La Unidad de Seguridad y Salud del centro de trabajo o quien hiciere sus veces, realizará las guías sanitarias y capacitaciones necesarias que permitan a los trabajadores conocer y aplicar los protocolos oficiales que resguarden su salud.

Los empleadores se asegurarán que en las áreas comunes del centro de trabajo se cumplan los protocolos de distanciamiento establecidos.
Será obligación de los trabajadores acatar todas las normas y procedimientos de prevención establecidos por el empleador para brindar sus servicios.

Con este antecedente la Unidad de Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto en su afán de promover prácticas de buena higiene y prevención de enfermedades establece la necesidad de "ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO" como una alternativa viable para posibilitar el acceso a una correcta desinfección de sus manos, y como una manera de paulatinamente ir tomando conciencia sobre la importancia que la higiene en las manos implica.

2. OBJETIVO (S):

- Salvaguardar la salud y seguridad de los servidores y trabajadores públicos, a través de la dotación de gel alcohol, que sea ubicado en los dispensadores de la municipalidad para el

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. webwww.loreto.gob.ec

uso interno y externo y solucionar el manejo de desechos institucional y adicionalmente proveer de mascarillas a todos los trabajadores según resolución del COE Cantonal y la Ordenanza municipal del GAD-Loreto.

3. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.

- *Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo. D.E. 2393.*
  Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. - Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:
  Literal 2.- Adoptar medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.
- PLAN PARA EL RETORNO PAULATINO AL TRABAJO 18/04/2020 del Ministerio de Trabajo.

4. ALCANCE

- Está dirigido a la protección de todos los servidores y trabajadores del GAD-Loreto quienes deberán tener a disponibilidad, dispensadores de jabón y alcohol gel en lugares estratégicos, especialmente donde se presta atención al público.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, a través de la Dirección Administrativa y su Unidad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional realizará el informe de necesidades para realizar proceso de adquisición para el cumplimiento de normas sanitarias, para prevenir posibles contagios entre los servidores y trabajadores.
- En el estado de emergencia se elaborarán todos los informes necesarios que permitan el abastecimiento de insumos de bioseguridad para el periodo de retorno a labores de acuerdo al cambio de semaforización.

6. CONCLUSIONES:

- Frente a la pandemia por COVID 19 se planifica un cumplimiento más estricto de medidas de bioseguridad en todo el país, es por eso que el GAD-Loreto deberá reforzar las medidas de prevención y disponer de los insumos necesarios para la protección de sus trabajadores y de la población a la que brinda sus servicios.

7. DETALLE DE ANEXOS

- Se adjunta las especificaciones técnicas y los costos de insumos solicitados, para su adquisición por medio del portal de compras públicas.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dra. Mayra Ortiz	MEDICO OCUPACIONAL	
Aprobado por:	Ing. Nubia Gonzáles	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Telefono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo Electrónico: [illegible] pag. web: www.loreto.gob.ec

FORMULARIO DE REQUERIMIENTO

DATOS GENERALES

RESPONSABLE DE SOLICITUD: Dra. Mayra Ortiz - Médico Ocupacional

RESPONSABLE DEL ÁREA: Ing. Nubia González

ÁREA REQUIRENTE: Salud Ocupacional

FECHA: 28/4/2020

Objeto de Contratación: "ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS" PARA BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO"

Plazo Ejecución : 5 (dias) Vigencia de la oferta: 15 (dias,

La ejecución del contrato inicia en:

	Marque con una X
DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	X
DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE	
DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	

Formas de pago:

Tipo	Porcentaje%	Marque con una X
Anticipo		
Contra entrega		X
Pago por planilla		

PRESUPUESTO / ET

Presupuesto:

Cant.	Descripción	Unidad	Precio referencial unitario	Precio referencial subtotal	Código CPC
10	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTÁNEO ANTISÉPTICO 70 % GALON	GALON	12,50	125,00	
85	ENVASE CON VALVULA DISPENSADORA	UNIDAD	0,84	71,40	
50	GEL ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% GALÓN	GALON	13,39	669,50	
59	MASCARILLA QUIRURGICA X 50	CAJAS	30,38	1.792,42	
2	TERMOMETRO INFRARROJO	UNIDAD	88,00	176,00	
		TOTAL		2834,32	

Especificaciones técnicas:

Cant.	Detalle del bien	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso
10	ALCOHOL ANTISÉPTICO GALON	ANEXO 1	DESINFECTANTE PARA PROCEDIMIENTOS MEDICOS
85	ENVASE CON VALVULA DISPENSADORA	ANEXO 1	PARA USO MANUAL DE ALCOHOL EN GEL
50	GEL ALCOHOL ANTISÉPTICO GALÓN	ANEXO 1	DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL PARA USO DEL PERSONAL DE RIESGO
59	MASCARILLA QUIRURGICA X 50	ANEXO 1	PARA USO PREVENTIVO COVID 19

CONDICIONES PARTICULARES				
OBLIGACIONES DE LAS PARTES				
Obligaciones del Contratista				
Obligaciones adicionales del contratista / proveedor:	El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas, plazo de entrega y otras condiciones establecidas en el pliego.			
Obligaciones del Contratante				
Término para la atención o solución de peticiones o problemas:	10	(días)		
Obligaciones adicionales del contratante	Cumplir con las condiciones establecidas en el pliego con relación a la formalidad del contrato y formas de pago.			
Índices financieros				
Tipo de Índice:	Indicador solicitado:	Observación	N/A	
Índice de Solvencia	N/A			
Índice de Endeudamiento	N/A			

CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA

N/A

REQUISITOS MÍNIMOS

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente
1.3 Identificación de socios / accionistas / propietarios del oferente en caso de ser persona jurídica
1.4 Situación financiera del oferente
1.5 Cumplimiento de las bienes o servicios ofertados
1.6 Oferta económica inicial
1.7 Experiencia del oferente (detallar en caso de ser específico)
(Se puede solicitar en cualquiera de las siguientes)
1.8 Personal técnico propuesto para el proyecto (en caso que la entidad contratante requiera para la prestación del servicio)
1.9 Equipo mínimo requerido (en caso de la entidad contratante requiera para la prestación del servicio)
1.10 Valor agregado ecuatoriano de la oferta
1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de los bienes o 1.11 servicios respecto de cambio de producción

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación: N/A

Equipo Mínimo

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características

Personal técnico mínimo

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Experiencia mínima del personal técnico

Tipo (General / específica)	Descripción	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo
N/A	N/A	N/A	N/A

Experiencia General y Específica Mínima

Tipo (General / específica)	Descripción	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo
N/A	N/A	N/A	N/A

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante	Señale con una X	Describir la dimensión que el proveedor debe acreditar respecto del parametro definido
Certificados de calidad		
Garantía técnica		
Plan de trabajo		Entrega del producto dentro de los 5 días posterior a la publicación de la orden de compra
Plazo de entrega	X	
Transferencia tecnológica		
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante		PERMISO DE FUNCIONAMIENTO
		CERTIFICADO O PODER DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
		CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE
	X	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS E ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE
		CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA
		FICHA TÉCNICA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	JEFE INMEDIATO
Nombre y Apellido: Dra. Mayra Ortiz	Nombre y Apellido: Ing. Nubia González

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

1.- OBJETO DE CONTRATACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD: ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS", PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO"

2.- NORMATIVA VIGENTE:

Para realizar la definición del presupuesto referencial a ser utilizado en un procedimiento de contratación, se considera lo establecido lo Resolución Nro. R.E. SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, misma que establece: "**Artículo 1.**- Elimínese los artículos 147, 148. 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Expedida mediante Resolución Externa N° RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016. **Artículo 2.**- En el número 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa N° RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente: "que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos, facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutivos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios acontratar"

3.- DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL.

3.1.- ANALISIS DEL BIEN / SERVICIO A SER ADQUIRIDO:

a) Características técnicas del bien

Cantidad	Detalle	Características técnicas
10	ALCOHOL ETÍLICO LIQUIDO CUTÁNEO ANTISÉPTICO 70% GALON	ALCOHOL ETÍLICO AL 70%
50	GEL ALCOHOL ANTISEPTICO 70% GALON	Etanol 700 mg/g, agente espesante, hidratante, emoliente y agua, estéril, descartable

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto22@gmail.com, pag. Web www.loreto.gob.ec

55	MASCARILLA QUIRURGICA CAJA X 50	Tela no tejida polipropileno 100%. SMS, gramaje 35 g/m2, dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con elástico, barra nasal de aluminio, cubierta resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, desechable
85	ENVASE CON VÁLVULA DISPENSADORA	
2	TERMOMETRO MEDICO PROFESIONAL INFRARROJO	• Rango de medición para Temperatura del cuerpo: 32° a 42.5°C. • Rango de medición para Temperatura Superficial: 0° a 60°C. • Margen de error: ± 0. 3°/±0.6 °C. • Distancia de Medición: de 5 a 15cm. • Tiempo de respuesta: 0.5 segundos. • Indicador "fuera de rango": despliega HI/Lo. • Emisividad: 0.95 valor fijo. • Pantalla LCD con iluminación para facilitar la lectura resultados en ambientes oscuros. • No invasivo. Realiza Mediciones Precisas a distancia sin contacto con la persona.

b) Términos de referencia del servicio.

Cantidad	Detalle	Términos de referencia
		1.- Antecedentes: NA
		2.- Objetivos: NA
		3.- Alcance: NA
		4.- Metodología de trabajo: NA
		5.- Información que dispone la entidad: NA
		6.- Productos y servicios esperados: NA
		7.- Plazo de ejecución: parciales y/o total: NA
		8.- Personal técnico / equipo de trabajo / recursos: NA

		9.- Formas y condiciones de pago: NA

c) EL ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS): Determinar el componente ecuatoriano del objeto (Revisar LOSNCP Art. 6 numeral 21; Art. 25.1 y 25.2).

El artículo 74 de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", expedida mediante Resolución externa N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas respectivas debidamente publicadas en el Portal Institucional, establece: "(...) Para los procedimientos de contratación pública de bienes y/o servicios, las entidades contratantes aplicaran los **Umbrales del Valor Agregado Ecuatoriano por productos**, por código CPC a nueve dígitos, que será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme a los criterios y la metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano por productos".

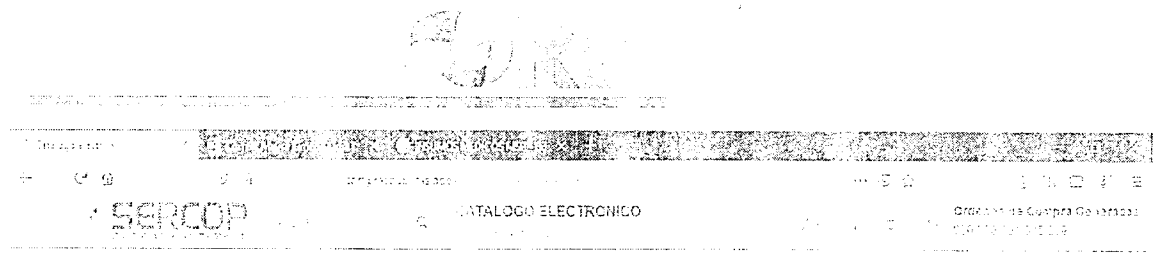
La metodología para determinar el Valor Agregado Ecuatoriano por productos en los procedimientos de contratación de Bienes y Servicios, se realizará buscando en el formulario del UMBRAL VAE de acuerdo al código CPC del producto; por lo que en virtud de lo expuesto se puede concluir que, de conformidad con la "metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano por Productos", el Umbral del VAE del **CPC N° 271900931 (MASCARILLAS DE PROTECCIÓN)** establecido por el SERCOP es de **40%** para este proceso; **CPC N° 241100011 (ALCOHOL ETÍLICO)** establecido por el SERCOP es de 45.61%

d) FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO Y NUMERO DE OFERENTES EN EL MERCADO.

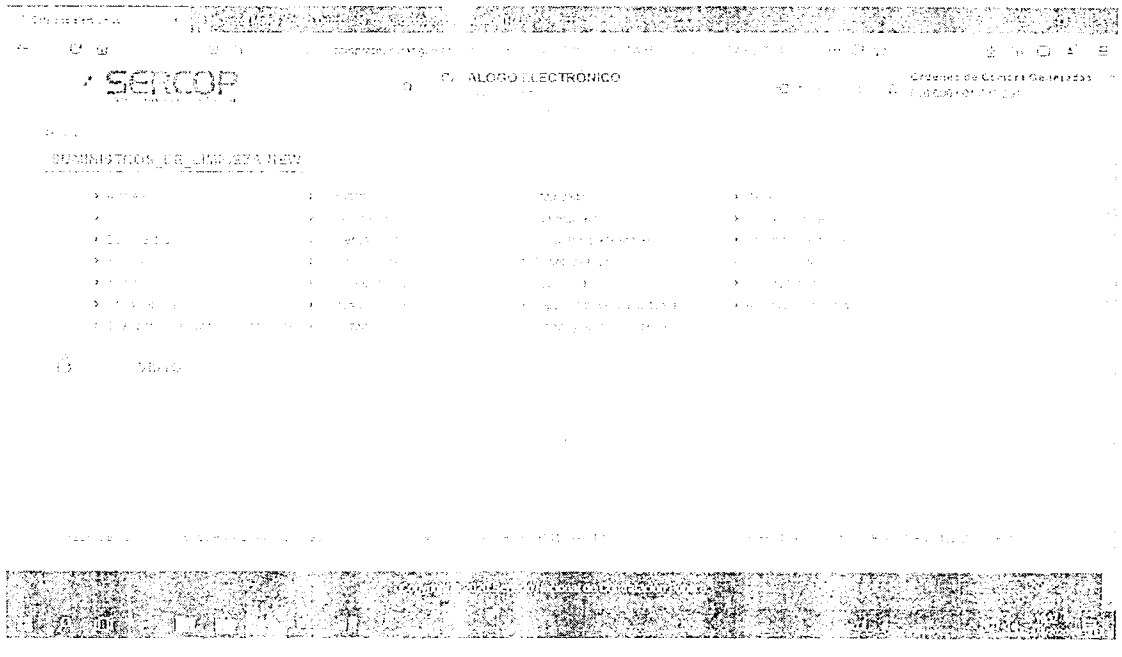
Hasta la presente fecha, el número de proveedores registrados en el Sistema de Compras Públicas con el código CPC N° 271900931 (MASCARILLAS DE PROTECCIÓN) y CPC N° 241100011 (ALCOHOL ETÍLICO) es nulo y ha sido retirado del portal por la gran demanda a nivel nacional de estos insumos debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país

Adjuntar la captura de pantalla:

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. Web www.loreto.gob.ec







c) RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTE EXPRESADO EN DOLARES.

Los precios para la "ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTÁNEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO" que se reflejan en este proceso se encuentran expresados en dólares de los Estados Unidos de Norte América, por lo que NO se consideran ajustes por riesgos cambiarios.

3.2.- ANALISIS DE MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS.

a) PROCESOS DE SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

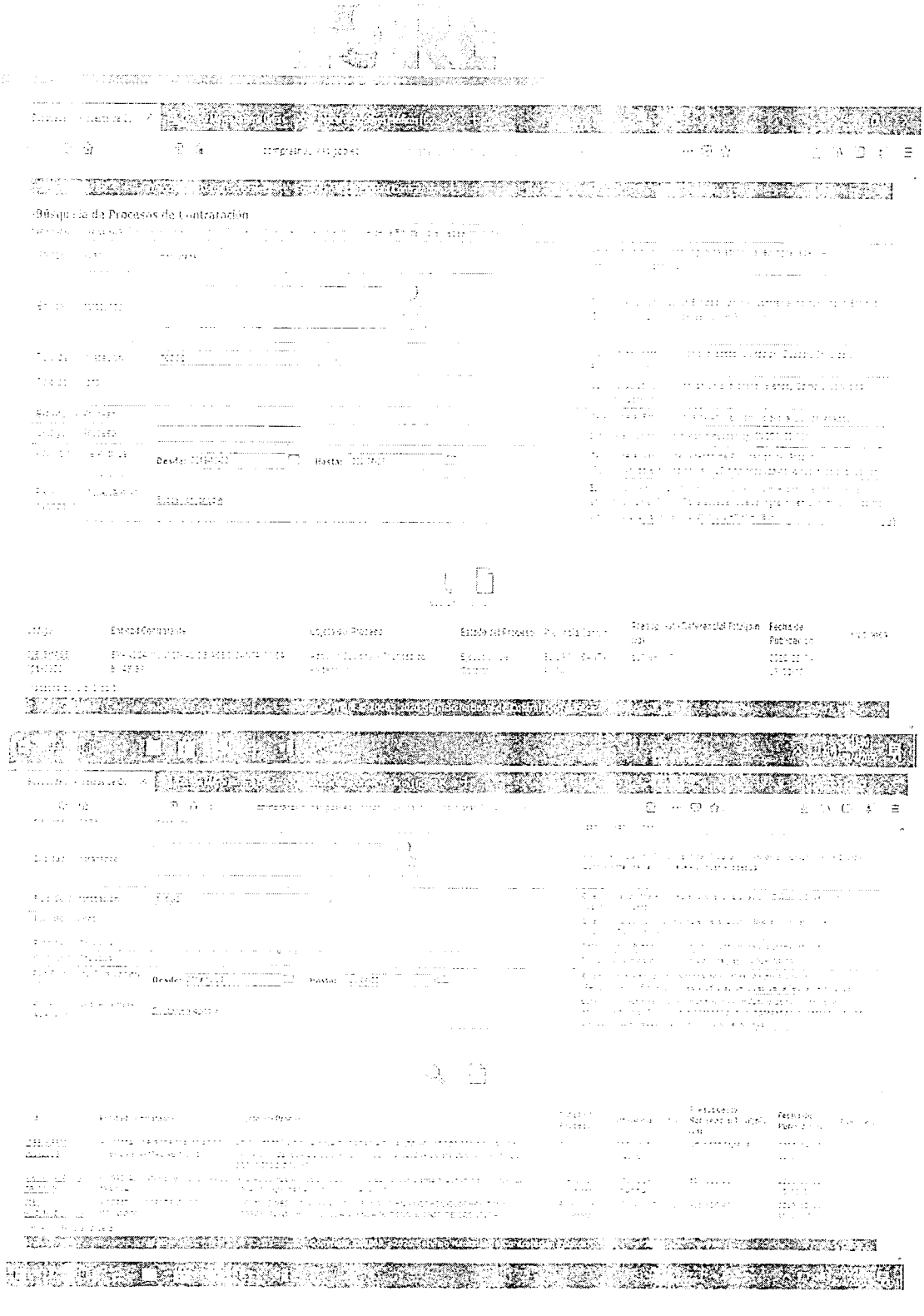
Para determinar la facilidad de "ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRÁCITCAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO" para bioseguridad de los servidores públicos del GAD-Loreto", se realizó una búsqueda de procedimientos similares en el Portal Institucional del SERCOP, con la palabras claves "ALCOHOL; MASCARILLAS", en todos los procedimientos publicados en el año 2020; esto con la finalidad de verificar si las entidades contratantes tuvieron inconvenientes al momento de la adquisición del bien o servicio mencionado; los resultados de la búsqueda fueron los siguientes:

PROCEDIMIENTOS PUBLICADOS	CANTIDAD
Adjudicados	0
Ejecución de Contrato	3
Desiertos	1
TOTAL	4

De conformidad con las publicaciones realizadas en el portal institucional en el año 2020, se puede apreciar que las entidades contratantes SI existe inconvenientes o tuvieron inconvenientes al momento de realizar sus contrataciones para la provisión de "ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO"; en tal virtud, se observa en el presente análisis que existe dificultad de adquisición en el mercado por la alta demanda a nivel nacional.

Los Procesos encontrados se encontraban en ejecución de contrato

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com, pag. Web www.loreto.gob.ec



3.3.- VARIACION DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS SEGÚN CORRESPONDA; DE SER NECESARIO TRAER LOS MONTOS DE VALORES PRESENTES CONSIDERANDO LA INFLACION (NACIONAL E/O INTERNACIONAL).

a) Variación de precios –Análisis de precios actuales.

Para proceder con el análisis de variación de precios a continuación describo la tabla de inflación mensual publicado mediante Boletín Técnico N° 12-2019-IPC por el Instituto Nacional de Estadística Y Censos INEC.

PERIODO	% INFLACION MENSUAL	% INFLACION MENSUAL
Dic-18	0,10%	
Ene-19	0,47%	
Feb-19	-0,23%	
Mar-19	-0,21%	
Abr-19	0,17%	
May-19	-0,004%	
Jun-19	-0,04%	0,046%
Jul-19	0,09%	
Ago-19	-0,10%	
Sep-19	-0,01	
Oct-19	0,52	
Nov-19	-0,70	
Dic-19	-0,01	
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2019/Diciembre-2019/Boletin_tecnico_12-2019-IPC.pdf		

Tabla 1. Índice de Precios al Consumidor y sus variaciones

Mes	Índice	Inflación Mensual	Inflación Anual	Inflación Acumulada
dic-18	105,38	0,10%	0,27%	0,27%
ene-19	105,87	0,47%	0,54%	0,47%
feb-19	105,63	-0,23%	0,16%	0,24%
mar-19	105,31	-0,21%	-0,12%	0,03%
abr-19	105,49	0,17%	0,19%	0,19%
may-19	105,48	-0,004%	0,37%	0,19%
jun-19	105,45	-0,04%	0,61%	0,15%
jul-19	105,54	0,09%	0,71%	0,25%
ago-19	105,43	-0,10%	0,33%	0,14%
sep-19	105,42	-0,01%	-0,07%	0,13%
oct-19	105,97	0,52%	0,50%	0,65%
nov-19	105,22	-0,70%	0,04%	-0,06%
dic-19	105,21	-0,01%	-0,07%	-0,07%

Fuente: Índice de Precios al Consumidor (IPC)

De contar con un proceso similar al objeto de contratación, deberán realizar el análisis de precios actuales aplicando la inflación mensual descrita en la tabla, a fin de obtener el presupuesto referencial del proceso de contratación.

CODIGO DE PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL ADJUDICADO	INDICE DE IMFLACIÓN	VALOR REERENCIAL ACTUALIZADO
OC-GADML-002-2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y TÉCNICOS DEL GAD LORETO QUE REALIZAN	3025,00	0,046%	3038,90

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com, pag. Web www.loreto.gob.ec

	ACTIVIDADES EMERGENTES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTON.		

En base a los valores presentados, se establece el valor real para el año 2020, el presupuesto de USD 3038.00, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y TÉCNICOS DEL GAD LORETO QUE REALIZAN ACTIVIDADES EMERGENTES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTON 2020"

3.4. PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES.

El sustituto de los bienes del objeto de adquisición, deberá ser considerado los tipos y característica que definen la calidad del producto del original del fabricante, de considerar los productos sustitutos o genéricos deben contar con la certificación de garantía del producto.

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES.

Se receptó cotizaciones vía correo electrónico de diferentes proveedores provenientes de la publicación de emergencia en el SERCOP, en donde se hizo una selección de acuerdo al cumplimiento de los requisitos que garanticen la calidad de los productos a adquirir, se describe así:

PROVEEDOR	CANTIDAD DE LA OFERTA	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN
UNIQUEROYAL	Insuficiente al no contar con todos los productos	No se recibe respuesta
ASEOPROTEC	Termómetro infrarrojo sin ficha técnica (el costo no va de acuerdo en relación con la tasa de inflación en el mercado). Se considera a las mascarillas quirúrgicas en caja y se las cotiza con unidad, factor que hace dudar de la calidad del producto, además de costo más elevado.	No se recibe respuesta
AES DISTRIESQUI	Mascarilla quirúrgica no	No se recibe respuesta

	cumple con especificaciones técnicas solicitadas	
PROCANOL REPRESENTANTES S.A.	Mascarilla quirúrgica no cumple con especificaciones técnicas solicitadas	No se recibe respuesta

A continuación, se hizo contacto con los proveedores más calificados para acordar forma de pago y revisión de documentos pendientes como fotos. documentos, permisos, etc.
Por motivo de la emergencia sanitaria se adjuntará las proformas enviadas electrónicamente de los productos a contratar.

PRECIOS REFERENCIALES EN BASE A COTIZACIONES

DETALLE	CANT.	PROFORMA 1		PROFORMA 3		PROFORMA 4	
		ECOTERRA		NADIX		CARVICOMEX	
		V/UNIT	TOTAL	V/UNIT	TOTAL	V/UNIT	TOTAL
ALCOHOL ETÍLICO LIQUIDO CUTÁNEO ANTISÉPTICO 70% GALON	10	12,5	125,00		0	18,40	184
ENVASE CON LLAVE DISPENSADORA	85	0,84	71,40		0		0
GEL ALCOHOL ANTISEPTICO 70% GALON	50	13,39	669,5	25,00	1250	21,60	1080
MASCARILLA QUIRURGICA CAJA X 50U	59	30,38	1792,42	57,5	3392,5		0
TERMOMETRO MEDICO PROFESIONAL INFRARROJO	2	88	176	195,00	390		0
		TOTAL	2834,32	TOTAL	5032,5	TOTAL	1264

PROFORMA	PROVEEDOR	VALOR DE LA PROFORMA
PROFORMA 1	ECOTERRA	2834,32
PROFORMA 2	NADIX	4802,5
PROFORMA 3	CARVICOMEX	1264,00

4.- CONCLUSIÓN:

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. Web www.loreto.gob.ec

- Los precios unitarios de los productos para el procedimiento, se tomaron de los análisis de los procesos adjudicados que comparten similitudes con el requerimiento actual. ( )
- Los precios unitarios de los productos para el procedimiento, se tomaron de los análisis de las proformas presentadas por los proveedores. (X)

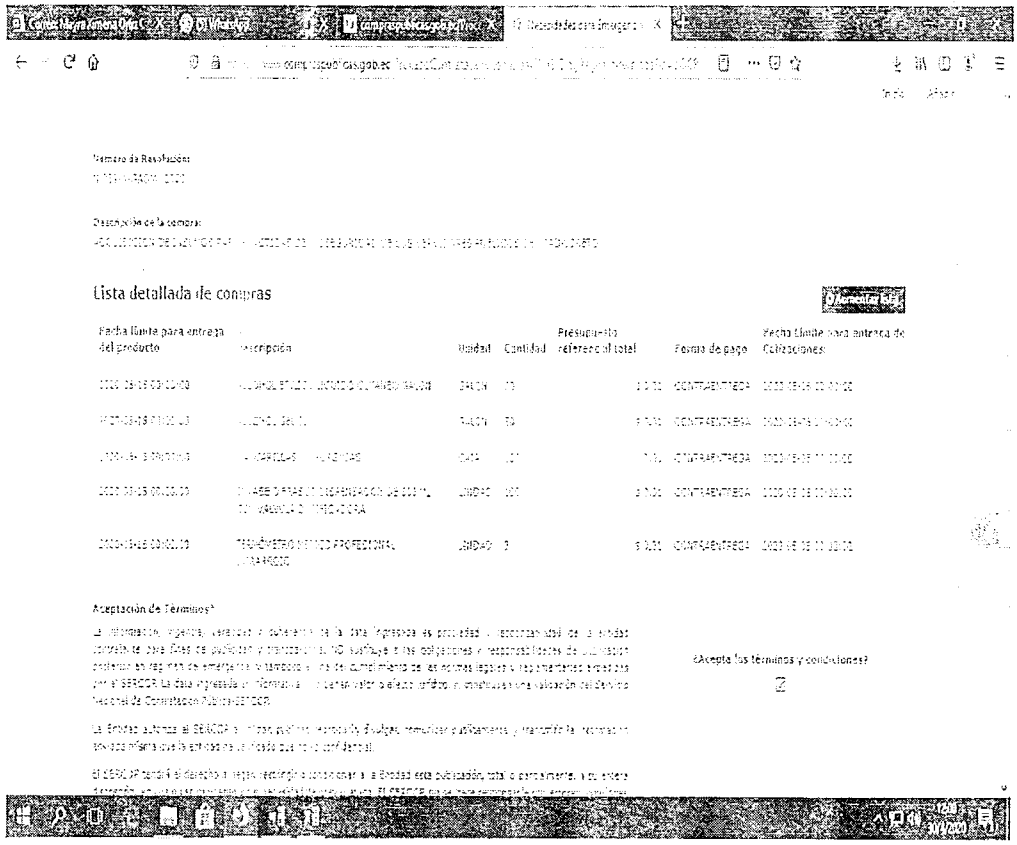
Por lo tanto, se establece que el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación es: 2834.32 dólares, sin incluir IVA, de conformidad con el presente estudio de mercado.

5.- RECOMENDACIÓN:

Considerando lo expuesto y cumpliendo con lo determinado en la Resolución Nº RE-SERCOP-2018-0000088 de 9 de marzo de 2018, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se recomienda establecer como presupuesto referencial para la "ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO", el valor de USD 2834.32 dólares sin incluir IVA.

Loreto, a 28 de abril de 2020.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:			
Elaborado por:	Dra. Mayra Ortiz	Aprobado por:	Ing. Nubia González
Cargo:	MEDICO OCUPACIONAL	Cargo:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA



Número de Resolución:

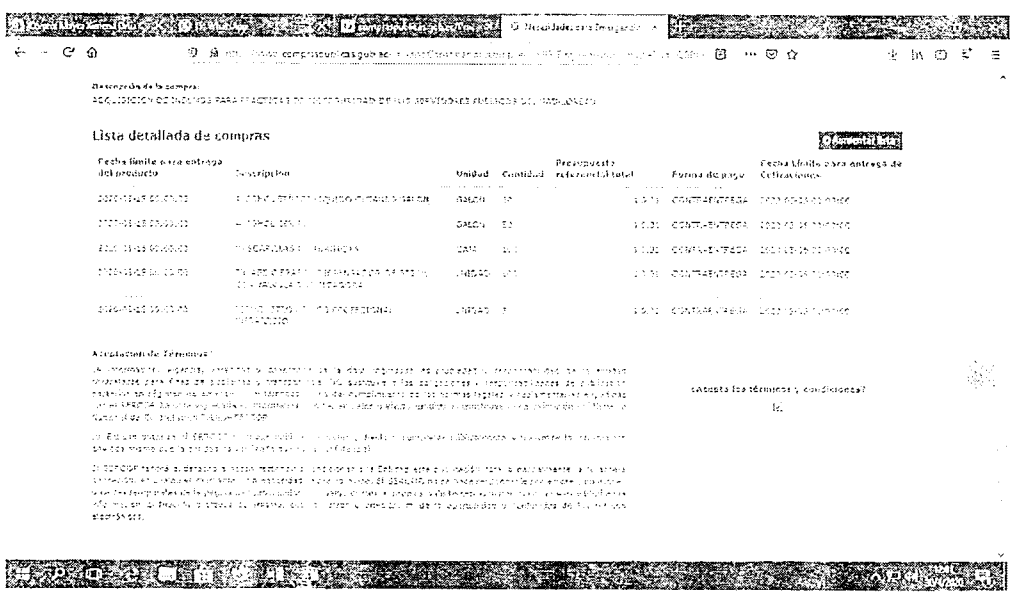
Descripción de la compra:

Lista detallada de compras

Fecha límite para entrega del producto	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuesto referencial total	Forma de pago	Fecha Límite para entrega de Cotizaciones

Aceptación de Términos*

¿Acepta los términos y condiciones?



Descripción de la compra:

Lista detallada de compras

Fecha límite para entrega del producto	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuesto referencial total	Forma de pago	Fecha Límite para entrega de Cotizaciones

Aceptación de Términos*

¿Acepta los términos y condiciones?

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA "ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70% GALON; ALCOHOL GEL AL 70% GALON Y MASCARILLAS QUIRURGICAS" PARA BIOSEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD-LORETO"

11 de mayo 2020

Cantidad.	Detalle del bien	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Imagen de referencia
10	ALCOHOL ANTISÉPTICO GALON	Alcohol etílico liquido cutáneo antiséptico 70% galón	
85	ENVASE CON VALVULA DISPENSADORA	Blanco de la bomba dispensador de botella, con el envase de tubo desde el ángulo superior frontal	
50	GEL ALCOHOL ANTISÉPTICO GALÓN	• Color: Gel incoloro / transparente • Activo: Alcohol Etílico 70%. • Peso Específico: 0,95 gr./cc. a 20° C. • Punto de inflamabilidad: Sobre 20 C • pH: 6,5 – 7,0. • Viscosidad: 12000 – 20000 cps. A 21 C°.	

		• Estabilidad: 2 años mínimo en condiciones normales.
59	MASCARILLA QUIRURGICA X 50	MASCARILLA CON TRES CAPAS DE ALTA FILTRACION > 99.9% BFE DE ELASTICOS Y DE AMARRAR, TERMOSELLADA 1. Capa Externa resistente a penetración de fluidos (Azul). 2. Filtro que proporciona una eficacia de filtración > 99.9% Para partículas de 3.0 Micrón 3. Capa Blanca Interna suave en contacto con la piel.
2	TERMOMETRO INFRARROJO	• Rango de medición para Temperatura del cuerpo: 32° a 42.5°C. • Rango de medición para Temperatura Superficial: 0° a 60°C. • Margen de error: + 0. 3°/+0.6 °C. • Distancia de Medición: de 5 a 15cm. • Tiempo de respuesta: 0.5 segundos. • Indicador "fuera de rango": despliega Hi/Lo. • Emisividad: 0.95 valor fijo. • Pantalla LCD con iluminación para facilitar la lectura resultados en ambientes oscuros. • No invasivo. Realiza Mediciones Precisas a distancia sin contacto con la persona

		• Muestra temperaturas en grados centígrados °C o en grados °F. • Puede seleccionar medir la temperatura del cuerpo o la temperatura superficial. • Le permite establecer un valor de referencia que activará una alarma cuando la lectura coincida con dicho valor. (por ejemplo: activar alarma cuando la lectura sea igual a 39 °C) • Mantiene en memoria las últimas 32 temperaturas. • Retención de datos y apagados automáticos. • Selecciona automáticamente el rango y resolución de resultados (detecta incrementos de hasta 0.1 °C o 0.1 °F). • Diseñado para medir la temperatura de una persona sin importar la temperatura ambiente de la habitación.	

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-109 (06) 2893-239
Correo E: gadloreto92@gmail.com, pag. Web www.loreto.gob.ec

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
FICHA TÉCNICA DE DISPOSITIVO MÉDICO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 UMDNS/CUDIM:	15-584 / 15-584-004
1.2 Nombre genérico:	Gel alcohólico, tipo 3
1.3 Tipo de producto:	Dispositivo médico
1.4 Especialidad:	Uso General

1.5 Nivel de atención:*

I			II	III	IV	APH	LAC-1	LAC-2	LAC-3
A	B	C							
X	X	X	X	X		X			

1.6 Clase de riesgo:	I
1.7 Presentación:	Según consta en el Certificado de Registro Sanitario

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1 Especificaciones técnicas:	Etanol 700 mg/g, agente espesante, hidratante, emoliente y agua, estéril, descartable
2.2 Aplicación y uso:	Desinfección higiénica y quirúrgica de las manos
2.3 Almacenamiento:	Según lo establecido por el fabricante
2.4 Tiempo de vida útil:	Según consta en el Certificado del Registro Sanitario

3. ENVASE

3.1 Envase primario:	De acuerdo con lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario.
3.1.1 Características:	Sellado herméticamente, tamaño acorde al contenido interno.
3.1.2 Rotulación:	Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles y demás información de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente. Además debe incluir la leyenda "Gratuito. Prohibida su venta".
3.1.3 Consideraciones especiales:	Se exceptuará la impresión de la leyenda en el envase primario y se aceptará solo en el envase secundario, previo justificativo técnico en los siguientes casos: - El envase primario sea pequeño. - Cuente con un sello de seguridad.
3.2 Envase secundario:	Según aplique de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario.
3.2.1 Características:	Material resistente que proteja al dispositivo médico de la manipulación al que será sometido, el tamaño deberá ser acorde al contenido interno.

*El Nivel de atención es para fines informativos. Información que no limita la adquisición.

3.2.2 Rotulación:	Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles y demás información de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente. Además debe incluir la leyenda "Gratuito. Prohibida su venta".

3.3 Envase terciario:

3.3.1 Características:	Caja de cartón u otro material resistente a la estiba, sellado con cinta de embalaje, en buenas condiciones que garantice la integridad del contenido, el transporte y almacenamiento.
3.3.2 Rotulación:	Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles: Nombre del dispositivo médico, contenido, número de lote, fecha de expiración, fabricante/proveedor, condiciones de almacenamiento y país de origen.

4. REQUISITOS SANITARIOS Y PARA RECEPCIÓN TÉCNICA (Control post registro nivel I)

Todo dispositivo médico para su comercialización debe cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Normativa Técnica Sanitaria Sustitutiva para el Registro Sanitario y Control de Dispositivos Médicos de Uso Humano, y de los Establecimientos donde se Fabrican, Importan, Dispensan, Expenden y Comercializan:

- Certificaco de Registro Sanitario vigente.
- Certificado de Norma ISO 13485 o Norma especifica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes.

PRESENTAR PARA RECEPCIÓN TÉCNICA

Adquisición nacional:

- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente.
- Copia simple del Certificado de Control de Calidad del lote o lotes del dispositivo médico entregado.
- Copia simple del Certificado de Norma ISO 13485 o Norma especifica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes.
- Copia simple del Contrato de Adquisición, según aplique, para verificación del origen de la compra, así como las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual.

Adquisición internacional:

- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente del país de origen o su equivalente.
- Copia simple del Certificado de Control de Calidad del lote o lotes del dispositivo médico entregado.
- Copia simple del Certificado de Norma ISO 13485 o Norma especifica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes.
- Copia simple de la Lista de empaque (Packing list).

5. RESPONSABLES Y FECHA

Creación: XP 2019-10-18
Modificación: XP 2019-10-18

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
FICHA TÉCNICA DE DISPOSITIVO MÉDICO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 UMDNS/CUDIM:	18-161 / 18-161-016
1.2 Nombre genérico:	Alcohol etílico al 80%
1.3 Tipo de producto:	Dispositivo médico
1.4 Especialidad:	Uso General

1.5 Nivel de atención:*

I			II	III	IV	APH	LAC-1	LAC-2	LAC-3
A	B	C							
		X	X	X					

1.6 Clase de riesgo:	II
1.7 Presentación:	Según consta en el Certificado de Registro Sanitario

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1 Especificaciones técnicas:	Alcohol etílico al 80%
2.2 Aplicación y uso:	Desinfectante de amplio espectro para superficies ambientales y equipos
2.3 Almacenamiento:	Según lo establecido por el fabricante
2.4 Tiempo de vida útil:	Según consta en el Certificado del Registro Sanitario

3. ENVASE

3.1 Envase primario:	De acuerdo con lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario.
3.1.1 Características:	Sellado herméticamente, tamaño acorde al contenido interno.
3.1.2 Rotulación:	Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles y demás información de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente. Además debe incluir la leyenda "Gratuito. Prohibida su venta".
3.1.3 Consideraciones especiales:	Se exceptuará la impresión de la leyenda en el envase primario y se aceptará solo en el envase secundario, previo justificativo técnico en los siguientes casos: - El envase primario sea pequeño. - Cuente con un sello de seguridad.
3.2 Envase secundario:	Según aplique de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario.
3.2.1 Características:	Material resistente que proteja al dispositivo médico de la manipulación al que será sometido, el tamaño deberá ser acorde al contenido interno.

*El Nivel de atención es para fines informativos. Información que no limita la adquisición.

3.2.2 Rotulación:	Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles y demás información de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente. Además debe incluir la leyenda "Gratuito. Prohibida su venta".

3.3 Envase terciario:

3.3.1 Características:	Caja de cartón u otro material resistente a la estiba, sellado con cinta de embalaje, en buenas condiciones que garantice la integridad del contenido, el transporte y almacenamiento.
3.3.2 Rotulación:	Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles: Nombre del dispositivo médico, contenido, número de lote, fecha de expiración, fabricante/proveedor, condiciones de almacenamiento y país de origen.

4. REQUISITOS SANITARIOS Y PARA RECEPCIÓN TÉCNICA (Control post registro nivel I)

Todo dispositivo médico para su comercialización debe cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Normativa Técnica Sanitaria Sustitutiva para el Registro Sanitario y Control de Dispositivos Médicos de Uso Humano, y de los Establecimientos donde se Fabrican, Importan, Dispensan, Expenden y Comercializan:

- Certificado de Registro Sanitario vigente, u otra certificación de acuerdo al estado regulatorio del producto establecido por la ARCSA.
- Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.

PRESENTAR PARA RECEPCIÓN TÉCNICA

Adquisición nacional:
- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, u otra certificación de acuerdo al estado regulatorio del producto establecido por la ARCSA.
- Copia simple del Certificado de Control de Calidad del lote o lotes del dispositivo médico entregado, según aplique.
- Copia simple del Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.
- Copia simple de orden de compra/contrato de adquisición (según proceso de adquisición aplicado), a fin de verificar las especificaciones técnicas del objeto de contratación.

Adquisición internacional:
- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente del país de origen o su equivalente, según aplique.
- Copia simple del Certificado de Control de Calidad del lote o lotes del dispositivo médico entregado, según aplique.
- Copia simple del Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.
- Copia simple de la Lista de empaque (Packing list).

5. RESPONSABLES Y FECHA

Creación: AA 2017-12-22
Modificación: 2018-07-03

Mgs. Elsye Duran C.
Directora Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

FICHA TÉCNICA DE DISPOSITIVO MÉDICO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 UMDNS/CUDIM:	12-458 / 12-458-002
1.2 Nombre genérico:	Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar
1.3 Tipo de producto:	Dispositivo médico
1.4 Especialidad:	Uso General

1.5 Nivel de atención:*

I			II	III	IV	APH	LAC-1	LAC-2	LAC-3
A	B	C							
X	X	X	X	X		X			

1.6 Clase de riesgo:	I
1.7 Presentación:	Según consta en el Certificado de Registro Sanitario

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1 Especificaciones técnicas:	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con elástico, barra nasal de aluminio, cubierta resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, descartable
2.2 Aplicación y uso:	Protección personal
2.3 Almacenamiento:	Según lo establecido por el fabricante
2.4 Tiempo de vida útil:	Según consta en el Certificado del Registro Sanitario

3. ENVASE

3.1 Envase primario:	De acuerdo con lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario.
3.1.1 Características:	Sellado herméticamente, tamaño acorde al contenido interno.
3.1.2 Rotulación:	Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles y demás información de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente. Además debe incluir la leyenda "Gratuito. Prohibida su venta".
3.1.3 Consideraciones especiales:	Se exceptuará la impresión de la leyenda en el envase primario y se aceptará solo en el envase secundario, previo justificativo técnico en los siguientes casos: - El envase primario sea pequeño. - Cuente con un sello de seguridad.
3.2 Envase secundario:	Según aplique de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario.
3.2.1 Características:	Material resistente que proteja al dispositivo médico de la manipulación al que será sometido, el tamaño deberá ser acorde al contenido interno.

*El Nivel de atención es para fines informativos. Información que no limita la adquisición.

3.2.2 Rotulación:	Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles y demás información de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente. Además debe incluir la leyenda "Gratuito. Prohibida su venta".

3.3 Envase terciario:

3.3.1 Características:	Caja de cartón u otro material resistente a la estiba, sellado con cinta de embalaje, en buenas condiciones que garantice la integridad del contenido, el transporte y almacenamiento.
3.3.2 Rotulación:	Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles: Nombre del dispositivo médico, contenido, número de lote, fecha de expiración, fabricante/proveedor, condiciones de almacenamiento y país de origen.

4. REQUISITOS SANITARIOS Y PARA RECEPCIÓN TÉCNICA (Control post registro nivel I)

Todo dispositivo médico para su comercialización debe cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Normativa Técnica Sanitaria Sustitutiva para el Registro Sanitario y Control de Dispositivos Médicos de Uso Humano, y de los Establecimientos donde se Fabrican, Importan, Dispensan, Expenden y Comercializan:

- Certificado de Registro Sanitario vigente, u otra certificación de acuerdo al estado regulatorio del producto establecido por la ARCSA.
- Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.

PRESENTAR PARA RECEPCIÓN TÉCNICA

Adquisición nacional:
- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, u otra certificación de acuerdo al estado regulatorio del producto establecido por la ARCSA.
- Copia simple del Certificado de Control de Calidad del lote o lotes del dispositivo médico entregado, según aplique.
- Copia simple del Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.
- Copia simple de orden de compra/contrato de adquisición (según proceso de adquisición aplicado), a fin de verificar las especificaciones técnicas del objeto de contratación.

Adquisición internacional:
- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente del país de origen o su equivalente, según aplique.
- Copia simple del Certificado de Control de Calidad del lote o lotes del dispositivo médico entregado, según aplique.
- Copia simple del Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.
- Copia simple de la Lista de empaque (Packing list).

5. RESPONSABLES Y FECHA

Creación: AA 2017-12-22
Modificación: XP 2019-05-09

Mgs. Elsye Duran C.
Directora Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
FICHA TÉCNICA DE DISPOSITIVO MÉDICO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 UMDNS/CUDIM:	12-458 / 12-458-001
1.2 Nombre genérico:	Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar
1.3 Tipo de producto:	Dispositivo médico
1.4 Especialidad:	Uso General

1.5 Nivel de atención:*

I			II	III	IV	APH	LAC-1	LAC-2	LAC-3
A	B	C							
			X	X					

1.6 Clase de riesgo:	I
1.7 Presentación:	Según consta en el Certificado de Registro Sanitario

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1 Especificaciones técnicas:	Tela no tejida polipropileno 100%. SMS, gramaje 35 g/m2, de dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con tiras, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, descartable
2.2 Aplicación y uso:	Protección personal
2.3 Almacenamiento:	Según lo establecido por el fabricante
2.4 Tiempo de vida útil:	Según consta en el Certificado del Registro Sanitario

3. ENVASE

3.1 Envase primario:	De acuerdo con lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario.
3.1.1 Características:	Sellado herméticamente, tamaño acorde al contenido interno.
3.1.2 Rotulación:	Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles y demás información de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente. Además debe incluir la leyenda "Gratuito. Prohibida su venta".
3.1.3 Consideraciones especiales:	Se exceptuará la impresión de la leyenda en el envase primario y se aceptará solo en el envase secundario, previo justificativo técnico en los siguientes casos: - El envase primario sea pequeño. - Cuente con un sello de seguridad.
3.2 Envase secundario:	Según aplique de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario.
3.2.1 Características:	Material resistente que proteja al dispositivo médico de la manipulación al que será sometido, el tamaño deberá ser acorde al contenido interno.

*El Nivel de atención es para fines informativos. Información que no limita la adquisición.

3.2.2 Rotulación:	Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles y demás información de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente. Además debe incluir la leyenda "Gratuito. Prohibida su venta".

3.3 Envase terciario:

3.3.1 Características:	Caja de cartón u otro material resistente a la estiba, sellado con cinta de embalaje, en buenas condiciones que garantice la integridad del contenido, el transporte y almacenamiento.
3.3.2 Rotulación:	Debe contener información impresa en castellano o en inglés, con caracteres nítidos, legibles e indelebles: Nombre del dispositivo médico, contenido, número de lote, fecha de expiración, fabricante/proveedor, condiciones de almacenamiento y país de origen.

4. REQUISITOS SANITARIOS Y PARA RECEPCIÓN TÉCNICA (Control post registro nivel I)

Todo dispositivo médico para su comercialización debe cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Normativa Técnica Sanitaria Sustitutiva para el Registro Sanitario y Control de Dispositivos Médicos de Uso Humano, y de los Establecimientos donde se Fabrican, Importan, Dispensan, Expenden y Comercializan:

- Certificado de Registro Sanitario vigente, u otra certificación de acuerdo al estado regulatorio del producto establecido por la ARCSA.
- Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.

PRESENTAR PARA RECEPCIÓN TÉCNICA

Adquisición nacional:
- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, u otra certificación de acuerdo al estado regulatorio del producto establecido por la ARCSA.
- Copia simple del Certificado de Control de Calidad del lote o lotes del dispositivo médico entregado, según aplique.
- Copia simple del Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.
- Copia simple de orden de compra/contrato de adquisición (según proceso de adquisición aplicado), a fin de verificar las especificaciones técnicas del objeto de contratación.

Adquisición internacional:
- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente del país de origen o su equivalente, según aplique.
- Copia simple del Certificado de Control de Calidad del lote o lotes del dispositivo médico entregado, según aplique.
- Copia simple del Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto, o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, según aplique.
- Copia simple de la Lista de empaque (Packing list).

5. RESPONSABLES Y FECHA

Creación: AA 2017-12-22
Modificación: XP 2019-05-09

Mgs. Elsye Duran C.
Directora Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 033-A-GADML-2020

LIC. RENE HUMBERTO GREFA AGUINDA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LORETO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 239 establece que "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Que la Carta Fundamental del Estado en el artículo 226 señala que; "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que la Constitución de la república del Ecuador en su artículo 227 determina que; "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador indica que; los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 253 de la Carta Fundamental del Estado, en concordancia con el artículo 60 del COOTAD, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto;

Que, el artículo 140 del COOTAD, prevé que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y de forma articulada *"la gestión de los riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón"*

Que, el artículo 30 de la Ley de Seguridad Pública y de Estado, respecto a los requisitos las para decretar el estado de excepción, instruye *"Toda medida que se decrete durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación"*;

Que, el COOTAD en su artículo 60 que trata sobre las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa en la letra i) establece la de "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo: en la letra p) estipula dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a este hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.

Que, mediante acuerdo Ministerial N° 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote de coronavirus(COVID-19)

Que, mediante decreto N° 884, el Presidente de la República decreta entre otras medidas, el estado de excepción en todo el territorio nacional, en razón de las circunstancias de grave conmoción interna, pues las paralizaciones en diferentes lugares del país, han alterado el orden público, impidiendo la normal circulación vehicular, provocando situaciones de manifiesta violencia que ponen en riesgo la seguridad y la integridad de las personas; así como también, la alerta de una posible radicalización de la medida en todo el territorio nacional, ya que las diferentes agrupaciones continúan convocándose para jornadas de protesta continua e indefinida. Tal situación, requiere de intervención emergente a fin de precautelar la seguridad y los derechos de todas las personas.

Que, mediante decreto N° 1017, el Presidente de la República decreta estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, el artículo 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como *"aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial y institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva"*;

Que, la situación descrita hace necesaria la intervención emergente por parte del Municipio del Cantón Loreto, a fin de implementar las medidas tendientes a la

prevención, mitigación y respuesta ante la emergencia declarada, con el propósito de precautelar la salud y el bienestar en el cantón Loreto.

En uso de las atribuciones contempladas en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 9 y 60 letras i) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);y en los artículos 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica; 71 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y 361 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la Emergencia Sanitaria en el cantón Loreto, provincia de Orellana, por el brote de la PANDEMIA conocida como el coronavirus Covid-19, con la finalidad de prevenir su propagación y evitar poner en riesgo la vida de los habitantes del cantón Loreto.

SEGUNDO.- El Acalde del cantón Loreto, provincia de Orellana, queda facultado para efectuar contrataciones en la presente situación de emergencia, con estricta sujeción a los dispuesto por los artículos 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 71 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y 361 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

TERCERO.- El o los contratos que se suscriban como consecuencia de esta declaratoria de emergencia deberán publicarse en la herramienta "Publicaciones de emergencia.

DISPOCION GENERAL.- La Declaratoria de Emergencia Sanitaria tendrá un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el despacho de la Alcaldía a los 23 días del mes de marzo del año 2020.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO ALCALDÍA Orellana - Ecuador

Lic. René Humberto Grefa Aguinda
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

RG/aj

RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. GADML-CM-0190-2020

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 225 de la Constitución de la República, el sector público comprende: Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";

Que, el artículo 227 de la misma Constitución de la República establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, de conformidad con el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala entre las atribuciones del Concejo Municipal, el ejercido de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 323 ibídem establece que los acuerdos y resoluciones de carácter especial o específico, serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...);

Que, el artículo 326 ibídem, dispone que las Comisiones emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de las decisiones del órgano legislativo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 256 del COOTAD, inciso segundo, dispone que los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, en el sexto numeral del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria efectuada el veinticuatro de marzo del año dos mil veinte, Análisis y resolución de reforma al presupuesto del año 2020, para traspasos de créditos de un área a otra; a fin de disponer de recursos para medidas de prevención del coronavirus Covid-19 según informe de la Dirección Financiera;

Que, el artículo 78 ibídem, establece que el Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

En uso de las facultades que le establece el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 7 y 57 literal a), 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 5 literal a) y 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal.

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar la reforma y traspasos de valores de diferentes programas del presupuesto económico del año 2020, de acuerdo al Informe N° 016, de fecha 23 de marzo del presente año suscrito por la Licenciada Sandra Ajon, Coordinadora de Presupuesto, por un monto de 50.000,00(cincuenta mil dólares americanos del Programa 2.1.3, partida 7.3.02.05.001 Espectáculos Culturales y Sociales al programa 3-2.4 partida Materiales de Aseo.

Artículo dos.- Remitir a las Direcciones: Financiera, Jurídico, Administrativo, Obras Publicas y Comparas Públicas para que cumplan el procedimiento respectivo.

Abg. Ángel Jiménez Gaona, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, en legal y debida forma, CERTIFICA que la presente Resolución, ha sido conocida, discutida y resuelta en Sesión Ordinaria realizada el veinticuatro de marzo del año dos mil veinte.

Lo certifico.- Loreto, 25 de marzo del año 2020.

Abg. Angel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 039-A-GADML-2020

LIC. RENE HUMBERTO GREFA AGUINDA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LORETO

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Que, El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

Que, El artículo 32 de la Norma Constitucional, reconoce a la salud como un derecho cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Que, El artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, literal l, manifiesta: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados".*

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 166 inciso primero, dictamina: *"El decreto de estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por treinta días más, lo cual deberá notificarse. Si el Presidente no renueva el decreto de estado de excepción o no lo notifica, éste se entenderá caducado*

Que la Carta Fundamental del Estado en el artículo 226 señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que la Constitución de la república del Ecuador en su artículo 227 determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 273, inciso tercero, señala que únicamente en caso de catástrofe existirán asignaciones discrecionales no permanentes para los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, El artículo 340 de la Carta Magna, determina que *"El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo".*

Que El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al Régimen de Competencias, establece que: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio Concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".*

Que, De conformidad con lo contenido en el artículo 390 de la Carta Fundamental, los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador indica que; los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 253 de la Carta Fundamental del Estado, en concordancia con el artículo 60 del COOTAD, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 3, establece: *"Principios.-El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) c) Coordinacion y corresponsabilidad.-Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) e) Complementariedad. -Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano".*

Que, el artículo 140 del COOTAD, prevé que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y de forma articulada *"la gestión de los riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón"*

Que, el COOTAD en su artículo 60 que trata sobre las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa en la letra i) establece la de "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; en la letra p) estipula dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a este hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.

Que, De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 4, Principios-Participación Nacional: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".*

Que, el artículo 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como *"aquellas generadas por acontecimiento graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a*

nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";

Que, De acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 57. Procedimiento: *"Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.".*

Que, el artículo 5, del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.".*

Que, El artículo 26, ibídem, indica: *"Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir".*

Que, El artículo 28, ibídem, determina: *"Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas".*

Que, el artículo 35, ibídem, señala: *"Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos. Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas".*

Que, El artículo 37, ibídem, manifiesta: "*Interés general y promoción de los derechos constitucionales. Las administraciones públicas sirven con objetividad al interés general. Actúan para promover y garantizar el real y efectivo goce de los derechos. Fomentan la participación de las personas para que contribuyan activamente a definir el interés general".*

Que, el artículo 30 de la Ley de Seguridad Pública y de Estado, respecto a los requisitos las para decretar el estado de excepción, instruye *"Toda medida que se decrete durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación";*

Que, El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000080 del 09 de abril de 2014, establece como Misión institucional *"Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria"*

Que, mediante acuerdo Ministerial N° 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote de coronavirus(COVID-19)

Que, Con Acuerdo Ministerial 120 del 17 de julio de 2019, la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica Social resuelve delegar atribuciones, entre otras, a las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales, según lo señalado en los artículos 7 y 8, literal d*) "Dentro del ámbito de su jurisdicción, la suscripción, ejecución, seguimiento, modificación, terminación por mutuo acuerdo o de forma anticipada y unilateral (...); así como los convenios específicos de cooperación interinstitucional (...)".*

Que, Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 0000001 de 12 de marzo de 2020 el ministerio de Gobierno y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron medidas de prevención para evitar la propagación de coronavirus (COVID-19).

Que. Mediante Acuerdo Ministerial 016, de 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en su artículo segundo, declaró: "La situación de emergencia, por un período de 60 días, pudiendo extenderse en caso de continuar la emergencia sanitaria conforme lo determine la Autoridad Sanitaria Nacional, en los servicios sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social de atención directa a nivel nacional, con la finalidad de establecer las acciones inmediatas para prevenir el contagio masivo de los beneficiarios de dichos servicios."

Que. mediante decreto N° 884, el Presidente de la República decreta entre otras medidas, el estado de excepción en todo el territorio nacional, en razón de las circunstancias de grave conmoción interna, pues las paralizaciones en diferentes lugares del país, han alterado el orden público, impidiendo la normal circulación vehicular, provocando situaciones de manifiesta violencia que ponen en riesgo la seguridad y la integridad de las personas; así como también, la alerta de una posible radicalización de la medida en todo el territorio nacional, ya que las diferentes agrupaciones continúan convocándose para jornadas de protesta continua e indefinida. Tal situación, requiere de intervención emergente a fin de precautelar la seguridad y los derechos de todas las personas.

Que. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud que representa un alto grado de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Que, el COE Cantonal de Loreto, en reunión mantenida el 18 de marzo del año 2020, resolvió entre otros puntos Solicitar al señor Alcalde, se analice conjuntamente con las respectivas áreas Técnicas- Legales, la declaratoria de emergencia cantonal, para la prevención y control del Covid-19 a fin de disponer de recursos y agilitar los procedimientos de contratación.

Que. la situación descrita hace necesaria la intervención emergente por parte del Municipio del Cantón Loreto, a fin de implementar las medidas tendientes a la prevención, mitigación y respuesta ante la emergencia declarada, con el propósito de precautelar la salud y el bienestar en el cantón Loreto.

En uso de las atribuciones contempladas en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5° y 6° letras b) y p) del Código Orgánico

de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); y en los artículos 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 71 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y 361 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución Administrativa No. 033 –A-GADML-2020, de fecha 23 de marzo del 2020, mediante la cual se declara la emergencia sanitaria en el cantón Loreto, provincia de Orellana, por el brote de la pandemia coronavirus Covid-19, con las finalidad de prevenir su propagación y evitar poner en riesgo la vida de los habitantes de Loreto.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de la Resolución Administrativa No. 033 –A-GADML-2020, de fecha 23 de Marzo del 2020, por treinta días más , es decir, del 23 de abril al 22 de mayo de 2020, con la finalidad de seguir trabajando en la prevención y control de la pandemia coronavirus Covid-19,y continuar realizando contrataciones de emergencia con sujeción estricta a lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 71 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 361 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en el despacho de la Alcaldía a los 23 días del mes de abril del año 2020.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO ALCALDÍA Orellana - Ecuador

Lic. René Humberto Grefa Aguinda
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

RG/aj

CERTIFICO.- que la presente resolución fue suscrita legalmente por la máxima autoridad.

Abg. Ángel Jiménez
SECRETARIO GENERAL DEL GADML.

Productos Biodegradables

PROFORMA: 1033
FECHA: QUITO, DM 01 DE MAYO 2020
CLIENTE: GAD MUNICIPAL LORETO

Reciba un cordial saludo por parte de ECOTERRA ECUADOR, conforme a la información enviada adjuntamos la siguiente cotización:

CANT	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL
10	*GALONES*	*ALCOHOL ANTISEPTICO*	12,5	125,00	15,00	140,00
50	*GALONES*	GEL ANTIBACTERIAL	13,39	669,50	80,34	749,84
55 57	*CAJAS*	MASCARILLAS QUIRURGICAS 60 63	32,59	1.792,45	215,09	2.007,54
85	*UNIDADES*	ENVASE O FRASCO DE 500 ML MAS DISPENSADOR	0,84	71,40	8,57	79,97
2		TERMOMETRO INFRAROJO	88	176,00	21,12	197,12
				EL VALOR TOTAL		$3174,47

Validez de oferta: 8 Dias.

Plazo de Entrega: A Convenir con el cliente.

Forma de Pago: Contado

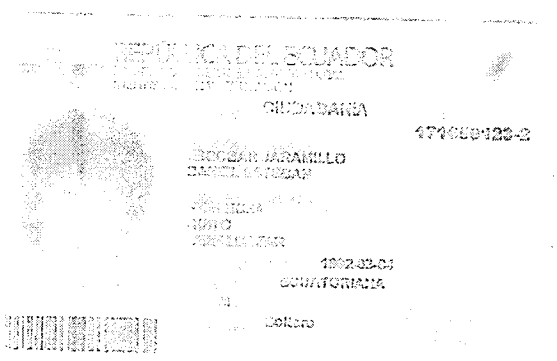
Fabricación: Nacional, producto 100% *BIODEGRADABLE*

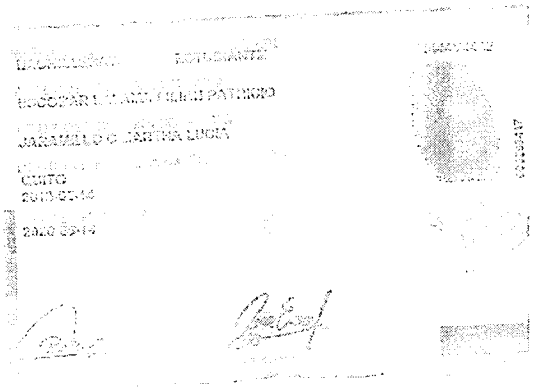
El despacho se lo realizara previa confirmación del pago a la siguiente cuenta bancaria:

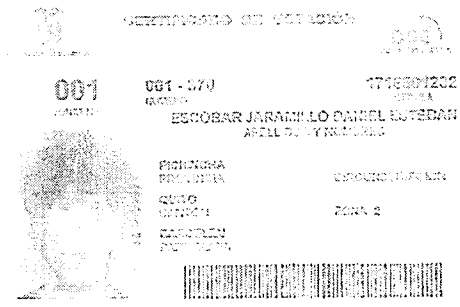
DATOS BANCARIOS:
BANCO: BANCO PICHINCHA
CUENTA: CORRIENTE
NUMERO: 2100185595
BENEFICIARIO: ECOTERRA ECUADOR SCC
RUC: 1792911184001
MAIL: ecoterrascc@gmail.com

Es un placer atenderle.

Atentamente,
Lenin Mendoza
Asesor Comercial
Telf: 0994005705
Mail: ecoterrascc@gmail.com







REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien a todos!

NÚMERO RUC:	1792911184001
RAZÓN SOCIAL:	ECOTERRA ECUADOR S C C
NOMBRE COMERCIAL:	ECOTERRA
REPRESENTANTE LEGAL:	ESCOBAR JARAMILLO DANIEL ESTEBAN
CONTADOR:	SANCHEZ CHALACA DIANA CAROLINA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	05/10/2018
FEC. INSCRIPCIÓN:	05/10/2018	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	21/02/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: OKLAHOMA Numero: LOTE 2 Interseccion: MARIANA DE JESUS Piso: 0
Referencia ubicacion: A 200 MTS PARA DE TAXI BONANZA Celular: 0984236913 Email: ecoterrascc@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020000530945

Fecha: 21/02/2020 14:54:34 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792911184001

RAZÓN SOCIAL: ECOTERRA ECUADOR S C C

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	**Estado:**	ABIERTO - MATRIZ	**FEC. INICIO ACT.:**	05/10/2018
NOMBRE COMERCIAL:	ECOTERRA	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES. POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: OKLAHOMA Numero: LOTE 2 Interseccion: MARIANA DE JESUS Referencia: A 200 MTS PARA DE TAXI BONANZA Piso: 0 Celular: 0984236913 Email: ecoterrascc@gmail.com Email principal: ecoterrascc@gmail.com

Código: RIMRUC2020000530945

Fecha: 21/02/2020 14:54:34 PM

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA
DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: ARCSA-2020-11.1.4-0000010

Nombre o Razón Social del establecimiento: ECOTERRA ECUADOR S C C

Nombre del Propietario o Representante Legal: ESCOBAR JARAMILLO DANIEL ESTEBAN

Número del RUC del establecimiento: 1792911184001 Establecimiento N°: 1

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: CALDERÓN (CARAPUNGO)

Sector/Referencia: A 20 MTS DE LA PARADA DE TAXIS BONANZA

Dirección: CALLE: OKLAHOMA NUMERO: LOTE 2 INTERSECCION:MARIANA DE JESUS

Actividades / Tipo(s) de establecimiento(s):

* 11.1.4 LABORATORIOS DE PRODUCTOS HIGIENICOS DE USO INDUSTRIAL MICROEMPRESA. Riesgo: Alto
* 6.1.4 LABORATORIOS DE PRODUCTOS HIGIENICOS DE USO DOMESTICO Y/O PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL MICROEMPRESA. Riesgo: Alto(Categoría incluida el 2020-03-09)
* 7.4 LABORATORIOS DE PRODUCTOS COSMETICOS, HIGIENICOS DE USO DOMESTICO, PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL O COMBINADOS MICROEMPRESA. Riesgo: Alto(Categoría incluida el 2020-04-23)

Fecha de Emisión: 09-03-2020

Fecha de Vigencia: 09-03-2021

Total pago: 0.00

Estado: VIGENTE

Fecha de Impresión del Documento: 23-04-2020

Ministerio de Salud Pública

Ing. Leonardo Da Silva Saralegui
Coordinador General Técnico de Certificaciones - Agencia Nacional De Regulación,

Nota:

Las condiciones en la cual se emitió el Permiso de Funcionamiento, son verificables en cualquier momento por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" y este se emite en el formato a la fecha de impresión del documento.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 68586

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	115203
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15904
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECOTERRA ECUADOR S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESCOBAR JARAMILLO DANIEL ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	1716501232
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 4873 DEL 24/09/2018 NOT. 54 DEL 05/09/2018.- AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS [illegible] (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE NS4-105

Productos Biodegradables

Quito, 25 de Septiembre del 2018

Señor Ingeniero.
DANIEL ESTEBAN ESCOBAR JARAMILLO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a Ud. Que la asamblea General de Socios de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ECOTERRA ECUADOR SCC, realizada el día 24 de Septiembre de 2018, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la empresa por el periodo de dos años correspondiéndole en tal calidad de la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual, de la empresa.

ECOTERRA ECUADOR SCC se constituyó por Escritura Pública el 05 de septiembre del 2018, celebrada en la notaria QUINCUAGESIMA CUARTA ante el Doctor Notario Jorge Isaac Valarezo Guerrero, del distrito metropolitano de quito; e inscrita en el registro mercantil número de repertorio: 113185 fecha de inscripción 24/09/2018 y número de inscripción: 4873.

Atentamente,

Lcda. Diana Sánchez
SECRETARIA

RAZON DE ACEPTACION:
Yo Daniel Esteban Escobar Jaramillo, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la empresa ECOTERRA SCC
Quito, 25 de septiembre 2018

Ing. Daniel Esteban Escobar Jaramillo
CI: 1716501232

ECOTERRA ECUADOR S C C

Dirección: Oklahoma Lote 2
y Mariana de Jesús
Telf.: 0984 236 913 / 0984 712 404
Email.: ecoterrascc@gmail.com

FACTURA S001-001
000002441
RUC: 1792911184001
AUT. SRI. 1126461794
CADUCA: 23/Abril/2021
Documento Categorizado: NO

Nombre.:	GAD LORETO	Fecha:	18/05/2020
R.U.C. / C.I.:	1560001830001	Vendedor	LENIN
Dirección:	AV. RAFAEL ANDRADE Y AV. GREGORIO UFAPARI	Forma de pago:	CONTADO
Teléfono:	062893239		

CANT.	MEDIDA	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
10	GALON	ALCOHOL ANTISEPTICO	12.50	125.00T
85	FRASCO CILI...	FRASCO CILINDRICO 500CC T/28 PET	0.84	71.40T
50	GALON	GEL ANTIBACTERIAL	13.39	669.50T
55	MASC QUI	MASCARILLA QUIRURJICA	32.59	1,792.45T
2	TERMOMETRO	TERMOMETRO INFRARROJO	88.00	176.00T

SON:

FORMAS DE PAGO			
Dinero Efectivo	Dinero Electrónico	Tarj/Crédito/ Débito	Otros
Preparado por:		Revisado por:	

SUBTOTAL IVA 12%	$2,834.35
SUBTOTAL IVA 0%	
SUBTOTAL $	$2,834.35
I.V.A.12 %	$340.12
TOTAL USD	$3,174.47

CONDICIONES DE LA VENTA: La Mercadería será de nuestra propiedad hasta su total cancelación, y viaja por cuenta y riesgo del comprador.

PAGARÉ A LA ORDEN DE
Debo y pagaré a la "Fecha de vencimiento" señalada en este documento, incondicionalmente a la orden de ECOTERRA, la suma de dinero indicada en "Total a Pagar" de esta factura, en caso de mora pagaré la tasa de interés máxima vigente a la fecha de vencimiento, más los costos y gastos judiciales y extrajudiciales que ocasionen el cobro de este documento. Me someto expresamente a los Jueces de la ciudad de Quito y a la vía ejecutiva verbal sumaria.

Nombre:..... C.I.: ..... Firma: .....

LUIS SALOMÓN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA • RUC: 1714863402001 • AUT. 7066 •
FECHA DE AUTORIZACIÓN.: 23/Abril/2020 • NUM. DEL 02.301 AL 02.500 • (B75gr)(F/C)(F/C)

Original: CLIENTE
Amarilla: EMISOR • Rosada: SIN VALOR TRIBUTARIO

Cliente:
Dirección:
RUC. ó CI.:
Fecha de emisión:
Factura

Origen:
Destino:
Transportista
C.I. No.
Placa

GUIAS DE REMISIÓN S 001-001
000001341
AUT. SRI. 1126461794 **RUC: 1792911184001**
CADUCA: 23/Abril/2021
Documento Categorizado: NO

MOTIVO DEL TRASLADO ○ VENTA ○ COMPRA ○ DEVOLUCIÓN ○ OTROS

No. DE BULTOS	TRANSPORTISTA	RECIBI CONFORME

ECOTERRA
ECUADOR S C C
Dirección: Oklahoma Lote 2
y Mariana de Jesús
Telf.: 0984 236 913 / 0984 712 404
Email.: ecoterrascc@gmail.com

LUIS SALOMÓN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA • RUC: 1714863402001 • AUT. 7066 •
FECHA DE AUTORIZACIÓN.: 23/Abril/2020 • NUM. DEL 01.201 AL 01.400 • (B75gr)(F/C)

Original: DESTINATARIO
Amarilla: EMISOR • Rosada: SRI

AGENCIA NACIONAL DE
REGULACIÓN, CONTROL
Y VIGILANCIA SANITARIA
DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: ARCSA-2020-11.1.4-0000010

Nombre o Razón Social del establecimiento: ECOTERRA ECUADOR S C C

Nombre del Propietario o Representante Legal: ESCOBAR JARAMILLO DANIEL ESTEBAN

Número del RUC del establecimiento: 1792911184001 Establecimiento N°: 1

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: CALDERÓN (CARAPUNGO)

Sector/Referencia: A 20 MTS DE LA PARADA DE TAXIS BONANZA

Dirección: CALLE: OKLAHOMA NUMERO: LOTE 2 INTERSECCION:MARIANA DE JESUS

Actividades / Tipo(s) de establecimiento(s):

* 11.1.4 LABORATORIOS DE PRODUCTOS HIGIENICOS DE USO INDUSTRIAL MICROEMPRESA. Riesgo: Alto
* 6.1.4 LABORATORIOS DE PRODUCTOS HIGIENICOS DE USO DOMESTICO Y/O PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL MICROEMPRESA. Riesgo: Alto(Categoría incluida el 2020-03-09)
* 7.4 LABORATORIOS DE PRODUCTOS COSMETICOS, HIGIENICOS DE USO DOMESTICO, PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL O COMBINADOS MICROEMPRESA. Riesgo: Alto(Categoría incluida el 2020-04-23)

Fecha de Emisión: 09-03-2020

Fecha de Vigencia: 09-03-2021

Total pago: 0.00

Estado: VIGENTE

Fecha de Impresión del Documento: 23-04-2020

Ministerio de Salud Pública

Ing. Leonardo Da Silva Saralegui
Coordinador General Técnico de Certificaciones - Agencia Nacional De Regulación,

Control Y Vigilancia Sanitaria - ARCSA "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez"

Nota:

Las condiciones en la cual se emitió el Permiso de Funcionamiento, son verificables en cualquier momento por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" y este se emite en el formato a la fecha de impresión del documento.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRAMITE NÚMERO: 58586

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	115203
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15904
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECOTERRA ECUADOR S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESCOBAR JARAMILLO DANIEL ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	1716501232
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 4873 DEL 24/09/2018 NOT. 54 DEL 05/09/2018.- AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS [illegible] DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N54-103

Productos Biodegradables

Quito, 25 de Septiembre del 2018

Señor Ingeniero.
DANIEL ESTEBAN ESCOBAR JARAMILLO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a Ud. que la asamblea General de Socios de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ECOTERRA ECUADOR SCC, realizada el día 24 de Septiembre de 2018, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la empresa por el periodo de dos años correspondiéndole en tal calidad de la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual, de la empresa.

ECOTERRA ECUADOR SCC se constituyó por Escritura Pública el 05 de septiembre del 2018, celebrada en la notaria QUINCUAGESIMA CUARTA ante el Doctor Notario Jorge Isaac Valarezo Guerrero, del distrito metropolitano de quito; e inscrita en el registro mercantil número de repertorio: 113185 fecha de inscripción 24/09/2018 y número de inscripción: 4873.

Atentamente,

Lcda. Diana Sánchez
SECRETARIA

RAZON DE ACEPTACION:
Yo Daniel Esteban Escobar Jaramillo, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la empresa ECOTERRA SCC
Quito, 25 de septiembre 2018

Ing. Daniel Esteban Escobar Jaramillo
CI: 1716501232

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792911184001
RAZÓN SOCIAL:	ECOTERRA ECUADOR S C C
NOMBRE COMERCIAL:	ECOTERRA
REPRESENTANTE LEGAL:	ESCOBAR JARAMILLO DANIEL ESTEBAN
CONTADOR:	SANCHEZ CHALACA DIANA CAROLINA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/10/2018
FEC. INSCRIPCIÓN:	05/10/2018	FEC. ACTUALIZACIÓN:	21/02/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: OKLAHOMA Numero: LOTE 2 Interseccion: MARIANA DE JESUS Piso: 0
Referencia ubicacion: A 200 MTS PARA DE TAXI BONANZA Celular: 0984236913 Email: ecoterrascc@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2020000530945
Fecha: 21/02/2020 14:54:34 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

... e hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792911184001

RAZÓN SOCIAL: ECOTERRA ECUADOR S.C.C

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. NICIO ACT.: 05/10/2015

NOMBRE COMERCIAL: ECOTERRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES; POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: OKLAHOMA Número: LOTE 2 Intersección: MARIANA DE JESUS Referencia: A 200 MTS PARA DE TAXI BONANZA P su D ular: 0984236913 Email: ecoterrasoc@gmail.com Email principal: ecoterrasoc@gmail.com

Código: RIMRUC202000530945

Fecha: 21/02/2020 14:54:34 PM

BANCO PICHINCHA

CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 14 . Abril . 2020

Señores

ECOTERRA ECUADOR S C C

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) ECOTERRA ECUADOR S C C portador(a) de la Registro Único del Contribuyente No. 1792911184001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prod
0	2100185595	CTA.CTE EMPRESARIAL	ACTIVO	4 CIFRA (S)BAJA (S)	USD	12/11/2018	PROPIETARIO	0

OBSERVACIONES:
Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A., Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

BANCO PICHINCHA C.A.
Daniella Paredes
Oficial Comercial y Servicios
Agencia Calderon

Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

1716501232-2

ESCOBAR JARAMILLO
DANIEL ESTEBAN

PICHINCHA
QUITO

1992-03-01

ECUATORIANA

M

Soltero

BACHILLERATO ESTUDIANTE

ESCOBAR LALAMA BILIAN PATRICIO

JARAMILLO C MARTHA LUCIA

QUITO
2010-03-14

2020-03-14

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

001 - 370

1716501232

ESCOBAR JARAMILLO DANIEL ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

Productos Biodegradables

Quito, 25 de Septiembre del 2018

Señor Ingeniero.
DANIEL ESTEBAN ESCOBAR JARAMILLO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a Ud. Que la asamblea General de Socios de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ECOTERRA ECUADOR SCC, realizada el día 24 de Septiembre de 2018, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la empresa por el periodo de dos años correspondiéndole en tal calidad de la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual, de la empresa.

ECOTERRA ECUADOR SCC se constituyó por Escritura Pública el 05 de septiembre del 2018, celebrada en la notaria QUINCUAGESIMA CUARTA ante el Doctor Notario Jorge Isaac Valarezo Guerrero, del distrito metropolitano de quito; e inscrita en el registro mercantil número de repertorio: 113185 fecha de inscripción 24/09/2018 y número de inscripción: 4873.

Atentamente,

Lcda. Diana Sánchez
SECRETARIA

RAZON DE ACEPTACION:
Yo Daniel Esteban Escobar Jaramillo, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la empresa ECOTERRA SCC
Quito, 25 de septiembre 2018

Ing. Daniel Esteban Escobar Jaramillo
CI: 1716501232

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 68586

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	115203
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15904
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECOTERRA ECUADOR S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESCOBAR JARAMILLO DANIEL ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	1716501232
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 4873 DEL 24/09/2018 NOT. 54 DEL 05/09/2018.- AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. PARISCANCHO Y ANTONIO JOSE DE SUCRE N54-103

Productos Biodegradables	HOJA DE SEGURIDAD DE MATERIALES ALCOHOL ANTISEPTICO

Código: ECT-ALC-001	Versión: 01	Página 1 de 6

La presente hoja de seguridad (Material Safety Data Sheet, MSDS) contiene información básica en cumplimiento a las disposiciones de los sistemas de gestión, salud y seguridad en el trabajo.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA EMPRESA:

Nombre del producto: ALCOHOL ANTISÉPTICO
No. CAS: No reportado para la mezcla
No. UN: No regulado

USOS ESPECIFICOS: El ALCOHOL ANTISEPTICO al 70% de concentración es un líquido con baja densidad capaz de desinfectar y eliminar todo tipo de bacterias, hongos y virus. Producto recomendado por la OMS para desinfección continua tanto de la piel como instrumentos y utensilios.

Nombre del Fabricante: ECOTERRA ECUADOR SCC
Calle Landázuri S/N y Av Carapungo
Sector Calderón
Quito - Ecuador

No. Telefónico de Emergencia: (593) 984236913
Lunes a Viernes de 9:00 a.m. - 6:00 p.m.

Correo Electrónico: ecoterrascc@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS:

SGA, palabras de advertencia: Advertencia
Líquido y vapores inflamables

Frases de prevención
P102: Mantener fuera del alcance de los niños y adultos mayores.
P103: Leer la etiqueta antes de su uso
P111: Mantener alejado del calor, de chispas, de llamas al descubierto y de superficies calientes. No fumar. Mantener el recipiente herméticamente cerrado.

Frases de seguridad

P301+330+331: En caso de ingestión enjaguar la boca. No provocar el vómito.
P305+P351+P338: En caso de contacto con los ojos enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar los lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir el lavado.
P308+P311: En caso de exposición severa o si se encuentra mal llamar a un centro de información toxicológica o a un médico.

Efectos Potenciales sobre la Salud.

- **Contacto con los Ojos:** Causa irritación de los ojos.
- **Absorción por la Piel:** No es probable que un contacto con la piel provoque una absorción en cantidades perjudiciales.
- **Inhalación:** No es probable que una simple exposición a los vapores pueda causar efectos adversos.
- **Ingestión:** Tiene baja toxicidad oral, pero puede causar alguna irritación en el tracto intestinal.

3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES:

Este producto es una mezcla en solución de:

SUSTANCIA	CAS	%	CLASIFICACIÓN
Alcohol potable	64-17-5	40,0 – 80,0	Inflamable
Agua purificada	7732-18-5	Csp	No peligroso

4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS:

- **CONTACTO CON LOS OJOS:** Lavar inmediatamente los ojos con abundante agua y a baja presión durante 15 minutos como mínimo.
- **CONTACTO CON LA PIEL:** Si hay contacto con la piel y se presenta alguna irritación consulte a su médico.
- **INGESTIÓN**: No inducir el vómito, enjuagar la boca y tomar grandes cantidades de agua. Si el vómito ocurre de manera natural, inclinarlo hacia delante para evitar aspiración, enjuagar la boca y dar de beber agua.
- **INHALACIÓN:** No presenta riesgos. La inhalación es muy poco probable.

5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Medios de Extinción: Agua en forma de rocío, polvo químico seco, espuma ó dióxido de carbono.

Procedimiento de lucha contra Incendios: Eliminar toda fuente de ignición. Ventilar espacios confinados y zonas bajas. Retirar los materiales incompatibles. Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso a personas innecesarias y sin la debida protección. Estar a favor del viento. Use equipo autónomo de Respiración y ropa de protección.

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL.

Evite el contacto con los ojos. Limpie el área usando suficiente agua.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

ALMACENAMIENTO: En un lugar fresco y envase bien cerrado. Lejos de fuentes de calor, llama viva, chispas, rayos directos del sol y productos inflamables. Almacene a temperatura < 45° C.

MANEJO: Mantener los recipientes cerrados cuando no se usan. Guardar en recipiente original.

TIEMPO DE VALIDEZ:
Use el producto dentro de 24 meses.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL:

Límites de Exposición:
No hay información disponible.

Equipo de Protección personal:
No requiere

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

COLOR	Transparente
OLOR	Alcohol
ASPECTO	Líquido
pH	7,5 +/- 0,5
DENSIDAD (g/mL)	0,800 – 0,850
PUNTO DE INFLAMACIÓN	23 – 38 °C
SOLUBILIDAD (g/L)	Completamente soluble en agua.
BIODEGRADABILIDAD	Producto Biodegradable

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD.

Estable bajo condiciones normales de almacenamiento y manipulación. Evitar altas temperaturas, fuentes de ignición, chispas y calor.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.

Toxicidad Aguda

- **Ingestión:** No determinado.
- **Absorción de la Piel:** Ninguno conocido.
- **Inhalación:** No determinado.
- **Piel:** Ninguno conocido.
- **Ojos:** Puede causar fuerte irritación y enrojecimiento en la córnea.
- **Carcinogenicidad Crónica:** Ninguno conocido.
- **Mutagenicidad:** No se encontró Información

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

MOVILIDAD: Líquido, 100 % soluble en agua, si entra en el suelo se absorberá en sus partículas perdiendo su movilidad.

BIODEGRADABILIDAD: La gran mayoría de sus componentes son inherentemente biodegradables.

13. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Este producto en caso de ser desechado no es considerado como residuo peligroso y sus envases pueden ser reciclados.

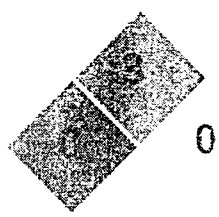
14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE.

Se transporta mezcla liquida en donde sus materiales están bajo concentraciones que se consideran no peligrosas, ni para la salud ni para el medio ambiente.

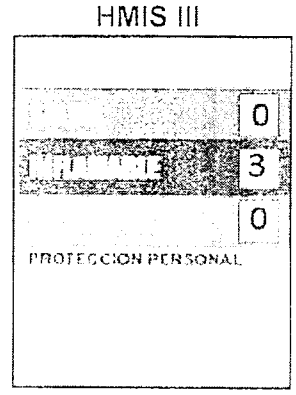
15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA:

Comunicación del peligro

NFPA 704



HMIS III



16. OTRAS INFORMACIONES

La información relacionada con este producto puede no ser válida si este es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos.

Los datos indicados corresponden a las pruebas de calidad, conocimientos actuales y no representan una garantía de las propiedades. El receptor de nuestro producto deberá observar bajo su responsabilidad, las reglamentaciones y normativas correspondientes.

17. MODO DE USO

Aplique directamente la cantidad suficiente en la superficie a desinfectar. Se puede utilizar en cualquier superficie, instrumentos, utensilios, entre otros.

NADIX

Asesoría & Capacitación

Conocimiento, Profesionalismo y Superación

COTIZACIÓN DE BIENES

Quito, 03 de mayo del 2020

Señores:
MUNICIPIO DE LORETO
Presente. -

PROFORMA No. 0030

CLIENTE:	MUNICIPIO DE LORETO
DIRECCION:	AV. RAFAEL ANDRADE CHACON
CONTACTO:	Dra. Mayra Ortiz
TELEFONO:	0979895578 062892216
CORREO:	tristegaviota@hotmail.com

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
100	Mascarilla quirúrgica-Elástico, tamaño estándar -Tela no tejida polipropileno100%, SMS,35g/m2, de 3 capas, no estéril, descartable -Caja 50 unidades", 3 pliegues.	$ 57,50	$ 5.750,00
3	Termómetro Medico Profesional Infrarrojo	$ 195,00	$ 585.00
50	Alcohol Gel 70%	$ 25,00	$ 1.250,00
		Subtotal	**$ 7.585,00**
		IVA 12 %	**$ 910,20**
		Total	**$ 8.495,20**

Validez de la Oferta:	5 días laborales.

Fabián Alquinga Lote 4 y Juan Ascencio

0997391830

diego_alquinga12@yahoo.es
nadix_asesoria.capaciiacion@yahoo.es

QUITO - ECUADOR

Forma de Pago:	100% Contra Entrega
Tiempo de Entrega:	5 días laborales desde la aceptación de la proforma
Observación:	Los insumos serán entregados en el lugar destinado por la Institución
Garantía:	Los insumos tendrán una garantía de 3 meses desde la entrega-recepción y los equipos una garantía de 12 meses.

Ing. Diego Alquinga Simbaña C.P.A.
NADIX Advice & Training
nadix_asesoria.capacitacion@yahoo.es
RUC: 1714644984001
Teléfono: 0997391830
Quito-Ecuador

In order to avoid electronic interference and ensure the accuracy of measurement, please remove the battery and clean or wipe off the battery contacts before installing the batteries.

Please do not place the battery near any concentrated heat source (such as fire) in order to avoid explosion. Incorrect battery installation may damage the product. Please use the batteries as required. While discarding the batteries or the product, follow the local environmental laws and regulations correctly.

During warranty service, if the circuit diagram is cracked and there is a problem to the materials and overhaul of electrical line, contact the manufacturer.

Due to the use of high-precision electronic components, please avoid dropping the product, keeping it away from water, and avoiding exposure to direct sunlight. Do not disassemble the product without professional guidance.

XV. Technical Parameters

Model	YHW-3
Measurement range	Human body mode: 22°C~43.9°C
Resolution	0.1°C
Unit of mt	Celsius
Accuracy	22.0°C~34.9°C, maximum permissible error ±0.3°C
	35.0°C~42.0°C, maximum permissible error ±0.2°C
	42.1°C~43.9°C, maximum permissible error ±0.3°C
Display screen	Backlight display, 4 digits, 1 decimal place, 3 operation keys
Memory	Recording the last group of temperature readings under memory mode
Operating environment	Human body mode: 10°C~22°C
	Maximum relative humidity ≤85%
Storage environment	-20°C~+60°C
	Maximum relative humidity ≤85%
Automatic power-off	The device will automatically power off in case of no operation within about 60 s
Battery	2x1.5VAAA batteries
Size	15.5cm x 4.0cm x 1.0cm
Weight	82g (excluding batteries)

XVI. Other Notes

●Service life

Under the specified storage conditions, the product service life is 3 years (excluding consumable parts and consumables)

The thermometer must be calibrated in the manufacturer

See the certificate of quality or package for production date.

●Limited working conditions

Ambient temperature: 10°C~30°C

Relative humidity: ≤85%

Atmospheric pressure: 70kPa~106kPa

Power source: DC 2x1.5V (± 10%)

●Product transportation and storage

Product transportation and storage environment:

Temperature: -20°C~+50°C Relative humidity: ≤ 85%

Barometric pressure: 70kPa~106kPa

●Measurement permissible error

At 22.0°C~34.9°C, maximum permissible error ± 0.3°C

At 35.0°C~42.0°C, maximum permissible error ± 0.2°C

At 42.1°C~43.9°C, maximum permissible error ±0.3°C

XVII. Clinical Measurement Accuracy and Safety Verification

Through clinical comparison, its clinical accuracy and safety comply with the clinical data requirements and can meet the clinical application demand.

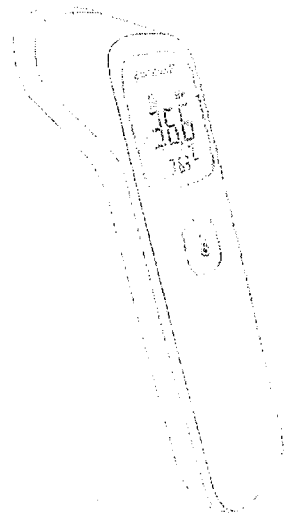
XVIII. List of Accessories

Main body: 1 nos;

Instruction book: 1 nos;

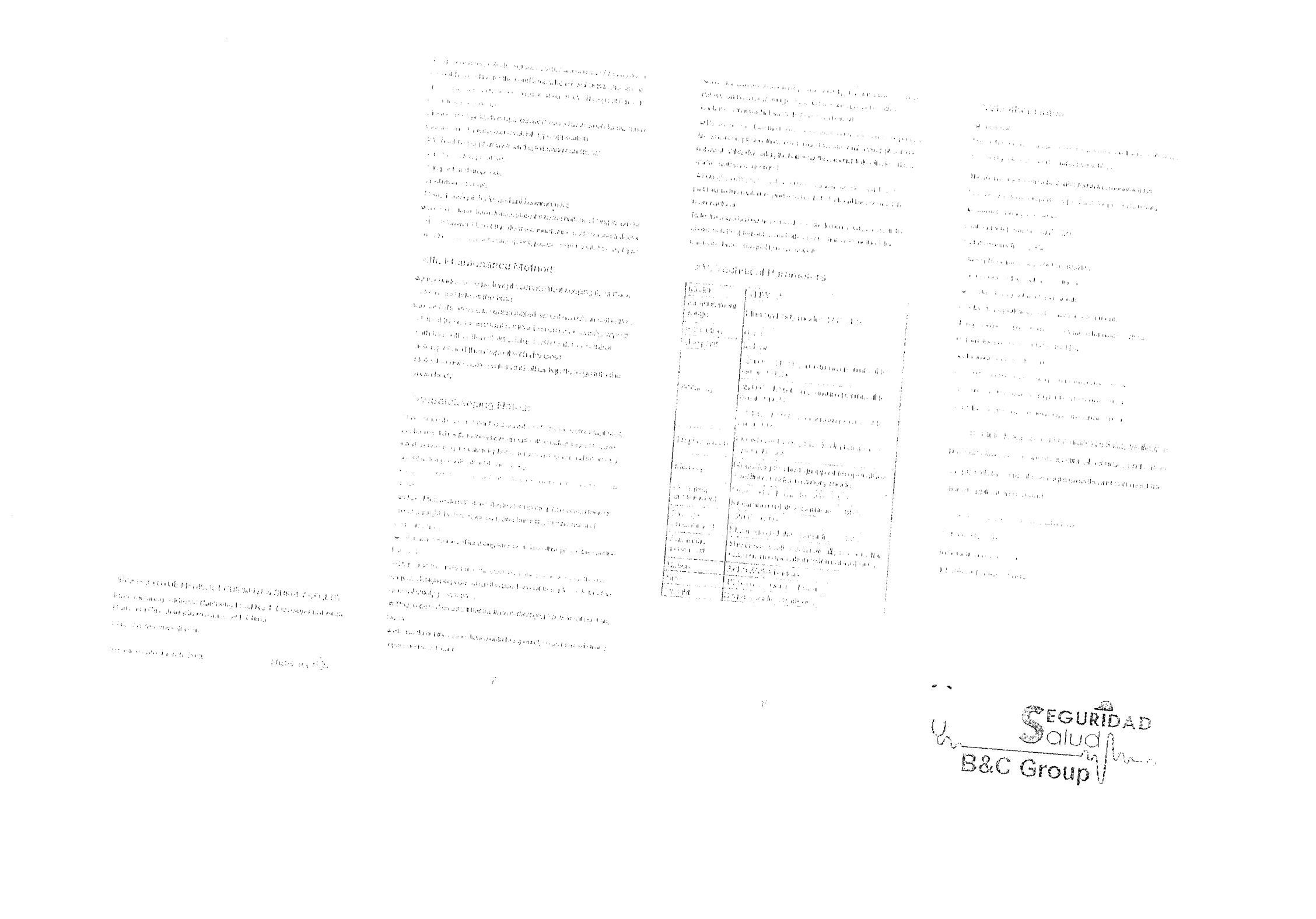
1.5VAAA battery:2 nos.

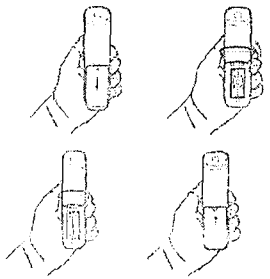
Gestión SEGURIDAD Salud
B&C Group



User Manual And Technical Instruction

Please read the user manual carefully and fully. Remain it for future reference.





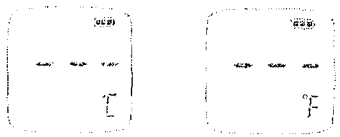
VII. How to Switch the Temperature Units

Two temperature units Celsius and Fahrenheit degrees (℃/℉) are available for the product.

Step 1: When powering off, press the Setting/Mode key for 3 s.

Step 2: When the temperature unit symbol flickers on the screen, you may press the Setting/Mode key once again to display the unit you want.

Step 3: Select Power on/Measure key to power off.



Notes:

- If the device is used for a long time (more than 3 months), take out the batteries to avoid leakage of the chemical substances in the batteries.
- Please keep the batteries out of children's reach. If a battery is swallowed by accident, see the doctor immediately.
- Discard the used batteries as per the local ordinance.

VIII. Correct Use Method

- Body temperature measurement must be carried out in a constant temperature environment.
- Before body temperature measurement, please confirm selected body temperature measurement mode.
- Body temperature measurement mode includes forehead mode.

Step 1: Take down the probe cover.

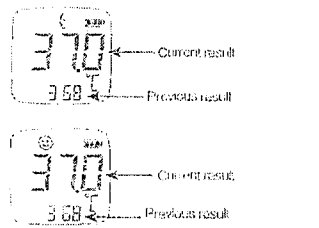
Step 2: Raise the measuring probe near the forehead. Ensure whether the forehead is covered and the approaching angle. Keep the probe 2-3cm to the forehead.



Step 3: Press Power on/Measure key once to power on and measure. (the mode is the previous selection by default)

- You may switch the measurement mode you want by pressing the Setting/Mode key.

Step 4: If you want to cease the measurement, hold the Power on/Measure key, and, when you hear a "beep", you finish the measurement and the result will be displayed on the screen.



The following prompts may be displayed at the same time:

Measurement mode	Status	Range of temperature	Energy-saving description	Backlight
Adult	Hypothermia	32.0~35.5℃	Energy-saving mode ⚠	No backlight
	Normal	35.6~37.5℃	Energy-saving mode ⚠	No backlight
	Fever	37.6~42.9℃	Energy-saving mode ⚠	No backlight
Children	Hypothermia	32.0~35.5℃	Energy-saving mode ⚠	No backlight
	Normal	35.6~37.5℃	Energy-saving mode ⚠	No backlight
	Fever	37.6~42.9℃	Energy-saving mode ⚠	No backlight

IX. Notes:

Application scope of this product: any age and any sex.

- The patient and the thermometer should remain under the similar ambient conditions for at least 30 min.
- Do not use the device on infants immediately after exercise/crying or sleeping.
- Do not use the device in the high-humidity environment.
- Before and during body temperature measurement, the patient should not drink water, eat or do exercise.

- While a "beep" is heard, please do not move away the device from the measurement area.
- Keep the device at the same ambient temperature because the temperature reading may vary with the areas.

⚠ Notes:

Under the following circumstances, it is suggested to measure three times and take the biggest reading as the final result:

- Children under 3 years old whose immune system is not perfect and the patient by whom fever will cause convulsion easily.
- When a user wants to measure the body temperature of any other family members with this device and also to record a stable reading.
- The measured result is abnormally low.

To start up, the readings measured from different points should not be compared, because they will vary with the measured points and time. Even in a day, the human body temperature is the highest at dusk and the lowest one hour before waking up.

X. Error Information and Solution

Screen display	Possible cause	Solution
E-1 / E-2	Ambient temperature beyond the limit	Please operate the device at the ambient temperature of 10℃~40℃ (50℉~104℉)
	Too low battery voltage	Change the batteries timely
E-4	Problem inside the device	Please check again. If the problem cannot be solved, please contact the local dealer
H I	When the measured result >=37.5℃ (99.5℉)	Please read the instructions to take corresponding action or re-measure later
L O	When the measured result <=31.5℃ (89.6℉)	

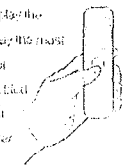
The above table lists the possible problems that you may encounter in the process of device operation. If you cannot solve a problem even following the methods, or the information displayed on the device is not here, please contact the local dealer for help.

XI. Memory Function

This product is capable of storing nearly 30 measured results.

Step 1: Press the Power on/Measure key once to power on.

Step 2: Enter into the memory mode by pressing the Memory key. When a flickering memory symbol appears, every time you press the Memory key, the screen will display the measured results in order, beginning to display the most recent measured result. When the number of measurements reaches 30, the recently stored measurement will automatically replace the oldest record. When the last record is displayed, after pressing the Memory key, the screen will go back to the last record.



Step 3: Exit the memory mode: you may enter into the measurement mode by pressing the Power on/Measure key or the device will power off automatically after staying for 60 s.

XII. Important Safety Instructions

The instruction manual must be read thoroughly before using the infrared thermometer for the first time or each year. It includes safety warnings and comments to the instructions. Especially, it contains the key points over the previous ones to obtain the biggest accurate value.

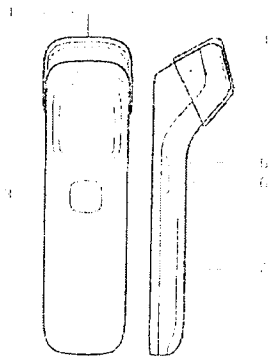
Please note that the accuracy of measurements, the durability of the instrument and the safety of any operation depend on proper handling.

- Never scratch the lens surface of the probe.
- If you do not intend to use the product for a long time, please remove the batteries.
- Please do not open the device without authorization.
- Excessive vibration may have an impact on internal circuit board. Please handle gently during use.
- If the measurement result is not consistent with the symptoms of the patient, please repeat it. Generally, two measurements with 15 minutes of measure another core temperature should be nearly the same measurement accuracy.
- Since the infrared ear thermometer is a precision instrument, please avoid any damage caused by dropping or impacting. Please do not use the device if it is damaged.
- Please keep the device away from children. Children should be under the guidance of adults when using the device.
- Please do not clean the device with any corrosive substances (such as alcohol, benzene, etc.).

I. Product Overview

II. Product Performance

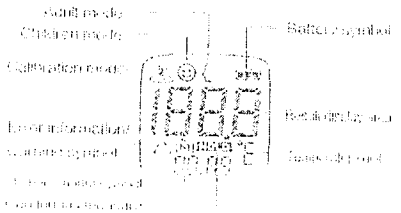
III. Main Components



IV. Symbols and Their Meaning Related to Safety

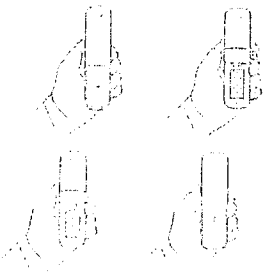
Symbol	Meaning
	On
	Power Key
	Off
	Backlight Key
	Refer to the instruction manual for use
	Attention! Refer to the documents accompanied
	Application on BF model
	Cannot be discarded as general garbage

V. About the Display Screen



VI. Battery Installation

VII. How to Switch the Temperature Units



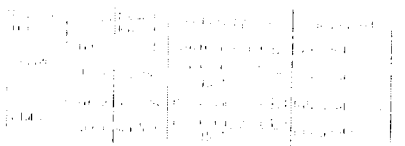


VIII. Correct Use Method









IX. Others



HOJA TECNICA RESPIRADOR TIPO N95s

DESCRIPCION

El presente producto es 100% ecuatoriano, elaborado con materia prima de altos estándares de calidad, un respirador de protección de tipo N95s contra partículas liquidas y solidas sin aceite, se ha diseñado para comodidad del usuario y protección máxima de su salud.

SECCION 1: Identificación

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Respirador tipo N95s de filtrado de partículas

1.2 USO, RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES SOBRE SU USO

Protección de las vías respiratorias de tipo descartable.

No someter a ningún tipo de lavado o enjuague.

1.3 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Referencia	TIPO N95s
Color	Blanca – Negra – Naranja – Roja

Componente	Función	Material
Tela no tejida	cuerpo	Polipropileno no tejido
Filtro 1	filtración	Polipropileno no tejido
Filtro 2	Filtro mayor	Fibra de lyossel
Nariguera	Sujeción nasal	Acero revestido
Bandas de sujeción	Sujeción al rostro	Poliéster con caucho

1.4 ESPECIFICACIONES DEL PROUCTO TERMINADO

Características	Valor
PESO	10.0 ± 5%
NIVEL DE FILTRACION	> 95%
NIVEL DE INHALACION	≤ 35 mm H2O
NIVEL DE EXHALACION	≤ 25 mm H20

¡Mucho mejor!
Hecho en ECUADOR

DERECHOS RESERVADOS MMG GROUP 2020.



1.5 PROPIEDADES DEL PRODUCTO

Propiedades	Justificación
Libre de mantenimieto	desechable
Ligera	Pesa aprox 10g
Atrapa particulas	El filtro 2 atrapa las particulas
Sujecion nasal	Ajuste hermetico al rostro
Neutralidad	Olor neutro

1.6 EFICIENCIA DEL PRODUCTOR

Prueba	Caracteristica evaluada	Realizada por
Prueba de aerosol de NaCl	Nivel de filtración	Laboratorio Propio
Prueba de resistencia de inhalación y exhalación	Facilidad de respiración	Laboratorio Propio
Simulacro de uso	Hermeticidad	Laboratorio Propio

SECCIÓN 2: Identificación de peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla:

Este producto es considerado un articulo exento de la Sistema globalmente armonizado o clasificacion GHS por sus siglas en ingles.

2.2 Elemento de la etiqueta:

PICTOGRAMAS:

N/A

PALABRA DE SEÑAL:

N/A

SIMBOLOS:

N/A

SECCIÓN 3: Manipulación y almacenamiento

3.1 Precausiones para una manipulación segura:

El presente producto bajo condiciones de uso normales no se considera nocivo para la salud, no emite ningun tipo de gas o quimico alguno.

3.2 Condiciones para una manipulación segura incluyendo cualquier incompatibilidad:

N/A

¡Mucho mejor!
ECUADOR
DERECHOS RESERVADOS MMG GROUP 2020.

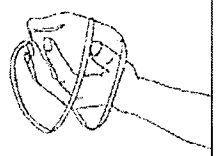


SECCIÓN 4: Manipulación y almacenamiento

El empaque del producto es individual y se conserva libre de mantenimiento.

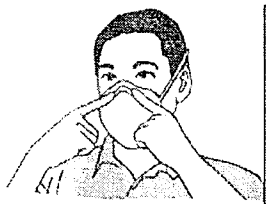
COMO USAR UN RESPIRADOR

2. Coloque la palma de la mano, una vez bien lavadas con agua y jabón, sobre la mascarilla



1. Lleve las bandas superiores sobre su rostro apoyando sobre las orejas





4. Ajuste la mascarilla sobre su rostro a medida que cubra su boca y nariz



3. Utilizando los dedos moldee alrededor de su rostro

HOJA TÉCNICA

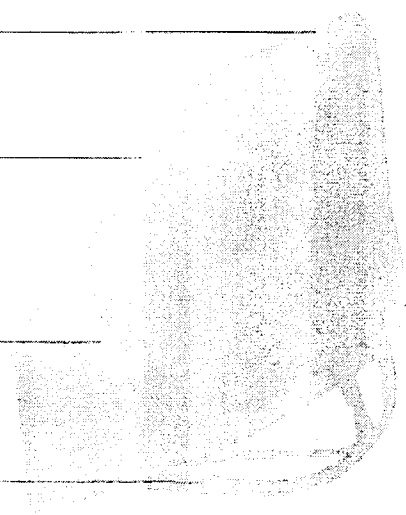
Descripción

Nariguera: permite la sujeción nasal hermética

Filtro 1: primera capa de filtración de partículas

Filtro 2: Filtro mayor intermedio que incorpora 3 capas de protección

Bandas de sujeción: permiten sujeción al rostro creando hermeticidad.



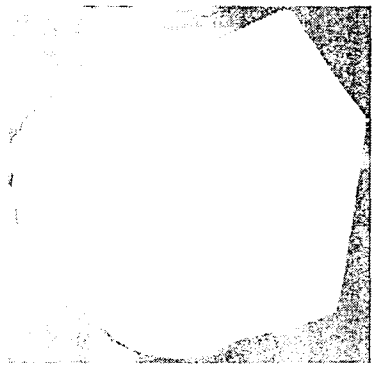
¡Mucho mejor!
Si es hecho en
ECUADOR

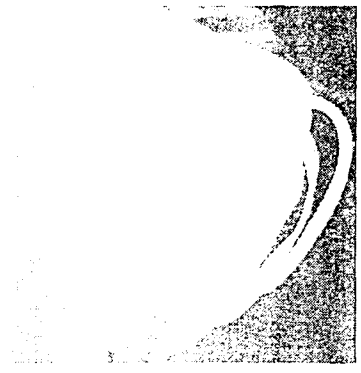
DERECHOS RESERVADOS MMG GROUP 2020.

2. APLICACIONES

El presente producto se puede utilizar para la industria química, petroquímica, procesos infecciosos ambientales virus en general, procesos industriales en los cuales se encuentre partículas solidas o licuidas en el ambiente que no generen vapores nocivos.

FICHA DEL PRODUCTO





¡Mucho mejor!
ECUADOR
DERECHOS RESERVADOS MMG GROUP 2020.

CARVIMCOMEX
Av. Amazonas N45-198 y 10 de Agosto
Celular: 099772244
carlosvillagran@me.com
fcardenas@carvimcomex.com
RUC: 1792974518001
QUITO-ECUADOR

PROFORMA No. 2020-2009

Fecha: *7 de Mayo de 2020*

DEPENDENCIA: MUNCIPIO DE LORETO
Señora: DRA. MAYRA ORTIZ

Número de Resolución N 039-A-GADML-2020
Teléfono: '0979895578

Correo: tristegaviota@hotmail.com
Dirección: AV. RAFAEL ANDRADE Y AV GREGORIO URAPARI
PROVINCIA DE ORELLANA / LORETO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
ADQUISICION DE INDUMENTARIA E INSUMOS DE PROTECCIÓN, DESINFECCIÓN Y PRODUCTOS DE ATENCIÓN SANITARIA, PARA LA POLICIA NACIONAL			
ALCOHOL			
30	GALONES ALCOHOL AL 70%.	18,40	552,00
		Subtotal	552,00
		Iva 12%	66,24
		Total	618,24

Son: SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 24 /100 DOLARES

Forma de pago: Contraentrega

Fecha de entrega: Mayo 15, 2020

Nota:

Lugar de entrega: AV. RAFAEL ANDRADE Y AV GREGORIO URAPARI
PROVINCIA ORELLANA/ LORETO

Atentamente,

CRISTINA GUERRERO O.
ASESORA COMERCIAL
CARVIMCOMEX CÍA. LTDA.
CG/CV

CARVIMCOMEX
Av. Amazonas N45-198 y 10 de Agosto
Celular: 099772244
carlosvillagran@me.com
fcardenas@carvimcomex.com
RUC: 1792974518001
QUITO-ECUADOR

PROFORMA No. 2020- 2010

Fecha: *7 de Mayo de 2020*

DEPENDENCIA: MUNCIPIO DE LORETO
Señora: DRA. MAYRA ORTIZ

Número de Resolución N 039-A-GADML-2020
Teléfono: 0979895578

Correo: tristegaviota@hotmail.com
Dirección: AV. RAFAEL ANDRADE Y AV GREGORIO URAPARI
PROVINCIA ORELLANA/ LORETO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
ADQUISICION DE INDUMENTARIA E INSUMOS DE PROTECCIÓN, DESINFECCIÓN Y PRODUCTOS DE ATENCIÓN SANITARIA, PARA LA POLICIA NACIONAL			
	GEL ANTISÉPTICO		
50	GALONES Gel antiséptico, incoloro, transparente de alcohol al 60-70%, agua 10-50%	21,60	1.080,00
		Subtotal	1.080,00
		Iva 12%	129,60
		Total	1.209,60

Son: UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 60/100 DOLARES

Forma de pago: Contraentrega

Fecha de entrega: Mayo 15, 2020

Nota:

Lugar de entrega: AV. RAFAEL ANDRADE Y AV GREGORIO URAPARI
PROVINCIA ORELLANA/ LORETO

Atentamente,

CRISTINA GUERRERO O.
ASESORA COMERCIAL
CARVIMCOMEX CÍA. LTDA.
CG/CV

Quito, 06 de abril del 2020

CERTIFICADO

Por medio de la presente, yo Christian Rafael Reinos Bautista, en mi calidad de representante legal de la empresa BELLE COSMETICS, con RUC Nº 1792493927001, CERTIFICO que la empresa CARVIMCOMEX CÍA. LTDA., con RUC Nº 1792974518001, es distribuidor autorizado de los productos que laboramos como alcohol, gel antiséptico, jabón líquido, amonio cuartenario 5ta genración.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad,a utorizo a Carvimcomex a hacer uso del presente certificdo para lo que creyera conveniente.

Atentamente,

Christian Reinoso B.
GERENTE GENERAL
BELLE COSMETICS
RUC: 1792493927001

BELLE Cosmetics
RUC:1792493927001

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792974518001

RAZON SOCIAL: CARVIMCOMEX CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VILLAGRAN CARVAJAL CARLOS FERNANDO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/04/2016	FEC. CONSTITUCION:	16/03/2016
FEC. INSCRIPCION:	04/04/2016	FECHA DE ACTUALIZACION:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: KENNEDY Calle: AV AMAZONAS Numero: N45-196 Interseccion: AV 10 DE AGOSTO Referencia ubicacion: A 400 METROS DEL POLLO GUS Celular: 0997722464 Email: carlosvillagran@mail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia y colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales serán superiores a los montos establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, consulte en www.sri.gob.ec, no podrán acogerse al Régimen Impositivo (RIMPE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, realice ventas o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA, a sus ventas que no le dieron derecho a crédito tributario, la totalidad de sus ingresos gravados

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: ZONA 9 - PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, en lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicacion de la Ley del RUC)

Usuario: DVM0241013 Lugar de emision: QUITO/AV. GALERIA PLAZA Fecha y hora: 04/04/2016 16:24:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792974518001

RAZON SOCIAL: CARVIMCOMEX CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: ESTADO: FEC. INICIO ACT:

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE REPUESTOS
VENTA AL POR MAYOR DE LLANTAS Y NEUMATICOS EXCLUSIVAMENTE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
SERVICIO DE LAVADO ENGRASADO PULVERIZADO ENCERADO CAMBIO DE ACEITE Y AFINES
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIAS Y CERRADURAS INCLUYE SIERRAS DESTORNILLADORES
ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PANELES COMPONENTES PREFABRICADOS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR DE COSMETICOS PRODUCTOS DE BELLEZA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: KENNEDY Calle: AV. ALBACORA Número: N45-161 Intersección: AV. DE AGOSTO Referencia: A 4 CUADRAS DEL PEAJE Edificio: Piso: Oficina: Email: CARVIMCOMEX@HOTMAIL.COM

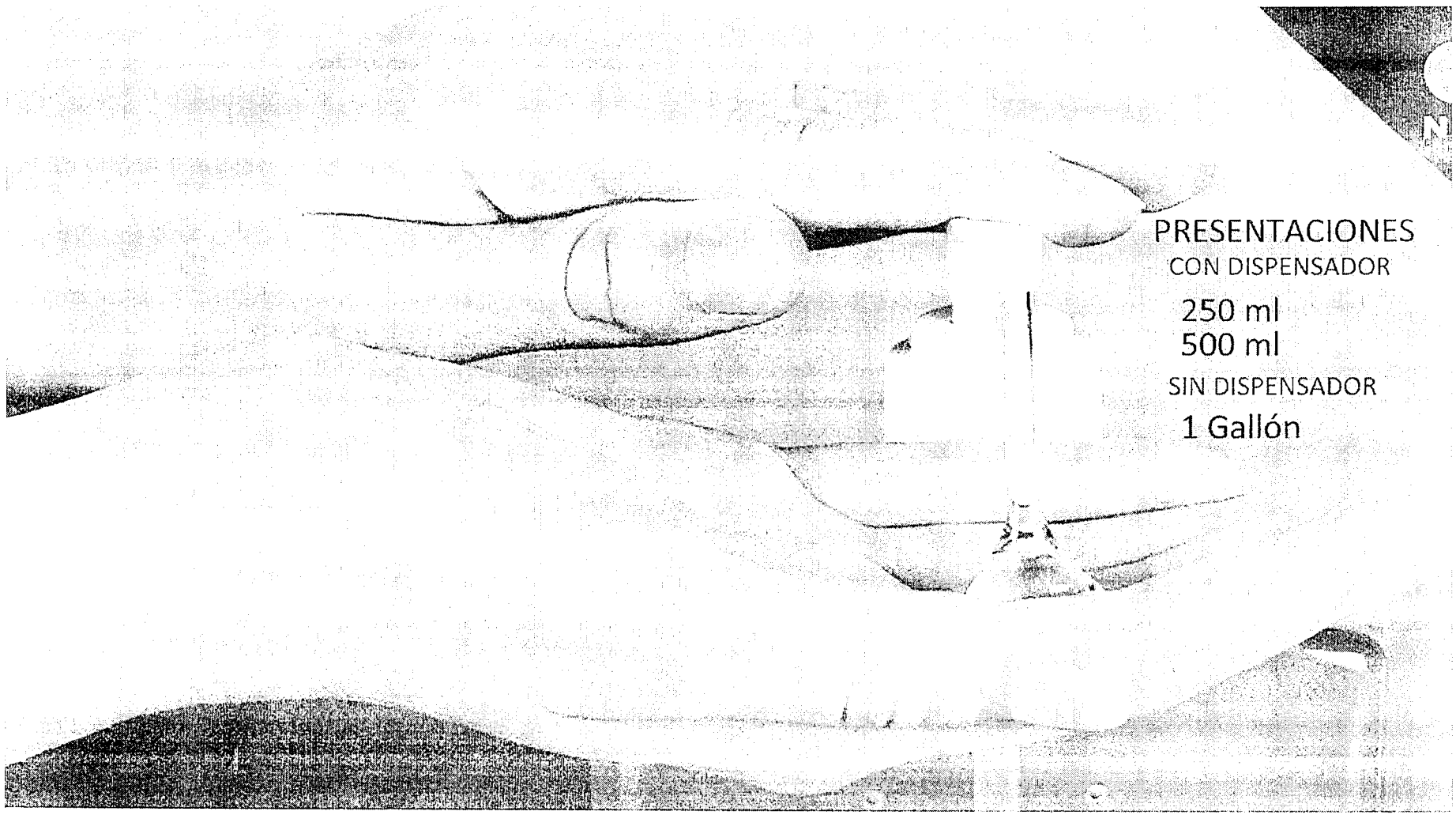
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: Lugar de emision: Fecha y hora:

GEL ANTIBACTERIAL EN FRASCO CON ATOMIZADOR

CARVIMCOMEX



PRESENTACIONES

CON DISPENSADOR

250 ml
500 ml

SIN DISPENSADOR

1 Gallón

GEL ANTIBACTERIAL EN FRASCO CON ATOMIZADOR



CARVIMCOMEX

PERMISO SANITARIO

COMUNIDAD ANDINA

DECISION 516
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

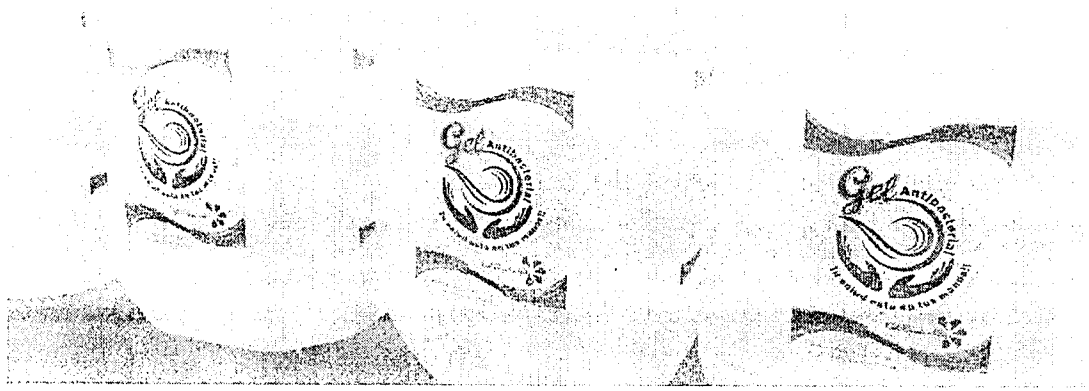
No.CO-NS-2020-064416

Agencia Nacional de Regulacion Control y Vigilancia Sanitaria, dando cumplimiento a lo establecido por la Decision 516 de la Comision de la Comunidad Andina y la Resolucion 797 de la Secretaria General de la Comunidad Andina "NOTIFICACIÓN" para fines de vigilancia y control el codigo de identificación de la Notificacion Sanitaria Obligatoria NSOC35642-20EC para el siguiente producto cosmetico

NOMBRE DEL PRODUCTO: GEL ANTIBACTERIAL	
MARCA (S): Belle Camily ReyNoso	
GRUPO COSMETICO: CK One FRESA MANZANILLA	FORMA COSMETICA: 21
NOMBRE DEL TITULAR: BELLE COSMETICS	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: LIQUENES N50-47 Y LAS FUCSIAS	PAIS: ECUADOR
NOMBRE DEL REPONSABLE DE LA COMERCIALIZACIÓN: BELLE COSMETICS	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: LIQUENES N50-47 Y LAS FUCSIAS	PAIS: ECUADOR
NOMBRE DEL FABRICANTE (S): BELLE COSMETICS	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: LIQUENES N50-47 Y LAS FUCSIAS	
VIGENCIA DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: 13/03/2027	
NUMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO / RADICADO: CO-E-NS-064416	

ALCOHOL





CARVIMCOMEX

PRESENTACIONES

SIN DISPENSADOR

90 ml

1 litro

1 Gallón

PERMISO SANITARIO

COMUNIDAD ANDINA

CARVIMCOMEX

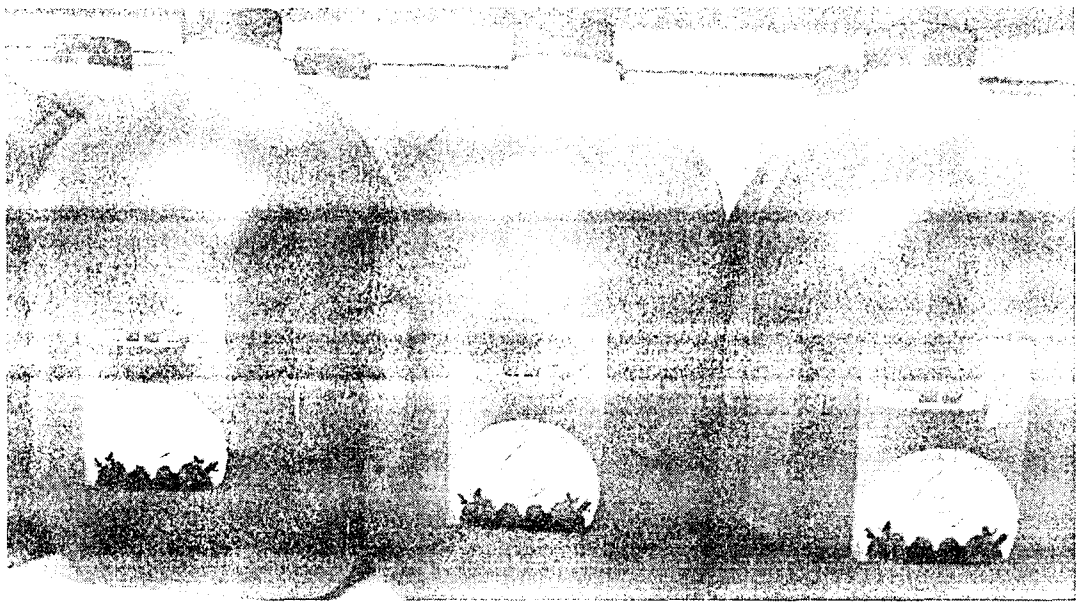
DECISIÓN 516
CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

No CO-NS-2020-065105

Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, dando cumplimiento a lo establecido por la Decisión 516 de la Comisión de la Comunidad Andina y la Resolución 797 de la Secretaría General de la Comunidad Andina "NOTIFICACIÓN" para fines de vigilancia y control, el código de identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria NSOC35291-20EC para el siguiente producto cosmético:

NOMBRE DEL PRODUCTO: ALCOHOL ANTIBACTERIAL	
MARCA (S): Belle, Camily, Reyfoss	
GRUPO COSMETICO	FORMA COSMETICA: SOLUCION
NOMBRE DEL TITULAR: BELLE COSMETICS	
DOMICILIO O DIRECCION: LIQUENES N50-47 Y LAS FUCSIAS	PAIS: ECUADOR
NOMBRE DEL REPONSABLE DE LA COMERCIALIZACIÓN: BELLE COSMETICS	
DOMICILIO O DIRECCION: LIQUENES N50-47 Y LAS FUCSIAS	PAIS: ECUADOR
NOMBRE DEL FABRICANTE (S): BELLE COSMETICS	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: LIQUENES N50-47 Y LAS FUCSIAS	
VIGENCIA DE LA NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA: 06/04/2027	
NUMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO / RADICADO: CO-E-NS-065105	

JABÓN LIQUIDO



PRESENTACIONES

SIN DISPENSADOR

1 Gallón

PERMISO SANITARIO

DECISIÓN 516

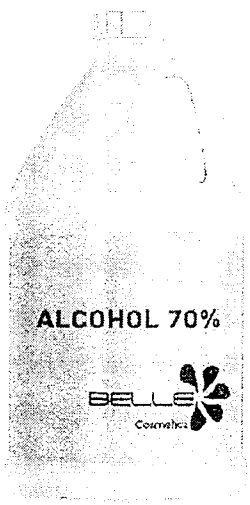
CONSOLIDACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

CARVIMCOMEX

FICHA TECNICA

ALCOHOL

GRAFICO



MARCA:

BELLE COSMETICS

INGREDIENTE:

Alcohol, Aqua, Menthol.

Ingrediente en INCI	Cantidad %	Función
Alcohol	69,0	Agente antibacterial
Aqua	30,9	Solvente
Menthol	0,1	Agente refrescante

PH:

4.00 - 7.00

ASPECTO:

Solución traslúcida, libre de impurezas y partículas extrañas.

NORMAS DE USO:

Modo de uso: Aplicar una pequeña cantidad de alcohol en la piel, frotar sus manos y dejar secar.

ADVERTENCIAS Y PRECAUCIONES:

Producto para uso externo. No ingerir. Evitar contacto con los ojos. Conservar en un lugar fresco y seco. Manténgase fuera del alcance de los niños. No ingerir. Mantener alejado del fuego.

CARVIMCOMEX Cia, LTDA
Av. Amazonas N45 – 196 y Av. 10 de Agosto
cvillagran@carvimcomex.com
0997722646

Proano	COTIZACIÓN Código: Cm-Fo-01	Vigente desde: Oct / 09 Versión:01 Pagina: 1 de 1

IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

QUITO
Joaquin Mancheno y Domingo Rengifo N74-116
Teléfonos 24775-702 / 2475-777
www.proano.ec
misley.quevedo@proano.ec

Fecha	Quito, 30 de abril del 2020
cliente	MUNICIPIO DE LORETO
DIRECCIÓN	AV. RAFAEL ANDRADE Y AV GREGORIO URAPARI
TELEFONO	62892216

item	descripción	cantidad	unidad	imagen	valor unitario	valor total
1	**DESCRIPCIÓN** Materiales: [illegible] Tamaño: 20x10 cm con 3 pliegues **CARACTERISTICAS** Material descartable antifluido Reutilizables hasta 5 lavadas Transparable	2500	UNIDAD		0,50	$ 1.250,00

Subtotal	1.250,00
12% IVA	150,00
Total	1.400,00

Lugar de entrega: Bodega del cliente
Tiempo de entrega: 20 días
Forma de pago: Contraentrega
Validez de la proforma: 30 días

Garantía técnica: 12 meses



Jessica Cazoñas

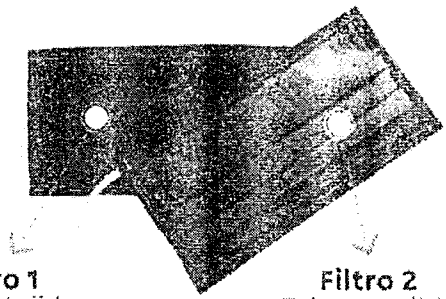
Asesora Comercial - Business Consultant



MASCARILLAS

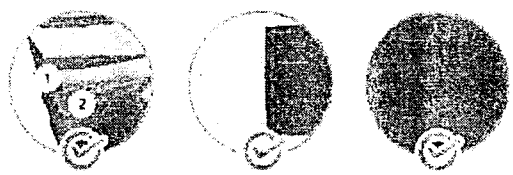
ANTIFLUIDO (doble filtro)

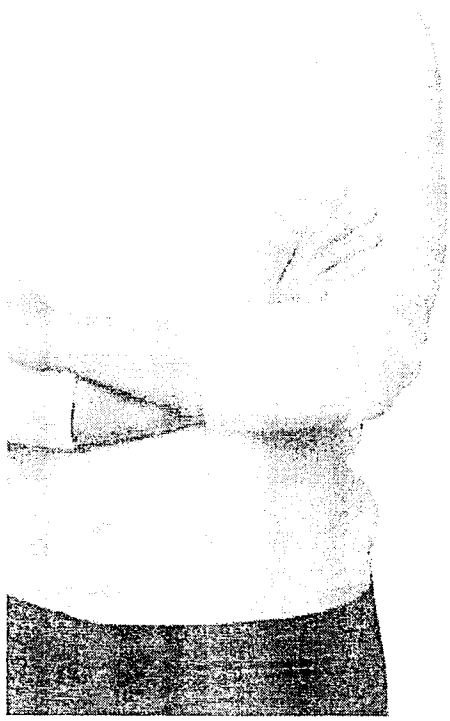




Filtro 1
Tela no tejida
mayor gramaje

Filtro 2
Tela no tejida
liviana





DESCRIPCIÓN

Materiales	*2 piezas de tela (doble filtro)* *Tela frontal no tejida - mayor gramaje* *Tela interna no tejida - liviana* *Polipropileno 100 %* *Elástico de 4 mm*
Tamaño	*20x10 cm con 3 pliegues*

*** PAQUETES DE 50 y 100 UNIDADES**

Recomendaciones

Material descartable antifluido
Reutilizables hasta 5 lavadas
Transpirable



FICHA TÉCNICA

Producto:	[illegible]
Código:	*GOCAMBRE/XXX*
Composición:	*100% Polipropileno (PP);*
Características:	[illegible] *MELTBLOWN saturado % hidrofobicidad*
Peso:	*75 g/m² (+/- 5 g/m²)*
Lavado:	• [illegible] *por separado* • [illegible] • *Usar agua templada* [illegible] • *NO PLANCHAR* • *NO usar ningún tipo de* [illegible]
Ancho:	*160 cm (+/- 1%)*
Acabado:	*Calandrado*
Color:	*Teñido en baño*

Características :

- Permeabilidad al aire.
- Buena resistencia contra ácidos y solventes.
- No se degrada fácilmente, y tampoco recepta olores al ser una fibra sintética.
- No alberga bacterias – Antimoho.
- No retiene, ni se satura de líquidos.
- 100% hidrofóbico
- Antialérgico y no tóxica.
- Antiestático.
- Uso común: material odontológico y quirúrgico, uso médico general, vestimentas descartables y packaging publicitarios.

Proano	COTIZACIÓN Código: Cm-Fo-01	Vigente desde: Oct./.09 Version:01 Pagina: 1 de 1

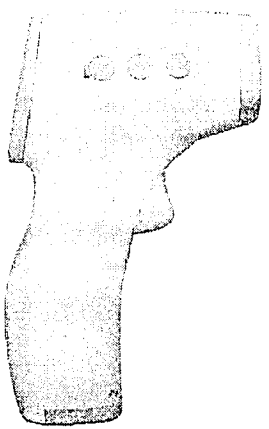
IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

QUITO
Joaquín Mancheno y Domingo Rengifo N74-116
Telefonos 24775-702 / 2475-777
www.proano.ec
misley.quevedo@proano.ec

Fecha	Quito, 30 de abril del 2020
Cliente	MUNICIPIO DE LORETO
DIRECCION	AV. RAFAEL ANDRADE Y AV GREGORIO URAPARI
TELEFONO	62892210

item	descripción	cantidad	unidad	imagen	valor unitario	valor total
1	Termómetro de no contacto digital 1.Medida rápida: el error de medición puede alcanzar ± 0.2 °C, 2.Medición de temperatura sin contacto: frente sin contacto Medición, distancia de medición de 1 cm-3 cm, sin contacto con la piel humana, para prevenir la infección cruzada. 3. Simple y fácil de usar: medición con un botón, modo de conversión con un botón, memoria de verificación con un botón, operación fácil. 4. Advertencia de sonido y luz: las luces de fondo en tres colores verde, amarillo y rojo indican si la temperatura corporal es normal, fiebre baja, fiebre alta y si hay recordatorios de sonido "dididi". 5. Memoria multigrupo: puede almacenar 50 conjuntos de datos de medición para análisis y comparación. 6.Configuración de corrección: puede modificar los parámetros de configuración para adaptarse a diferentes razas de piel humana o cuerpos humanos con diferentes características. Baterías : 3 pilas 3A	3	UNIDAD		73,10	$ 219,30





THERMOMETER

Model:NHE-618A

Products advantage

1. Fast measurement: measurement error can reach ± 0.2 ℃, measurement speed is less than 2 seconds
2. Non-contact temperature measurement: non-contact forehead measurement, measuring distance 1cm-3cm, without contact with human skin, to prevent cross infection.
3. Simple and easy to use: One-button measurement, one-button conversion mode, one-button check memory, easy operation.
4. Sound and light warning: backlights in three colors of green, yellow and red indicate whether the body temperatureis normal, low fever, high fever, and there are "dididi" sound reminders.
5. Multi-group memory: It can store 50 sets of measurement data for analysis and comparison.
6. Correction settings: You can modify the setting parameters to suit different races of human skin, or human bodies with different characteristics.





Structure and composition

Power supply mode	Internal power supply
Operating Voltage	DC 3V
Battery specifications	Alkaline dry battery, AAA*2
Operating mode	Run continuously
Input power	Less than 200 mw
Display method	LCD display
Measure time	≤2 seconds
Measuring distance	1~3cm
Application Part	Type B applications
Ingress protection classification	IPX0
Minimum division value	0.1℃
Temperature unit	℃、℉
Normal working environment	Temperature: 16 ℃~ 35 ℃, Humidity: ≤ 85% RH, Atmospheric pressure: 70kpa ~ 106kpa
Measuring range	Temperature 34.0℃ ~ 42.9℃
M easurement accuracy	Within 35.0 ℃ ~ 42.0 ℃ is ± 0.2 ℃, 34.0 ℃ ~ 34.9 ℃: ± 0.3 ℃, 42.1 ℃ ~ 42.9 ℃: ± 0.3 ℃
Low voltage alert	When the voltage is lower than 2.4V ± 0.2V, the display will show "Lo"
Physical dimension	138mm×95mm×40mm / 90g
Inner packing size	165mm×110mm×50mm / 190g
Package size	660mm×370mm×260mm / 8.4kg / 44 inner packages

CELAB®
Via Maira snc
04100 Latina
Italy
celab@celab.com

CERTIFICATE

Certificate Number UCN : 802750152058
Job : J29842
Date of Issue : 2020-03-20
Certificate valid up to : 2024-03-19

Brand Name : *JIN YOU TONG*
Type : *Infrared thermometer*
Model N : *NHE-6184*

Manufacturer : GUANGZHOU NUOHUA ELECTRONIC TECHNOLOGY CO.,LTD
Address : NO.3 Tonfu Road,Xicheng Industrial Zone Renhe Town,
Baiyun District Guangzhou

Standard Used : EN ISO 14971:2012, EN ISO 15223-1:2016, EN 1041:2008, EN ISO 10993-1:2009, EN 80601-1:2006+A1:2013, EN 60601-1-2:2015

Conclusion :
After inspection of the technical documentation issued by the customer, and in his request, we express our opinion that the product meets the technical requirement of the following directives and standards:
93/42/EEC Medical devices (MDD)

This opinion is only valid for the directive, the equipment and configuration described, in conjunction with the test data detailed above and with compliance with all applicable legal requirement for the product .
The following manufacturer documents was inspected:

Presence of Declaration of conformity template	✓ OK
Presence of test report using standards as indicated in the declaration of conformity Test report reference : ITTCF3191-MDD	✓ OK
Presence of CE symbol in the product label.	✓ OK
Presence of instruction manual	✓ OK
Use of valid Harmonized standard in the declaration of conformity	✓ OK
Presence of product description in the technical construction file	✓ OK

Copyright of this Certificate is owned by CELAB® Italy and may not be reproduced other than in full and with the prior approval of the General Manager. Use of this certificate is subjected to Celab regulation available on Celab web site.
Check the authenticity of this certificate and related information before use in the web site www.celab.com introducing the UCN number in the 'Check document authenticity' area. You will see copy of this certificate and regulation on certificate use. This document is released only for scope allowed by laws- Do not use this document without full understanding of regulation.

Massimiliano Bertoldi
General Manager – CELAB
www.celab.com

CELAB®
Via Maira snc
04100 Latina
Italy
celab@celab.com

CERTIFICATE

Certificate Number UCN	: 802760152058
Job	: J20842
Date of Issue	: 2020-03-20
Certificate valid up to	: 2024-03-19
Brand Name	: *JIN YOU TONG*
Type	: *Infarad thermometer*
Model N	: *NHE-8 (8A*
Manufacturer	: GUANGZHOU NUOHUA ELECTRONIC TECHNOLOGY CO.,LTD
Address	: NO.3 Tonfu Road,Xicheng Industrial Zone Renhe Town, Baiyun District Guangzhou

Standard Used : EN ISO 14971:2012, EN ISO 15223-1:2016, EN 1041:2008, EN ISO 10993-1:2009, EN 60601-1:2006+A1:2013, EN 60601-1-2:2015

Conclusion :
After inspection of the technical documentation issued by the customer, and in his request, we express our opinion that the product meets the technical requirement of the following directives and standards:
93/42/EEC Medical devices (MDD)

This opinion is only valid for the directive, the equipment and configuration described, in conjunction with the test data detailed above and with compliance with all applicable legal requirement for the product .
The following manufacturer documents was inspected:

Presence of Declaration of conformity template	✓ OK
Presence of test report using standards as indicated in the declaration of conformity Test report reference : ITTCF3191-MDD	✓ OK
Presence of CE symbol in the product label.	✓ OK
Presence of instruction manual	✓ OK
Use of valid Harmonized standard in the declaration of conformity	✓ OK
Presence of product description in the technical construction file	✓ OK

Copyright of this Certificate is owned by CELAB® Italy and may not be reproduced other than in full and with the prior approval of the General Manager. Use of this certificate is subjected to Celab regulation available on Celab web site.
Check the authenticity of this certificate and related information before use in the web site www.celab.com introducing the UCN number in the "Check document authenticity" area. You will see copy of this certificate and regulation on certificate use. This document is released only for scope allowed by laws- Do not use this document without full understanding of regulation.

Massimiliano Bertoldi
General Manager – CELAB

www.celab.com

Annex : Regulation for Voluntary Certification Activities

1. Release of certificate

These certificates are issued on a voluntary basis on request of manufacturer.
The certificate is released for product after inspection of the documentation relative to the technical construction file.
This Certificate is released only after that, in opinion of a CELAB approved technician, that the technical construction file (test reports, documentations, instruction manuals) demonstrate that the essential requirements indicated in the directive mentioned was covered.
Note: the technical requirement are related to the physical property of a product and its production process and not the legal requirements of directives.
When the opinion is positive, the certificate is released.
The inspection provided by CELAB is not relative to: The product; The production; The law requirements; The work performed or that will be performed by Notified Bodies.
This inspection cover ONLY the following aspects (where applicable):

- Presence of declaration of conformity;
- Presence of test report as indicated in the certificate;
- Presence of CE symbol in the product label template;
- Presence of instruction manual;
- Use of actual harmonized standards as for EU official Journal;
- Presence of production description in the technical construction file.

2. Validity of certificate

All certificates have 4 years of validity. After such time the certificate will not be any more valid.

3. Withdraw of certificate

The certificate are withdraw if there is a reasonable justification that the product do not comply with the requirement of a directive, or when this agreement was not subscribed.

4. Responsibility of manufacturer

As many directives require use of a Notified Body, in such case is responsibility of producer or its representative in Europe to follow all applicable directives requirement and contact.
This regulation will always be consigned together with the certificate and is a part of them, use of the certificate without text of this regulation is not allowed or accepted.
Is responsibility to the manufacturer to comply with CE marking law prescriptions.

5. Responsibility of CELAB

CELAB have no responsibility on product tested except that, in case of notification from market, CELAB will investigate on such complaint and, if found acceptable, the certificate will be withdraw.
CELAB is not responsible for the product, the production, the importing, the distribution, the sales, the advertisement, the technical assistance, the connecting to an EU manufacturer.
Certificate is the result of technical opinion, given as a private owned company. There is no any warranty that the product will comply with all requirements of directives or a law.
CELAB is not responsible for CE marking of the product indicated in the certificate.

6. Responsibility of user of certificate

Is responsibility of the user of the certificate to comply with all laws requirements. Only as a general reference, the user of certificate will need to get copy of test report from its supplier and be responsible for technical construction file. User of the certificate take full legal responsibility on such use.
Such certificate are not legal requirements except when exist between private company as a specific contract agreement between them.
User of certificate need to fully comply with applicable requirements indicated in such directives. User of certificate is not allowed to induce the market on a different destination of use of the certificate different from what stated in this agreement. Use of certificate of conformity is restricted to expert in CE Marking field that can fully understand scope of this certificate and is not for general public.
This certificate cannot be publicized in a misuse or in a way that it can confuse general public. The user of the certificate will always do not use the certificate for customs control or public authority requirement control.

7. Scope of the certificate.

The ONLY Scope of this kind of certificate is :

- Allow the manufacturer to demonstrate to a customer that a product was tested without need to give him test reports (if been accepted by manufacturer and by the customer);
- Allow a private customer to have an evidence that an independent 3th part have inspected the documentation on voluntary basis.

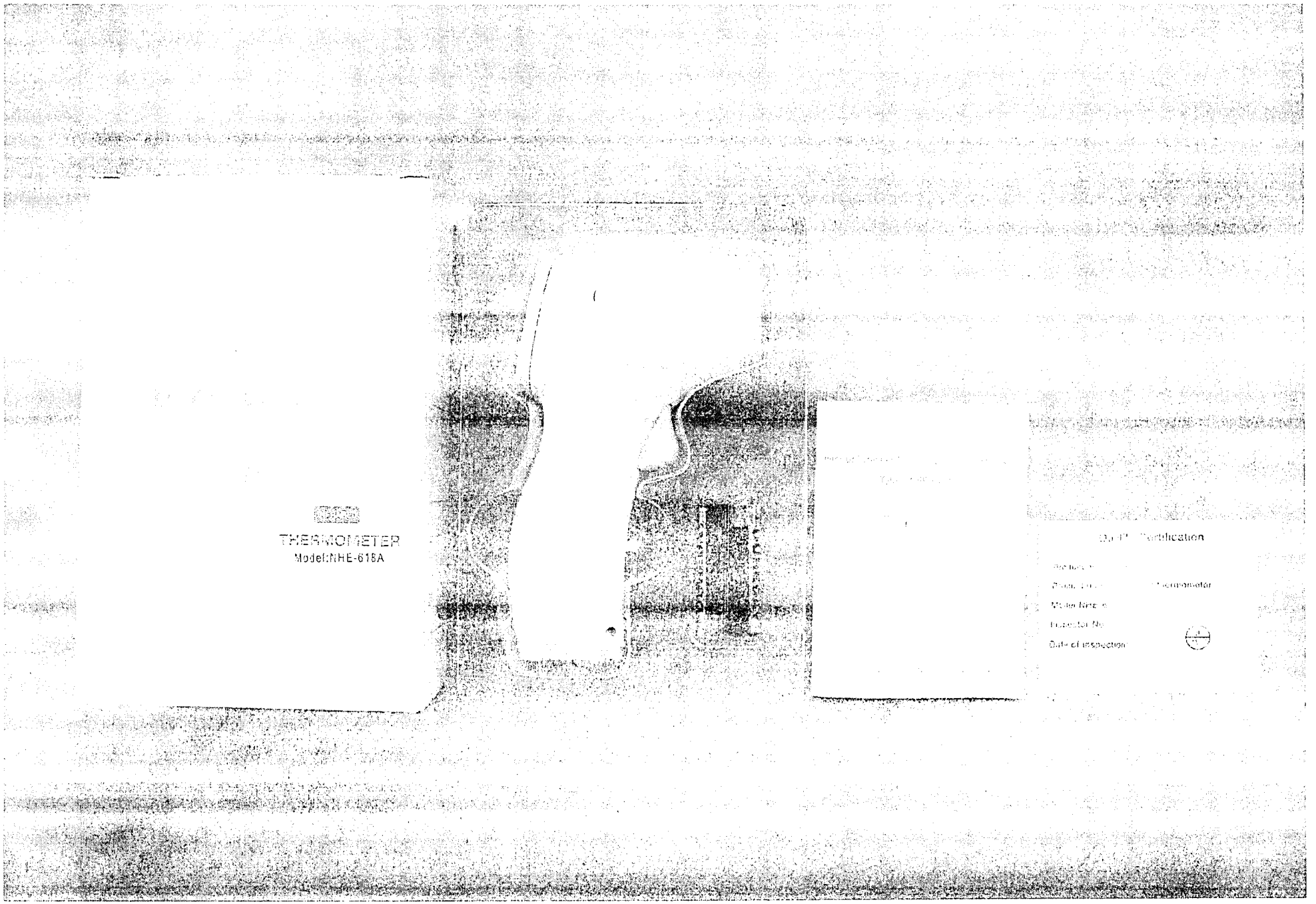
The certificate provide an added value for manufacturer in situation where the manufacturer don't want to show to his customer the test reports (if not required by law).
Such certificate will need to be used only as demonstration that a sample of a product was really tested between companies that recognize this agreement. Such certificate are not required by law (as they are voluntary certificate) and are intended to be used between private company for commercial issue. These certificate where not to be used to demonstrate conformity of the product to authority or for government control. The certificate are not an authorization by CELAB to put the CE marking on the product.
The Certificate is not a legal requirement for CE marking activities. It is opinion of CELAB that manufacturer can provide the CE marking to the product IF he comply with all prescription of the directives. The Certificate is not a declaration of conformity or an attestation of conformity. Note that some directive require use of Notified Body, the certificate of conformity and the certificate of compliance are NOT related to Notified Body work and are not related to law requirements.
The certificate is a Technical Opinion issued by CELAB to the manufacturer of the product where, after review of document issued by manufacturer, CELAB certify his opinion regarding the conformity between the product and the prescription of the standard and/or the technical requirement of the directive.
The certificate where not issued in the role or the task of Notified Body or accredited testing laboratory or accredited certification body. Warning : do not confuse this certificate with certificates issued by notified bodies. In case of doubt on using this certificate, do not use it and contact a consultant or expert or contact CELAB for request of information at cutshifoxlan.com

8. Technical construction File storage

The technical construction file is normally not stored in CELAB archives, after review of CELAB the documents were not archived in the CELAB database, it responsibility of the manufacturer that the documents is available for law requirements. CELAB is not responsible for the storage of the technical construction file.
Note : that the technical construction files for activities related to CE marking will need to be available in Europe.

9. CE Marking General Information's

All person/company/body involved on a CE marking product are responsible to perform all task indicate in the directive. Full text of directive can be found in European Union Web Site : http://europa.eu.int/eur-lex/en/index.html
We recommend to search in such web site full information about CE marking related directives.


THERMOMETER
Model:NHE-618A

AES DISTRIESQUI
Av. Tadeo Benítez y Vicente Duque Quito,
170303
RUC: 1711038131001

PROFORMA AES – 00001161

CLIENTE: MUNICIPIO DE LORETO
FUNCIONARIO: DRA. MAYRA ORTIZ
FECHA: 01 DE MAYO DE 2020
TELEFONO: 062892216 - 0979895578
EMAIL: tristegaviota@hotmail.com
DIRECCIÓN: AV. RAFAEL ANDRADE Y AV. GREGORIO URAPARI
CANTÓN: LORETO

CANTIDAD	DETALLE DE PRODUCTO	UNITARIO	TOTAL
30	ALCOHOL ETÍLICO – GALON	14.50	435.00
50	GEL ANTISÉPTICO – GALON	12.90	645.00
100	MASCARILLA QUIRÚRGICA - ED	0.67	67.00
100	ENVASE LT + ATOMIZADOR	2.45	245.00
		SUBTOTAL	1392.00
		IVA 12%	167.04
		TOTAL	1559.04

CONDICIONES COMERCIALES
FORMA DE PAGO: CONTADO Y TRANSFERENCIA BANCARIA (70%ANTICIPO Y 30%
A LA ENTREGA O FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN)
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA O A CONVENIR CON EL CLIENTE
DURACIÓN DE LA PROFORMA: 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA
TRANSPORTE: EL TRANSPORTE SERÁ CUBIERTO POR EL CLIENTE*

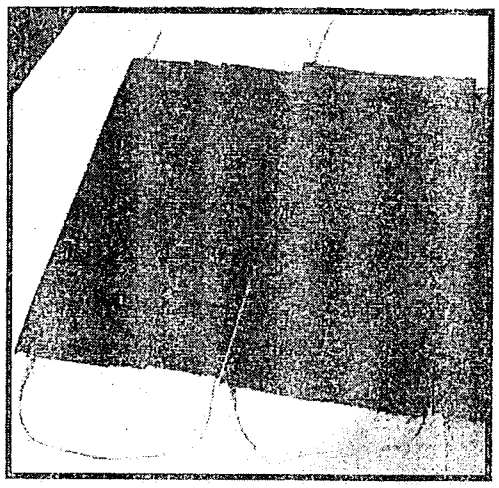
ATENTAMENTE,

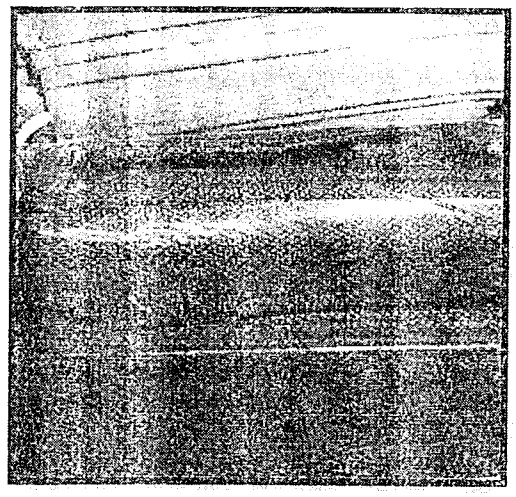
Documento firmado electrónicamente
ANIBAL ESPINOSA SALAS
ASESOR(A) COMERCIAL

Teléfono: 2477079 - 0983324619
Email: aesdistriesqui@gmail.com
Página Web: www.aesdistriesqui.weebly.com

FICHA TÉCNICA 004_ASDISTRIESQUI

MASCARILLA QUIRÚRGICA - ED

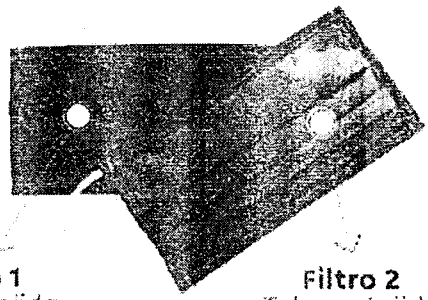




Descripción del Producto	
Tipo	• Reutilizable y/o desechable
Estructura	• Ergonómica, se ajusta al rostro • Cobertura completa para evitar exposición
Material	• Base polipropileno • Elástico ajustable • Tela Cambrella • Forro
Origen	Ecuador

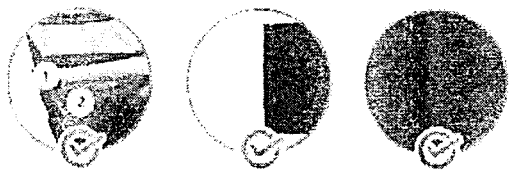
MASCARILLAS
ANTIFLUIDO (doble filtro)

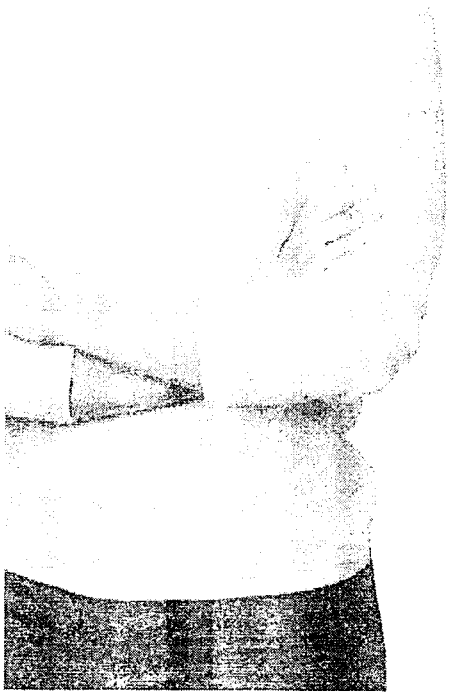




Filtro 1
Tela no tejida
mayor gramaje

Filtro 2
Tela no tejida
liviana





DESCRIPCION

Materiales	*2 piezas de tela (doble filtro)* *Tela frontal no tejida - mayor gramaje* *Tela interna no tejida - liviana* *Polipropileno 100%* *Elástico de 4 mm*
Tamaño	*20x10 cm con 3 pliegues*

** PAQUETES DE 50 y 100 UNIDADES*

Recomendaciones

Material descartable anti fluido
Reutilizables hasta 5 lavadas
Transpirable



FICHA TÉCNICA

Producto:	*TELA MULTIUSO Y PUBLICITARIA*
Codigo :	*03CAMBRE/XXX*
Composición:	*100% Polipropileno (PP);*
Construccion:	*PP – MULTIFIBRA saturado à calandrado*
Peso:	*75 g/m² (+/- 5 g/m²)*
Envase:	• *Rollos de 100 metros* • *Separados por cartón* • *En bolsa transparente de PE* • *NO PLASTIFICADO* • *NO contiene ningún tipo de aditivo o plastificante*
Ancho:	*150 cm (+/- 1%)*
Acabado:	*Calandrado*
Color:	*Teñido en baño*

Caracteristicas :

- *Permeabilidad al aire*
- Buena resistencia contra ácidos y solventes.
- No se degrada fácilmente, y tampoco recepta olores al ser una fibra sintetica.
- No alberga bacterias – Antimoho
- No retiene , ni se satura de liquidos.
- 100% hidrofóbico
- Antialérgico y no tóxico.
- Antiestático.
- Uso común: material odontologico y quirúrgico, uso médico general; vestimentas descartables y give aways publicitarios.

ASEOPROTEC

LIMPIEZA Y SEGURIDAD

Kevin Mario Rivas Ortiz

VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, QUIMICOS, TEXTILES Y PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

RUC: 2100323290001

Proforma N°1

Quito, 4 de mayo de 2020

Cliente: MUNICIPIO DE LORETO

Cantidad	Producto	Precio Unt	Total
30	Alcohol etílico antiséptico líquido cutaneo galón	16,00	480,00
50	Alcohol gel antiséptico 70%	16,00	800
2000	Mascarillas quirúrgicas	3,00	6.000
3	Termómetro medico profesional infrarrojo	17,50	52,50
100	Envase o frasco dispensador de 500 ml con válvula	2,90	290,00
		Subtotal	7.622,50
		IVA 12%	914,70
		Descuento	
		Total	8.537,20

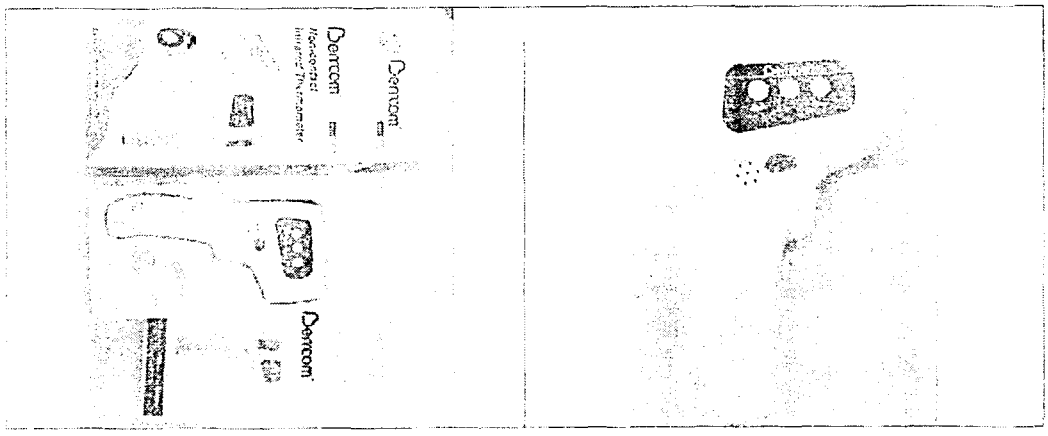
Ing. Kevin Rivas
ASEOPROTEC

Dirección: Cooperativa Alianza Solidaria Calle Principal E1C y Calle Secundaria S40C
Telf.: 3010-406/ 0988339302
E-mail: rivaskevin@gmail.com

Anexos



Termómetro médico profesional infrarrojo



UNIQUEROYAL S.A.
LABONES Y DESENGRASANTES

Señores
MUNICIPIO DE LORETO
Dir.: AV. RAFAEL ANDRADE Y AV GREGORIO URAPARI
Correo: tristegaviota@hotmail.com
Atención Dra. Mayra Ortiz
Presente.-

Quito, 30 de abril del 2020

En respuesta a la solicitud de cotización, pongo a su consideración la COTIZACION UNI-30032020-VF de:

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
3	Galones de Alcohol 70% antiséptico	Galón	30	18	540	Inmediata
				SUB TOTAL	540,00	
				IVA	64,80	
				TOTAL	604,80	

Nota: Estos Precios no incluyen IVA

Validez de la oferta: 5 días
Tiempo de entrega: Previa confirmación de cantidades totales.
Forma de Pago: Contra entrega previa emisión de factura.
Lugar de entrega: Bodegas del Contratante

Atentamente,

UNIQUEROYAL S.A.
RUC.: 1792166691001

Dra. Cecilia Monserrath Campos Miranda
Representante Legal
UNIQUEROYAL S. A.
RUC: 1792166691001
E-mail: ventas1@uniqueroyal.ec